AÑO CXVI - **Nº 30055**

La Plata, martes 12 de agosto de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
DISPOSICIONES 21
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 31
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 42
LICITACIONES 53
COLEGIACIONES 64
TRANSFERENCIAS 64
CONVOCATORIAS 66
SOCIEDADES 71
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 77
VARIOS 77
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA 109

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 798-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-12629577-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones ETAPA III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos veintiún mil quinientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos doce con ochenta y tres centavos ($21.584.755.612,83), a la que agregándole la suma de pesos doscientos quince millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con trece centavos ($215.847.556,13) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y ocho centavos ($647.542.668,38) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con treinta y cuatro centavos ($22.448.145.837,34) con un plazo de ejecución de mil noventa y seis (1096) días corridos;
Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia; Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2025-13007562-GDEBA-DOMIYSPGP; PLIEG-2025-13007551-GDEBA-DOMIYSPGP; PLANO-2025-13417067-GDEBA-DOMIYSPGP; PD-2025-13417032-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-18647579-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones ETAPA III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintiún mil quinientos ochenta y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos doce con ochenta y tres centavos ($21.584.755.612,83), a la que agregándole la suma de pesos doscientos quince millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y seis con trece centavos ($215.847.556,13) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos seiscientos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y ocho centavos ($647.542.668,38) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y siete con treinta y cuatro centavos ($22.448.145.837,34) con un plazo de ejecución de mil noventa y seis (1096) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Felipe ROBLA (D.N.I. N° 38.942.131) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Francisco José GUANZETTI (D.N.I. N° 36.571.337) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025-13007562-GDEBA-DOMIYSPGP	688a62506207f7fef7f271a91bb314985a3d32df2b9cec68ec3b6a99088f9dc5	Ver
PLIEG-2025-13007551-GDEBA-DOMIYSPGP	5d8e1e29848458c52e9473580073dc612a98fbecb91fe315048867f5846edf06	Ver
PLANO-2025-13417067-GDEBA-DOMIYSPGP	860ff306bdb46319c8149ddf98422505d3dab9810efa24578d13017d5d747312	Ver
PD-2025-13417032-GDEBA-DOMIYSPGP	cc23472a7b8c045f502d8e9dda4930cd5922ef1b43e673312ce1cd9c49e14dd4	Ver
PLIEG-2025-18647579-GDEBA-DCOPMIYSPGP	a15e7a434d9a52a291aca57daa831ea9666413800dd726065894ece33e63b4f9	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 267-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-26419042-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: GRUPO 1-LOTE 1- "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Algarrobo" en el partido de Villarino- Licitación Pública Nº 60/2023 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 26 de junio de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones ochocientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos ($6.811.443,89) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados AF Y N° 1 a 4 correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2023;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con setenta y cuatro centavos ($7.162.892,74), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos ($351.448,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos tres mil quinientos catorce con cuarenta y nueve centavos ($3.514,49) del 1 % para dirección e inspección y de pesos diez mil quinientos cuarenta y tres con cuarenta siete ($10.543,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos mil quinientos seis con ochenta y un centavos ($365.506,81);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: GRUPO 1-LOTE 1- "Perforación de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Algarrobo", en el partido de Villarino -Licitación Pública Nº 60/2023- que, agregados como ACTA-2025-22909393-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-04039271-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-29040128-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con ochenta y cinco centavos ($351.448,85) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos tres mil quinientos catorce con cuarenta y nueve centavos ($3.514,49) del 1 % para dirección e inspección y de pesos diez mil quinientos cuarenta y tres con cuarenta siete ($10.543,47) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos mil quinientos seis con ochenta y un centavos ($365.506,81).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY

13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-22909393-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	347a08b0bd0086ead89128c40a808916a347503e66ff51e2b49e3b6a7203c3cc	Ver
IF-2025-04039271-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	35bc724d7bf0443c74d03f741f678547c7b9da9ba9b90fd5c8bdb44f4a5aadd8	Ver
IF-2024-29040128-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	edc24870dcd9fee8b68f525a353a73636d1798f8ff8e787f2c8a6656281d40b2	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 487-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2025-07769878-GDEBA-DPEGSMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0560-LPU25 tendiente a la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal propiciada por la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos conjuntamente, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"…El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone que: "*...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…*";
Que, a orden N° 3, luce el Formulario de Requerimiento;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud la cual manifiesta que: *"Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar la solicitud de compra de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH- para población trans y no binaria, en el marco de continuar garantizando el derecho al libre desarrollo personal y acceso a la atención integral en salud, según lo dispuesto en el artículo 11 de Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 y su Decreto Reglamentario N° 903/2015. Las drogas incluidas en el presente requerimiento son: valerato de estradiol 2mg, estradiol gel 0,06%, espironolactona 100 mg, undecanoato de testosterona 1000mg/4ml y testosterona gel 1%, las cuales forman parte de la canasta de insumos provista por el Programa de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud a los establecimientos de salud del primer y segundo nivel que brindan atención y cuidado a las personas del colectivo LGBT+, a fin de garantizar la continuidad de las terapias hormonales ya iniciadas y de aquellas que se inicien en los meses consecutivos. (…)";*
Asimismo, la citada Dirección Provincial indica que: "*… las políticas sanitarias diseñadas desde el Programa, en congruencia con los lineamientos propuestos desde la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, apuntan a garantizar el acceso a los procesos de modificación corporal hormonal para aquellas personas de la provincia de Buenos Aires que así lo deseen. En complemento al suministro de insumos, se propicia que dichas prácticas se brinden dentro de un marco más amplio de promoción de derechos que garantice una atención sanitaria integral y de calidad…";*
Que, a órdenes Nº 5/7, se adunan los presupuestos de las firmas DNM FARMA S.A., DROGUERIA COMARSA S.A. y MG INSUMOS S.A.;
Que, a órdenes N° 9 y Nº 11, prestan conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a orden N° 16, interviene la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos, la cual solicita *"…*

verificar el justiprecio correspondiente a los renglones 3 y 5, ya que la firma Droguería Comarsa presupuesta 7.700 unidades a un precio unitario de $ 476,53 porun total de $ 3.669.281,00 y 5.200 unidades a $ 2.868,23 por un total de $ 14.914.796,00, respectivamente. Asimismo, se informa que por directivas de la superioridad la revisión de precios se computará desde la fecha de apertura de ofertas y la formula de revisión no deberá contemplar el coeficiente de reducción (0,95). En otro orden de ideas, en referencia a la Opción de Ampliación, deberá ampliar las razones que fundamentan tal necesidad, dado que solo se justifica contar con stock. Por último, se solicita verificar la conveniencia del párrafo: "... Por otra parte, debido al incremento de precio que se viene dando sostenidamente en estos insumos, se prevé que el monto resultante de la ampliación resultará más favorable económicamente a la Administración que la realización de un nuevo proceso de adquisición..." , dado que la presente contratación, contempla en el requrimiento una cláusula de Revisión de Precios por medio del cual, el valor de los insumos se actualizará con la inflación del índice estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares…";
Que, a orden Nº 21, la Dirección requirente, informa que: "*… la cotización efectuada por la firma COMARSA para los renglones 3 y 5 no resulta la más conveniente para utilizarla como justiprecio, dado que los presupuestos resultan ser más elevados que los utilizados para justipreciar la compra. Por su parte respecto de la Cláusula redeterminación, se toma conocimiento y presta conformidad a lo informado. Por último y respecto de la Justificación de la ampliación, se hace saber la Autoridad Administrativa podrá ampliar en un 100% la orden de compra en caso de aumento de la población objetivo con el objeto de contar en forma continua y sostenida con el stock adecuado de los insumos objeto de la compra, a modo de garantizar a la población usuaria la no interrupción de las terapias hormonales, ya que esta práctica implica el suministro crónico de la medicación según los esquemas administrados…";*
Que, a orden N° 23, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos, manifiesta que: *"…Dado el cambio significativo en el acondicionamiento de los insumos, se solicita en primer lugar informar si los presupuestos adjuntos reflejan dicho cambio. De no ser así, se deberán actualizar los mismos. Asimismo, se deberá adjuntar el manual respectivo firmado por personal autorizado. Con respecto a la presentación de las muestras de los envases, se sugiere que estas se presenten con la oferta, previo a la adjudicación…";*
Que, a orden N° 25, se incorpora el Manual de estilo – Artes para medicamentos;
Que, a orden N° 26, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a orden N° 27, la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud informa que no corresponde actualizar los presupuestos dando respuesta a lo solicitado a orden N° 23;
Que, a orden N° 33, presta conformidad la Dirección General de Administración;
Que, a orden N° 36, se aduna la Solicitud del Gasto N° 99-5777-SG25, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que, a orden N° 37 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos indica que: *"… Se remiten los presentes a fin de imputar la mencionada solicitud del gasto al ejercicio fiscal 2025 los renglones 1 a 4 y el renglón 5: 50% para el ejercicio 2025 y 50 % para el ejercicio 2026, dado el tipo de encuadre. Asimismo, correspondería notificar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público los montos a diferir para el próximo ejercicio fiscal…";*
Que, a orden N° 49, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en PBAC para la Solicitud de Gasto N° 99-5777-SG25;
Que, a orden N° 52, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 55, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que, a orden N° 56, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos aduna el Proceso de Compra N° 99-0560-LPU25;
Que, a orden N° 57, lucen los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos del Organismo Provincial de Contrataciones, Resolución N° 17/2022;
Que, a órdenes N° 65, N° 70/71, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de agosto del 2025 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana Maria VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil trescientos ochenta millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta con 00/100 ($1.380.917.140,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Manual de estilo - Artes para medicamentos contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0560-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal propiciada por la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos conjuntamente, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaria, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 ($5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 ($ 1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas y el Anexo de Manual de estilo - Artes para medicamentos, contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0560-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-22487137-GDEBA-DCMEIFMSALGP, IF-2025-13598059-GDEBA-DPEGSMSALGP e IF-2025-12689706-GDEBA-DPEGSMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de insumos para los procesos de modificación corporal hormonal propiciada por la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos conjuntamente, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos mil trescientos ochenta millones novecientos diecisiete mil ciento cuarenta con 00/100 ($1.380.917.140,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de agosto del 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5777-SG25 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para los ejercicios 2025/2026.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1503-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX–2025-9332815-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de la Adenda al Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:
Que el citado comodato de vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.220/21;
Que se restituyeron a la Municipalidad la cantidad de veintiséis (26) vehículos del referido acuerdo;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Comodato aprobado por la Resolución N° 1.220/21, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-21834849-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

anexo	9de7f1ae286fbfb115ee8333d6de862c525ea488cc6e7bb18f02ed0c82233ee3	Ver

RESOLUCIÓN N° 1534-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-19262972-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico Nº 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Lezama, y

CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución N° 842/25 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Lezama;
Que mediante el Decreto Nº 747/05 se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad bajo la dependencia funcional de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; que dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, con carácter gratuito, permanente y de fácil acceso, destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, y que exijan objetivamente un auxilio inmediato;
Que mediante la Resolución Nº 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación “Alerta 911” como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911; que dicha herramienta complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la provincia de Buenos Aires; que se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD- diseñada para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar a otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos, audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;
Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o la reemplace;
Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico “Alerta 911”;
Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación “Alerta 911” para su utilización en la Municipalidad de Lezama, la cual será responsable de relevar e identificar, en el ámbito de su competencia, a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas que requieran el uso de dicha herramienta, entre otros posibles destinatarios;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETONº 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico Nº 2 “Alerta 911” celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Lezama, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por Resolución N° 842/25, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-23068273-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Lezama y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

anexo	20acca9a16e23547ec91f956fb6f382cef6378d7de95ccff364b233e8ff0e320	Ver

RESOLUCIÓN N° 1547-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18985673-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Juan José BONAFE a las funciones interinas de Subdirector de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad:

Que tramita la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de junio de 2025, a las funciones interinas de Subdirector de Presupuesto presentada por el Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Juan José BONAFE, las que le fueran asignadas mediante la Resolución N° 1.720/23;
Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1° de junio de 2025, la renuncia del Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Juan José BONAFE (DNI 27.236.331 - Clase 1979 - Legajo N° 151.732), a las funciones interinas de Subdirector de Presupuesto, las que le fueran asignadas mediante Resolución N° 1.720/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Requerir a Juan José BONAFE (DNI 27.236.331 - Clase 1979 - Legajo N° 151.732) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 283-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-17851755-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “22º Fiesta del Sol”, que se llevó a cabo los días 20 y 21 de junio del 2025, en la localidad de Carlos Keen, municipio de Luján, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;
Que por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;
Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;
Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la

calidad de vida de las y los bonaerenses;
Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Luján, el día 21 de mayo de 2025, por medio de nota (IF-2025-17858763-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "22º Fiesta del Sol", que se llevó a cabo los días 20 y 21 de junio del corriente año, en la localidad de Carlos Keen;
Que la "22º Fiesta del Sol" llevada a cabo en el Pueblo Turístico de Carlos Keen contó con la participación de más de 50 puestos feriales de artesanos y empresas locales del sector productivo, tuvo exposiciones productivas con representantes del sector, propuestas de los talleristas culturales de la ciudad y shows musicales con artistas locales, con una afluencia de público de más de 20.000 personas entre visitantes y residentes locales;
Que la realización del evento denominado "Fiesta del Sol" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 12099/2025;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "22º Fiesta del Sol", que se llevó a cabo los días 20 y 21 de junio del año 2025, en la localidad de Carlos Keen, municipio de Luján, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Luján, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 12099/2025 - Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.
ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 147-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2021-03643375-GDEBA-DGAOPDS, mediante el cual el agente Juan José LAURNAGARAY, solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, y

CONSIDERANDO:
Que el agente Juan José LAURNAGARAY, solicita su reubicación en cargo del Agrupamiento Personal Técnico, categoría 11, código 4-0279-VIII2, Inspector Control Sanitario "C" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, Dirección Provincial de Residuos Especiales y Patogénicos, Dirección de Residuos Especiales;
Que el agente mencionado revista actualmente en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Adminsitrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, entiende que debe rechazarse la presente reubicación, solicitada por el agente Juan José LAURNAGARAY, por no encontrarse el título de "Técnico Superior de Administración de Empresas" incluido como requisito de la especialidad Inspector de Control Sanitario, en el Nomenclador de Cargos vigentes para la Ley N° 10.430" aprobado por Decreto Nº 6916/88 y modificatorios;
Que en orden N° 114, la Asesoría General de Gobierno dictamina que el agente Juan José LAURNAGARAY no cumple con los requisitos para el cambio de agrupamiento solicitado, correspondiendo dictar el acto administrativo que rechace la solicitud efectuada, criterio compartido por la Contaduría General de la Provincia a orden N° 100;
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la solicitud incoada;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINICIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE el cambio de agrupamiento solicitado por el agente Juan José LAURNAGARAY (D.N.I. N° 25.257.564 - Clase 1976), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0003-V-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, comunicar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 370-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-22021027-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos durante los ejercicios 2024 y 2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento veintiséis (126) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2025-22042538-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos-Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2025-22042623-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22042538-GDEBA-DAIYSMECONGP	d47d22f9d13ddfda78f050860a82821a300399876537cf3587e60ff24a7d3329	Ver
IF-2025-22042623-GDEBA-DAIYSMECONGP	89bcbdf9f42bb2a60f6e4ae1021527661b641917c0234f318904011ba0352caa	Ver

RESOLUCIÓN Nº 377-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22381946-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, una transferencia interna de créditos dentro del Inciso 3-Servicios no Personales, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;
Que adicionalmente resulta necesario ampliar los créditos del mencionado Organismo en el mismo Inciso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve millones novecientos veintiún mil ciento sesenta ($9.921.160.), conforme se indica en el Anexo I (IF-2025-22450149-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta y tres millones novecientos veintitrés mil ciento setenta y uno ($63.923.171.), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-22450098-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Coordinación General Unidad Gobernador, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22450149-GDEBA-DAIYSMECONGP	b2f876e4710234017727d79746e297683fa7d700f7954b444cd92c5360bcde3a	Ver
IF-2025-22450098-GDEBA-DAIYSMECONGP	0876e4031094d4f5cf479951145c86c2bded56ed1058fbc6685bedd672611053	Ver

RESOLUCIÓN Nº 386-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22455315-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano solicita una reasignación de créditos en el Inciso Transferencias con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;
Que el mencionado Ministerio solicita una ampliación en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, para atender gastos relacionados con la reparación de viviendas afectadas por el fenómeno climatológico acaecido en la localidad de Bahía Blanca, en el marco de la declaración de emergencia mediante DECRE-2025-316-GDEBA-GPBA y del Préstamo BIRF 8736-AR - "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado";
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394-Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, -Planilla N° 11, en la suma de pesos cinco mil quinientos cuatro millones novecientos veinte mil ($5.504.920.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-22773493-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Planilla N° 14, en la suma de pesos cinco mil quinientos cuatro millones novecientos veinte mil ($5.504.920.000.), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-22773808-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, incorporando las partidas que resulten necesarias, resultando una ampliación neta de pesos once mil nueve millones ochocientos cuarenta mil ($11.009.840.000.), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-22916746-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el Rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-22773493-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1c0c68d6f58ae6fce542fe90227f78d54e5d9e2d2a729681105a292d4bc5eeed	Ver
IF-2025-22773808-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	aca3a01998c0675535bffeb6633133ea0630f31fc2ec5c573b97a6aa9158873c	Ver
IF-2025-22916746-GDEBA-DPPPMECONGP	67aec879b1ff8b162bc56ade64a54e8c966448f9874197d66c4bdf856b31ec07	Ver

RESOLUCIÓN Nº 394-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23709310-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 940/2024, implementó el régimen provincial de la tarifa social de energía eléctrica que se aplica a través de una bonificación a reconocer a los/as usuarios/as beneficiarios/as, siendo su ejecución responsabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos veinticinco mil novecientos veintiséis millones seiscientos setenta y un mil cincuenta y cinco ($25.926.671.055), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-23772338-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-23772338-GDEBA-DPPPMECONGP	a534db196a15d3eba83b99b5b65430c3560140afaae24c8307e8093f338ba55a	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 193-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16898447-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Préstamo de Uso celebrado entre la Secretaría General y la Municipalidad de Villa Gesell, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece en su artículo 35 inciso 12, la competencia de esta Secretaría General para intervenir en las políticas que se establezcan en materia de automotores y embarcaciones, en coordinación con las distintas jurisdicciones provinciales;
Que, en ese marco, el Decreto N° 4/20 y sus modificatorios, dispone que la Dirección de Automotores Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración, tendrá entre sus acciones la de llevar adelante las facultades conferidas por el Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado por el Decreto N° 928/07 y modificatorio, como organismo ejecutor y coordinador de dicha normativa;
Que Gustavo Norberto BARRERA, en su carácter de intendente de la Municipalidad de Villa Gesell, solicitó el préstamo de uso de un vehículo para ser afectado a la Secretaría Privada y a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio;
Que obran copias de los títulos de propiedad de los vehículos emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de las fichas estantes emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, entre la Secretaria General y el Intendente de la Municipalidad de Villa Gesell con fecha 15 de mayo del 2025, se ha celebrado un Contrato de Préstamo de Uso, mediante el cual se ha cedido el uso y goce de dos (2) vehículos automotores, cuyos datos censales se indican en el Contrato que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente;
Que obran Actas de Entrega de los rodados en cuestión, de fecha 16 de mayo de 2025;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de esta Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se encuadra en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, conforme las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Préstamo de Uso celebrado entre la Secretaría General y la Municipalidad de Villa Gesell, suscripto en fecha 15 de mayo del año 2025, que como Anexo Único (CONVE-2025-21315809-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la transferencia en préstamo de uso de los automotores oficiales Marca Volkswagen, Modelo Gol Trend dominio NEL629, con Registro Oficial 41.520 y Marca Honda, Modelo Fit dominio AG887OH, con Registro Oficial 58.230.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Automotores Oficiales será la unidad orgánica que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, aprobado por el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la parte Comodataria, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Administración, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo	43280fcf002653cc4eb5c6d875c8a58ffa27ad8bb87031ed9e7cbb2177bf3571	Ver

RESOLUCIÓN N° 194-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21559540-GDEBA-DSTASGG por el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Préstamo de Uso celebrado entre la Secretaría General y la Municipalidad de Navarro, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece en su artículo 35 inciso 12, la competencia de esta Secretaría General para intervenir en las políticas que se establezcan en materia de automotores y embarcaciones, en coordinación con las distintas jurisdicciones provinciales;
Que, en ese marco, el Decreto N° 4/20 y sus modificatorios, dispone que la Dirección de Automotores Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Administración, tendrá entre sus acciones la de llevar adelante las facultades conferidas por el Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado por el Decreto N° 928/07 y modificatorio, como organismo ejecutor y coordinador de dicha normativa;
Que el intendente de la Municipalidad de Navarro, solicitó el préstamo de uso de un vehículo para el cumplimiento de tareas referentes a las funciones del Municipio;
Que obra copia del título de propiedad del vehículo emitido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de la ficha estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, entre la Secretaría General, representada por la Secretaria General y el intendente de la Municipalidad de Navarro, con fecha del 9 de junio de 2025 se ha celebrado un Contrato de Préstamo de Uso, mediante el cual se ha cedido el uso y goce de un (1) vehículo automotor, cuyos datos censales se indican en el Contrato que, como Anexo Único, forma parte integrante de la presente;
Que obra Acta de Entrega del rodado en cuestión, de fecha de 11 de junio de 2025;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de esta Secretaría General;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se encuadra en el artículo 47, segundo párrafo, inciso b) del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, conforme las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.981 y complementarias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Préstamo de Uso celebrado entre la Secretaría General y la Municipalidad de Navarro, suscripto en fecha 9 de junio del año 2025, el que como Anexo Único (CONVE-2025-21315890-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la transferencia en préstamo de uso del automotor oficial dominio AG887OY, con Registro Oficial 58.235.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Automotores Oficiales será la unidad orgánica que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÏCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la parte comodataria, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Subsecretaría de Administración, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo	2c8427c79fe9e61c2297aca94c27ae869d4cfa4f561c3306755b2302d80a9f74	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 80-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13007026-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la modificación de módulos de Gustavo Rubén OLAVARRIA y la designación de María Danisa LIGGIERI CRESTAN en la planta temporaria - Personal de Gabinete - de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Art. 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto 126/2023 B;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se impulsa la modificación de módulos asignados a Gustavo Rubén OLAVARRIA a partir del 1º de abril de 2025, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete- de la Dirección Ejecutiva, y la asignación, a los fines remuneratorios, de dos mil cuatrocientos setenta y tres (2300) módulos mensuales, según lo solicitado por la Directora Ejecutiva;
Que mediante RESO-2024-224-GDEBA-OPCGP se designó al agente Gustavo Rubén OLAVARRIA como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Dirección Ejecutiva; Que, asimismo, se propicia la designación de María Danisa LIGGIERI CRESTAN a partir del 1º de abril de 2025, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, que se encuentra bajo el ámbito de la Secretaría General;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria y Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar en el Organismo Provincial de Contrataciones, a partir del 1º de abril de 2025, la cantidad de módulos asignados al agente Gustavo Rubén OLAVARRIA (DNI N° 16.760.461, Clase 1.964), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Dirección Ejecutiva, y asignar a los fines remuneratorios la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta (2650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a), 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria y Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a partir del 1º de abril de 2025, María Danisa LIGGIERI CRESTAN (DNI 27.023.840, Clase 1978) con una cantidad de setecientos (700) módulos mensuales, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria y Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al boletín oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN Nº 145-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-22461406-GDEBA-DSTASGG mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de la agente

Lorena Nerea ZUAZO, DNI 37.352.872, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones, bajo la órbita de la Secretaría General y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido mediante el artículo 44 de la Ley Nº 15.477 bajo la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada conforme lo dispuesto por el Decreto N° 126/2023 B;
Que la agente Lorena Nerea Zuazo, presentó la renuncia al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales a partir del día 30 de junio de 2025, la cual había sido oportunamente designada mediante la RESO-2024-47-GDEBA-OPCGP;
Que obra incorporado en el orden 5 de las presentes actuaciones, el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que se ha expedido en el ámbito de sus competencias, la Dirección Provincial de Asistencia Técnico Legal, dependiente de este Organismo Provincial de Contrataciones;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, la renuncia presentada por la agente Lorena Nerea Zuazo (DNI: 37.352.872, Clase 1992) al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales, a partir del día 30 de junio de 2025, la cual fuera oportunamente designada mediante la RESO-2024-47-GDEBA-OPCGP en este Organismo Provincial de Contrataciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 147-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Julio de 2025

VISTO, el EX-2025-22488848-GDEBA-DSTASGG por el cual se tramita la designación de Juan Manuel DE LA ROSA, D.N.I. 24.327.733, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Organismo Provincial de Contrataciones bajo el ámbito de la Secretaría General y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, el cual fuera incluido en el Artículo 44 de la Ley de Ministerios (Ley 15.477) en la órbita de la Secretaría General, cuya estructura fuera ratificada mediante Decreto N° 126/2023 B;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que por el presente se propicia la designación a partir del 1º de mayo de 2025, de Juan Manuel DE LA ROSA con una cantidad de dos mil trescientos (2.300) módulos mensuales, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, del Organismo Provincial de Contrataciones, que se encuentra bajo el ámbito de la Secretaría General;
Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones;
Que el Subsecretario de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación propicia la asignación de módulos mensuales según notas acompañadas, obrando la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 SECRETARÍA GENERAL, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, a Juan Manuel DE LA ROSA (DNI 24.327.733, Clase 1976), a partir del 1º de mayo de 2025, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, con una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria y Decreto N° 1278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN Nº 986-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-18102902-GDEBA-GGAYFHLP, por el cual tramita el pago de los haberes pendientes de cobro del ex agente del Hipódromo de La Plata Juan Andrés GARRIDO, fallecido el 27 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:
Que en ordenes 2/3 obran la solicitud formulada por el Sr. Héctor Ovidio GARRIDO en carácter de derechohabiente del ex agente fallecido Juan Andrés GARRIDO, por la que solicita el pago de los haberes pendientes de cobro que por todo concepto se adeuden al ex agente, acompañando la documental que acredita el vínculo filial invocado;
Que en orden 4 obra RESO-2024-175-GDEBA-IPLYCMJGM por la cual se dispone la baja por fallecimiento del agente Juan Andrés GARRIDO a partir del día 27 de septiembre de 2023;
Que en orden 47 el Departamento de Presupuesto informa el importe correspondiente a los haberes pendientes el que asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y dos con doce centavos ($439.042,12);
Que agrega al orden 12 obra el oficio recepcionado en el marco de los autos caratulados “GARRIDO JUAN ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte N° 58347) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial La Plata por el que dispone: “La Plata, 23 de septiembre de 2024… que se sirva informar si existen haberes liquidados y no percibidos por el causanteJuan Andrés GARRIDO, D.N.I 34.376.708 y en caso afirmativo proceda a transferir los mismos a lacuenta abierta en autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal 2050 n°2050-027-00111489/8, CBU: 0140114727205011148986, CUIT: 30-70721665-0, a la orden de la infrascripta (arts. 394 y 398 CPCC)… Fdo: GRAHL SANDRA NILDA - Juez”;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;
Que han emitido sus opiniones favorables la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, realizando la Delegación Fiscal de la Contaduría General el control aritmético correspondiente;
Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la transferencia de los haberes pendientes correspondientes al ex agente Juan Andrés GARRIDO a la cuenta abierta a nombre de la sucesión en cumplimiento de la manda judicial antes citada;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 17 y 4° del Decreto N° 272/27 E- texto según Decreto N° 156/2024;
Por ello,

EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos a transferir a la cuenta judicial del sucesorio “GARRIDO JUAN ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO”, CBU 0140114727205011148986, CUIT 30-70721665-0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 2050- Tribunales La Plata, la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y dos con doce centavos ($439.042,12) en concepto de haberes pendientes de pago del ex agente Juan Andrés GARRIDO.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el citado pago será atendido, oportunamente, con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 234-FDE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-08234897-GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la "Adquisición de hardware y software para el Organismo", mediante Licitación Pública Nº 1/2025, con encuadre en el artículo 17 de la Ley 13.981 y articulo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;
Que de acuerdo a la nota obrante en el Orden 2, deviene necesario adquirir elementos informáticos para el buen funcionamiento de las PC y red del Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Condiciones Particulares y el CIFE, las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;
Que el mismo se encuadra en las previsiones del art. 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que el Pliego de la presente contratación se publicará en el sitio web Portal PBAC (Capítulo II de la Ley 13.981 y Capítulo II del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios);
Que en caso de consultas, las respuestas se sustanciarán en forma de circulares aclaratorias y/o modificatorias, y serán publicadas a través del sitio web Portal PBAC;
Que en el orden 34 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, conforme intervención de su competencia;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-0573-LPU25;
Que en el orden 59 se incorpora la Solicitud de Gastos;
Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia (Órdenes 63, 64 y 65), procediendo a registrar el compromiso provisorio con la condición de pago anticipado del 100 % ($310.984.880,00.-);
Que en el Orden 69 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;
Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 73) y Contaduría General de la Provincia (Orden 84) entienden que no existen impedimentos para continuar con el tramite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Ley Nº 13981, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y Cuadro de Competencias aprobado por el Anexo II del citado DECTO, texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. -Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 1/2025 con encuadre en artículo 17 de la Ley 13.981 y artículo 17 Apart. 1 del Anexo I -DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, tendiente a contratar la adquisición de hardware y software para el Organismo, con arreglo al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. -Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-27596010-GDEBA-DGAFDE que regirán el llamado aludido en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. -La apertura de la presente contratación se realizará el día 28/08/2025 a las 09:00 horas.
ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 9; Inciso 2, Subprincipal 9, Partida Parcial 6; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 5; Inciso 4, Subprincipal 3, Partida Parcial 8.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado (C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Documental y Normativa Malvinas Argentinas (SIDNMA) conforme las previsiones del artículo 2, inciso c), del Decreto Nº 703/2020 (BO del 1/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 430-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16142143-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la renuncia a partir del 12 de mayo de 2025, de Fabrizio Marcelo Jesús CORDOBA en el cargo de Director de Gestión Científica, y la designación en su reemplazo a partir de la misma fecha de Graciela Elizabeth PEREZ, y a su vez, su renuncia al cargo de Jefa interina del Departamento Seguimiento de la Actividad Científica y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;
Que Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA presentó la renuncia, a partir del 12 de mayo de 2025, al cargo de Director de Gestión Científica, en el que había sido designado por Decreto N° 975/23;
Que, asimismo, Graciela Elizabeth PEREZ presenta la renuncia a partir del 12 de mayo de 2025, al cargo de Jefa interina del Departamento Seguimiento de la Actividad Científica dependiente de la Dirección de Gestión Científica, quien había sido dignada por Decretos Nº 338/13 y Nº 2223/15;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, a su vez, se propicia la designación de Graciela Elizabeth PEREZ, a partir del 12 de mayo de 2025, en el cargo de Directora de Gestión Científica, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que, en consecuencia, corresponde reservar su cargo de revista que posee en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4º, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, en la Comisión de Investigaciones Científicas, mientras dure su desempeño en el cargo que por el presente se propicia;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestan conformidad con relación al presente trámite;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 12 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Fabrizio Marcelo Jesús CÓRDOBA (DNI Nº 31.531.849 - Clase 1985), al cargo de Director de Gestión Científica, quien había sido designado por Decreto N° 975/23, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 12 de mayo de 2025, de la agente Graciela Elizabeth PEREZ (DNI Nº 20.693.169 - Clase 1969) al cargo de Jefa interina del Departamento Seguimiento de la Actividad Científica dependiente de la Dirección de Gestión Científica, quien había sido dignada por Decretos Nº 338/13 y Nº 2223/15, de conformidad con lo establecido en el 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4º, Categoría 21, Clase 4, Grado IV.
ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 12 de mayo de 2025, de Graciela Elizabeth PEREZ (DNI Nº 20.693.169 - Clase 1969) en el cargo de Directora de Gestión Científica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo - Oficial Principal 4º, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, conforme artículo 109 de la norma citada.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 54-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-12629577-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones ETAPA III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº 798/25 del 6 de agosto de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones ETAPA III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre;
Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 798/25 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Operación, Mantenimiento y Refacciones ETAPA III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista", en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre, para el jueves 4 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 3 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1093-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Julio de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de soluciones con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 728305, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de soluciones para el Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 295/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 19 de Agosto de 2025 a las 10:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: $195.622.342,00 SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1110-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 728394, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.
ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 299/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 19 de AGOSTO de 2025 a las 11 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: $225.609.674,99 SON PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 99/100

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1132-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-08473827-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el tercer llamado a Licitación Privada N° 23/2025, para la Contratacion del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia, por el período de AGOSTO -DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 61 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/08/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;
Que la fecha, el horario y el lugar de visita técnica se encuentra fijada para el día 18/08/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella ,Oneto Veronica y Martinez Silvia , que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la contratación de Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia se designa a Sage Mariano Jefe de Servicio a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($272.454.329,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 661.166 y autorizar el tercer llamado a Licitación Privada para la Contratacion del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia por el periodo AGOSTO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($272.454.329,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratacion del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el tercer llamado a Licitación N° 23/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratacion del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia, por el período AGOSTO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/08/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 18/08/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652
Sage Mariano	674968	30.958.348

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 ($ 272.454.329,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr.3 Ppa 1…..... $272.454.329,00.-

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1197-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-24528277-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 22/25 tendiendo a contratar la provisión de OTROS FÁRMACOS (2DO. SEMESTRE).

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos $79.702.480,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de OTROS FARMACOS (2DO SEMESTRE), objeto del presente.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 22/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de

compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de OTROS FÁRMACOS (2DO. SEMESTRE), con fecha y hora de apertura el día 19 de agosto del 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Veizaga, Yamile.
ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603).
ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categ. Prog… PRG 001……. Sub… 000 Act…1, Fi 3…. Fu…1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 $46.500.000,00.
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 $4.684.760,00.
Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 $28.517.720,00.

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1385-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Julio de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-24384232-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 117-2025, tendiente a contratar la provisión de Factor IX, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($265.000.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Factor IX con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los

interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 117-2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor IX, por el periodo julio a diciembre 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 ($265.000.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.
Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 23-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-15666835-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto Nº 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°40/24, y

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";*
Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;
Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, *que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;
Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto Nº 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";*
Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración*

de Infracciones de Tránsito Provincial";
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;*
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 – Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".
Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";*
Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Ezeiza solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;
Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;
Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar, denominada FTL S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO 55/24 DPAYCTAMTRAGP y Disposición N° DISPO 82/24 DPAYCTAMTRAGP;
Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 17 de mayo de 2021, el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;
Que por tales motivos resulta necesario dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Ezeiza al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Ezeiza, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-18836641-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.
ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del *"Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito"*, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.
ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.
Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.
ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2025-18836641-GDEBA-DAADMTRAGP	d58cce3d9eb3a9396422ec840ca3325087ed59b46060934bc9a5a9a0adaaa909	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 130-DGAPLB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24086127-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la Contratación Menor-Proceso de Compra N° 246-0091-CME25, para la adquisición de herramientas y maquinarias con destino a Proyectos Colectivos de Intervención Institucional, en el marco del Programa “FormAR” de este Organismo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2022-1027-GDEBAMJYDHGP, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires creó el Programa “FormAR” en la órbita de este Organismo;
Que a orden 2, la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión, solicita la adquisición herramientas y maquinarias, con el objetivo de acompañar a personas en conflicto con la ley penal bajo intervención de este Organismo, promoviendo su inclusión social y laboral, destinados al fortalecimiento de unidades productivas y/o de servicios, diferenciadas por su ubicación geográfica, población participante y otras particularidades, conforme el documento identificado como NO-2025-23501431-GDEBA-DCYCIPLB;
Que dicha solicitud encuentra fundamento en la RESO-2025-171-GDEBA-PALB, obrante a orden 4;
Que a orden 6 obra el detalle y descripción de los bienes solicitados, conforme documento IF-2025-24088860-GDEBA-DSTACPLB;
Que a órdenes 9, 11, 13 y 30 se incorporan los presupuestos correspondientes a las firmas MAGARO S.A., EJMDUPE S.R.L., TROSHER S.A. y la firma del señor Martin Luciano MOABRE;
Que a orden 31, la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo y Contable agrega el justiprecio de la presente contratación;
Que a orden 32, obra la comunicación efectuada al Organismo Provincial de Contrataciones, mediante la cual se informa el justiprecio precitado atento a la falta de Valores de Referencia de los bienes requeridos, conforme documento identificado como NO-2025-25221880-GDEBA-DGAPLB;
Que a orden 34 se aduna el Proceso de Compra N° 246-0091-CME25, creado mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires -PBAC-(https://pbac.cgp.gba.gov.ar/), conforme documento identificado como IF-2025-26912706-GDEBA-SDTADPLB;
Que a órdenes 35 y 63, obra el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificados como documentos PLIEG-2025-26841310-GDEBA-DGAPLB y PLIEG-2025-27610521-GDEBA-DGAPLB, respectivamente;
Que rigen la presente contratación, la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y su Anexo Único denominado “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, identificado como documento IF-2019-03874919-GDEBA-CGP;
Que a órdenes 42 a 48, se adunan los Anexos correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que a órdenes 51 a 53, obran las declaraciones juradas correspondientes a Julián GONZÁLEZ (D.N.I. N° 26.429.11), María Inés CORTÉS PARODI (D.N.I. Nº 34.291.374) y Erika Antonella MAFUCCI (D.N.I. Nº 37.709.817);
Que a orden 60, se vincula la respuesta del Organismo Provincial de Contrataciones referida a la contratación de marras, conforme documento identificado como NO-2025-27570795-GDEBA-DPAEFOPCGP;
Que a orden 61, la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable agrega los Valores de Referencia, publicados el día 5 de agosto del año 2025, conforme el “Reglamento de Razonabilidad de Precios” aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y sus modificatorias;
Que a orden 62, se vincula la Solicitud de Gasto N° 246-5923-SG25, ajustada conforme los Valores de Referencia precitados, e identificada como documento IF-2025-27599928-GDEBA-DSTACPLB;
Que la presente medida se dicta conforme lo establecido por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus

modificatorias, el artículo 18 inciso 1), apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento PLIEG-2025-27610521-GDEBA-DGAPLB, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, identificado como documento PLIEG-2025-26841310-GDEBA-DGAPLB, el Anexo denominado "Constitución de Domicilios" identificado como documento IF-2025-26927067-GDEBA-DSTACPLB, el Anexo denominado "Declaración Jurada de Conocimiento" identificado como documento IF-2025-26927302-GDEBA-DSTACPLB, el Anexo denominado "Declaración Jurada Competencia Judicial" identificado como documento IF-2025-26927170-GDEBA-DSTACPLB, el Anexo denominado "Declaración Jurada de No Demanda Judicial" identificado como documento IF-2025-26928077-GDEBA-DSTACPLB, el Anexo "Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil" identificado como documento IF-2025-26928156-GDEBA-DSTACPLB, el Anexo denominado "Declaración Jurada Inhabilidades" identificado como documento IF-2025-26927533-GDEBA-DSTACPLB, y la Planilla Anexa denominada "Costos de Entrega" identificada como documento IF-2025-26928560-GDEBA-DSTACPLB, los que forman parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Proceso de Compra N° 246-0091-CME25, bajo la modalidad de Contratación Menor, cuyo objeto lo constituye la contratación de herramientas y maquinarias con destino al Proyecto Colectivo de Intervención aprobado por RESO-2025-171-GDEBA-PALB, en el marco del Programa "FormAR" de este Patronato de Liberados Bonaerense.
ARTÍCULO 3°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de las y los funcionarios que promueven la gestión, el llamado a la Contratación Menor, Proceso de Compra N° 246-0091-CME25, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), debiendo publicar los avisos respectivos por el plazo de un (1) día, con dos (2) días hábiles de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme los dispuesto por los artículos 15 apartado 1), y 18 inciso 1) apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires -PBAC-, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 21 de agosto del año 2025 a las 12:00 horas -pm- y se realizará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires -PBAC-, https://pbac.cgp.gba.gov.ar/, bajo el Proceso de Compra N° 246-0091-CME25.
ARTÍCULO 5°. Designar como evaluadores del proceso y de las ofertas que se presenten a: Julián GONZÁLEZ (D.N.I. N° 26.429.114), María Inés CORTÉS PARODI (D.N.I. Nº 34.291.374) y Erika Antonella MAFUCCI (D.N.I. Nº 37.709.817).
ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Menor, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme la Solicitud de Gastos N° 246-5923-SG25, identificada como documento IF-2025-27599928-GDEBA-DSTACPLB.
ARTÍCULO 7°. Comunicar a quien a quien corresponda. Notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (S.I.N.D.M.A.). Cumplido, archivar.

Mariana Di Bella, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2025-27610521-GDEBA-DGAPLB	3c09f6d5a7b9c8cffdace97f63cca80ecded3e924d668738d9207ae85cfa3210	Ver
PLIEG-2025-26841310-GDEBA-DGAPLB	e0d0274b826fc04bad3379cdaa866814b0d67280c785b2b48ad0059748121e15	Ver
IF-2025-26927067-GDEBA-DSTACPLB	1e3c6a572854ef6fe702a0baa7d44e7fef37293760512dc64c4b9c0295e404a4	Ver
IF-2025-26927302-GDEBA-DSTACPLB	fffff80b1902e405781c05b47e2f4471e7b5084e75fa09ce57eb1161e4fb4d9f	Ver
IF-2025-26927170-GDEBA-DSTACPLB	48a9f5254dd0c270a848f55deea778a0ad87dc33116e46ebd8290b44c45d6aa5	Ver
IF-2025-26928077-GDEBA-DSTACPLB	bca8bb61c155c6af8c27f4b23a9695ee97fd768741ec9d2a9b942349a754b203	Ver
IF-2025-26928156-GDEBA-DSTACPLB	86bc015a3f11a8d3f75f0af1d96f30f787e9e0f6966e60838ff33ffcb132ff93	Ver
IF-2025-26927533-GDEBA-DSTACPLB	66373f9bfaf9e9df03ae8b5055c30d92ce59a45fa9feef5682bbbd7a133e2d6f	Ver
IF-2025-26928560-GDEBA-DSTACPLB	cfdabce96fdeba3cb37ded85ae3f9ce21e6b39c9f9cb96fdc229339a39b770c4	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 2023-21104475-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 18634 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 18.634

VISTO, el EX-2023-21104475--GDEBA-DPPYRIPS referido a Ever Darío MINETTI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 867.341 del 07/06/2017 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Ever Darío MINETTI;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Ever Darío MINETTI, durante el lapso 01/03/2014 al 30/09/2017, el cual asciende a la suma de $441.548,62 atento actualización de orden 7 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización del cargo deudor liquidado a foja 87, orden 7 ascendiendo a la suma de $441.548,62 por la percepción indebida por parte de Ever Dario MINETTI de haberes previsionales durante el lapso 01/03/2014 al 30/09/2017, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe Ever Darío MINETTI hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. ($441.548,62) conforme Resolución Nº 5139/22.
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2023-49448948-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 17216 de fecha 20 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 17.216

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49448948-GDEBA-DPPYRIPS referido a O KEEFEE, Mónica Viviana, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO:
Que ello así, por Resolución N° 832536 del 04/02/2016 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a O KEEFEE, Mónica Viviana;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por O KEEFEE, Mónica Viviana durante el lapso 01/08/2019 AL 30/09/2022, el cual asciende a la suma de $142.325,50 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a orden 7 se informa a la titular de la deuda contraída para que proponga forma de pago de la misma;
Que a orden 8 se notifica, propone cancelar lo adeudado en un solo pago y agrega el comprobante;
Que a orden 11 se verifica el ingreso a las arcas de este Instituto de la suma $142.325,50 que cancela el cargo deudor reclamado;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a orden 3 fojas 125 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 127/128, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por O KEEFEE, Mónica Viviana durante el lapso 01/08/2019 AL 30/09/2022, el cual asciende a la suma de $142.325,50, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Dar por cancelada la deuda de $142.325,50 atento la certificación de ingreso de los mismos según obra a orden 11.
ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2320-276-15 la Resolución Nº 036350 de fecha 25 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 36.350

VISTO, el expediente 2320-276-15-0 iniciado por Nora Beatriz LEMOS atento al Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución 853830 de fecha disconformidad de la Resolución N° 853830 del 30-11-2016, y lo actuado en autos;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 853830 de fecha 30 de noviembre del 2016 se reconocieron servicios desempeñados como Becaria a la Sra. Nora Beatriz LEMOS, en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, por el periodo comprendido desde el 01/08/1988 hasta el 30/12/1993 y se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones no efectuados de pesos $101.201,83 y $93.730,55 respectivamente;
Que la titular notificada de la Resolución, la Sra. Lemos Nora Beatriz, se disconforma del acto resolutivo, foja 13;
Que desde el aspecto adjetivo el recurso resulta extemporáneo, ver notificación de fojas 10 y fecha consignada en el escrito en tratamiento ante la ausencia de sello fechador (art. 69 del Decreto Ley N° 7647/70 y 74 del Decreto Ley N° 9650/80-texto ordenado Decreto n° 600/94;
Que corresponde dilucidar si importa una denuncia de ilegitimidad, con ajuste al párrafo 2o del articulo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que analizado el caso de autos y atento a lo expuesto corresponde rectificar en su parte pertinente la Resolución N° 853830 del 30-11-2016 y ajustar su términos a Derecho;
Que a fojas 50 y 57 lucen dictamen de los organismos asesores;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Nora Beatriz Lemos atento a los argumentos vertidos en el presente.
ARTÍCULO 2°. Ratificar por su justeza el articulo 1 de la Resolución N° 853830 de fecha 30-11-2016
ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto lo dispuesto en el articulo 2 de la Resolución N° 853830 del 30-11-2016. atento a io actuado a fojas 66 y sus concordantes.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo la actualización de los cargos deudores por aportes personales y contribuciones no efectuados, por el periodo 01/08/1988 hasta el 30/12/1993 que asciende a la suma $164.050,84 y $140.615.01 respectivamente, conforme a los arts. 2o. 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).
ARTÍCULO 5°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-
ARTÍCULO 6°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago'.
ARTÍCULO 7°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-
ARTÍCULO 8°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 10. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-353274-16 La Resolución Nº 036638 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.638

VISTO el expediente N° 21557-353274-16 por el cual Marta Lucrecia GARAMENDI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, teniendo en cuenta que durante ia tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía os requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marta Lucrecia GARAMENDI, con documento DNI N3 4.779.999, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 23 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados pocrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 2024-187428868-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 16110 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 16.110

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-187428868-GDEBA-DPPYRIPS referido a Vanesa Analía STEFANAZZI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Bioquímica en el Hospital Subzonal Especializado de Médanos durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 30/09/2014;
Que las tareas desarrolladas por Vanesa Analía STEFANAZZI en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/2001;
Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 30/09/2014, que ascienden a $3.963.823,48 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado de orden 21;
Que notificada de la deuda la titular cancela la deuda por aportes diferenciales no efectuados cuyos ingresos de fondos a este IPS fueron verificados ver (orden 27 y 28) Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Vanesa Analía STEFANAZZI como Bioquímica en el Hospital Subzonal Especializado de Médanos, durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 30/09/2014, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a $3.963.823,48 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 30/09/2014.
ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos de orden 27 y 28.
ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 021557-629747-23 la Resolución Nº 36216 de fecha 18 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 36.216

VISTO, el expediente N° 021557-629747-0-23-000 iniciado por Aquilina PÉREZ FARFAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/06/2004 al 30/08/2004, 01/04/2005 al 30/09/2008;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Aquilina PEREZ FARFAN revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José d Peía, de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Aquilina PEREZ FARFAN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2004 al 30/08/2004, 01/04/2005 hasta el 30/09/2008, que ascienden a $1.135.491,58 y $85.161,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado, foja 21;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Aquilina PEREZ FARFAN como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/06/2004 al 30/08/2004 y desde el 01/04/2005 al 30/09/2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso desde el 01/06/2004 al 30/08/2004 y desde el 01/04/2005 hasta el 30/09/2008, que ascienden a $1.135.491,58 y $85.161,69 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones

legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar propuesta de pago que no podrá exceder de (8) ocho cuotas mensuales y consecutivas o el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:
https.//turnos. ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-
ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas
(artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como poc derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS la Resolución Nº 19157 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 19.157

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS referido a María Inés D AGOSTINO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 1/07/2003 al 31/12/2006;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que María Inés D AGOSTINO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por María Inés D AGOSTINO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 hasta el 31/12/2006, que ascienden a $2.137.568,67 y $1.603.176,50 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por María Inés D AGOSTINO como Técnica en Hemoterapia en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 1/07/2003 al 31/12/2006, los cuales resultan de agotamiento

prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a $2.137.568,67 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 hasta el 31/12/2006, y a la suma de $1.603.176,50 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.
ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, no pudiendo exceder de más de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas, advirtiéndose que sobre las mismas se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando Nº 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.
ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-
ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.
ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 21557-443238-18 la Resolución Nº 036212 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.212

VISTO, el expediente N° 21557-443238-18 iniciado por MARCELO FLAVIO VERAZA, lo dispuesto por Resolución N° 31.717 de fecha 21-11-2024 y lo actuado con posterioridad y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución N° 31.717 de fecha 21-11-2024, obrante a foja 98/99, se declara legítimo el cargo deudor practicado a MARCELO FLAVIO VERAZA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso entre 01-04-2019 al 30-04-2024, que ascendió a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 37/100 ($15.458.770,37), se rechaza su propuesta de cancelación del 20 % atento no percibir a ese momento haberes previsionales y, se intimó de pago;
Que a fs. 100 agrega documentación, solicita reactivación de beneficio a los efectos de pagar lo debido. A fs. 104 obra constancia de la mentada reactivación (febrero 2025). En tal virtud, a fs. 108 se procedió a la inclusión en la tabla de descuentos de “adabas” aplicándose la afectación mensual de 20 % en su haber reactivado; ello hasta cancelar la suma debida de $15.458.770,37;
Que asi las cosas a foja 109 el área técnica solícita se convalide la afectación del 20 % en los haberes previsionales de Marcelo Flavio VERAZA. Analizado el caso y visto los antecedentes obrantes en autos, la convalidación resulta procedente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar procedente la afectación del haber previsional de MARCELO FLAVIO VERAZA (fs. 108) en un 20 % mensual; ello hasta cancelar la deuda que el mismo mantiene con este Organismo que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 37/100 ($15.458.770,37), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 31.717 del 21-11-2024).-
ARTÍCULO 2°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-6320410-23 la Resolución Nº 036344 de fecha 25 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.344

VISTO, el expediente N° 021557-6320410-23-000 iniciado por Fernando Ariel MARRA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Medicina General en el Hospital Zonal General de Agudos " Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/07/1998 al 30/05/2002;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que las tareas desarrolladas por Fernando Ariel MARRA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 58/15;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a foja 23 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 30/05/2002, que ascienden a $3.819.425,65 y $2.864.569,24 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 25;
Que notificada de la deuda la titular propone cancelar la deuda por aportes no efectuados en la cantidad de 36 cuotas mensuales y consecutivas;
Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Fernando Ariel MARRA como Médico Residente y Jefe en la especialidad de Medicina general en el Hospital Zonal General de Agudos " Lucio Meléndez" de Adrogué, durante el período que comprende desde el 01/07/1998 al 30/05/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/1998 hasta el 30/05/2002, que ascienden a $3.819.425,65 y $2.864.569,24 respectivamente.
ARTÍCULO 3°. Rechazar la propuesta de pago efectuada presentada por el Sr. Fernando Ariel MARRA de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarla a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de SEIS(6) cuotas.
ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.
ARTÍCULO 5°. Comunicar a la titular de autos que deberá depositar en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente linkhttps://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago’’.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.
ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-
ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-
ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-
ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente Nº 021557-262046-13 La Resolución Nº 036880 de fecha 23 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.880

VISTO el expediente N° 21557-262046-13 por el cual Rosa Adriana FERNANDEZ solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del
Decreto-Ley Nc 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente a-cese:
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° RECONOCER a Rosa Adriana FERNANDEZ, con documento DNI N° 3 663.394 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 (30 %) - EPC con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 30 de agosto de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 4 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones Magisterio
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-167215-10 La Resolución Nº 033910 de fecha 26 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 33.910

VISTO las presentes actuaciones en virtud analizar el derecho Jubilatorio que le asistía al causante TORREZ JORGE ALBERTO, deuda por haberes abonados indebidamente y extracciones posteriores al fallecimiento y;

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que se presenta TORREZ JORGE ALBERTO solicitando beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Art.24 del Decreto Ley N° 9650/80
Que mediante la documentación obrante en autos, acompañando los formularios de inicio, copia fiel de DNI, Certificaciones de Servicios, Decreto de Cese referente a los servicios desempeñados en el ámbito provincial;
Que a fs. 29/31 y 36/39 intervienen las oficinas técnicas pertinentes, que dan cuenta el titular se encuentra en condiciones de acceder al beneficio solicitado, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Profesor 10 Módulo Media, el 75% del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor 6 Módulo Media, ambos dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y el 70 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor de Enseñanza Media, cantidad de 12hs, en Colegio Privado, ambos con 35 años de antigüedad;
Que a fs. 40/41 se agrega planilla de Alta transitoria de pago con fecha de comienzo de beneficio el día 1/09/2010;
Que en tanto, a fs. 45/46 el titular agrega el Código Original Docente emitido por la Dirección General de Cultura y Educación (DGC y E) y la Dirección de Educación de Gestión Privada (D1EGEP);
Que en esta instancia es dable señalar que el interesado reúne los recaudos de edad y servicios para acceder al beneficio de Jubilación por atento lo dispuesto por el art. 24 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);
Que así, con la certificación incorporada de los servicios, conforme se señala “ut supra" se encuentran discrepancias existentes entre la declaración jurada efectuada en autos por el titular, que dio origen al alta transitoria del beneficio previsional;
Que posteriormente intervienen las aéreas técnicas pertinentes, fs.50/51 y 56/57 liquidando el beneficio previsional en base al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor Hs. Módulo Media, cantidad de 18 módulos dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y el 70 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor de Enseñanza Media, cantidad de 9 hs., en la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP), ambos con 36 años de antigüedad.;
Que ahora bien, surge en autos que con fecha 22/11/2019 se produce el deceso de TORREZ JORGE ALBERTO.
Que seguidamente se da intervención al DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN GESTION Y RECUPERO DE DEUDA procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS., toda vez que se abonó en demasía el cargo simultáneo cuando no correspondía y la diferencia en cuanto a las horas cátedra, en el cargo de colegio privado, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 62/100'fS336:513.62) por el periodo comprendido desde el 01/09/2010 al 30/11/2019, deuda qué corresponde se declarar

legítima en esta instancia, conforme al Art 61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que por otro lado se ha detectado extracciones posteriores al fallecimiento del causante, que ascienden al monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100 ($350.439,54);
Que en virtud de lo señalado “ut supra” deberá, verificarse la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de TORREZ JORGE ALBERTO debiendo intimar a los derechohabientes fin de que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente, donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar la autoría de los mismos, en su caso abone la deuda liquidada en la cuenta de este IPS, siendo que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, vuelva a tomar intervención DEPARTAMENTO JUDICIALES que procedan a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.
Que por lo expuesto, y coincidiendo con la vista del Fiscal de Estado habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 74/75 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Reconocer el derecho que le asistía al causante a TORREZ JORGE ALBERTO del goce del beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor 18 Módulo Media, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación y el 70 % del sueldo y bonificaciones del cargo Profesor 9 hs. de Enseñanza Media, en Colegio Privados, ambos con 36 años de antigüedad, en los términos del Art. 24 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94.
ARTÍCULO 2°.-Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente en cabeza de TORREZ JORGE ALBERTO que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 62/100 ($336.513,62)por el periodo comprendido desde el 01/09/2010 al 30/11/2019, toda vez que se abonó en demasía el cargo simultaneo cuando no correspondía y la diferencia en cuanto a las horas cátedra, en el cargo de colegio privado.
ARTÍCULO 3°.- Corresponde notificar a los posibles derecho habientes del causante, mediante la publicación de edictos, conforme los términos del Art.66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O 600/94.
ARTÍCULO 4°.- Deberá verificarse la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de TORREZ JORGE ALBERTO debiendo intimar a los derechohabientes fin de que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente, donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar la autoría de los mismos, en su caso abone la deuda liquidada en la cuenta de este IPS, siendo que “prima facie” nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, vuelva a tomar intervención DEPARTAMENTO JUDICIALES que procedan a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito.
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar a Edictos, hecho al DEPARTAMENTO JUDICIALES. Cumplido, seguir como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-254376-13 la Resolución Nº 036107 de fecha 11 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.107

VISTO el expediente nro 21557-254376-13 iniciado por PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 954763 del 28/07/2021 se acordó beneficio de jubilación a PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra;
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 84, que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 01/10/2013 al 30/03/2022; ello por la suma de $477.018,18 la que debe declarase legítima;
Que anoticiada de la deuda se presenta a fojas 90/106 y se disconforme contra el acto de administración e imposición de la deuda;
Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: *”ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictamines y vistas, aunque sean obligatorios* y *vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles* Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;
Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. . 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 10% del haber previsional de PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra; hasta la cancelación total de la deuda;
Que efectivizada la afectación y, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de foja 90/106, deberá darse trámite como por derecho corresponda;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN

SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legitimo el cargo deudor practicado a PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargo considerado, durante el periodo 01/10/2013 al 30/03/2022; ello por la suma de $477.018,18. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°- Afectar el 10 % del haber previsional de PRINCIVALLE, Fabiana Alejandra hasta la cancelación total de lo debido que asciende a $477.018,18.
ARTÍCULO 3°- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificarse lo actuado a fs. 90/106, darle trámite al caso, como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2803-8583-84 la Resolución Nº 036568 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.568

VISTO el expediente N° 2803-8583-84 iniciado por JOSE ANTONIO WEINZETTEL y, lo actuado en autos y;

CONSIDERANDO:
Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que, por Resolución N° 27147 del 05-06-2024 se dejó establecido que había un saldo pendiente de pago -a la fecha del fallecimiento de JOSE ANTONIO WEINZETTEL (padre)- de $ 417.267.75,75 intimándose de pago a su hijo de mismo nombre;
Que dicha deuda nunca fue satisfecha y de autos surge que ambos fueron dados de baja; el padre por fallecimiento, el hijo por mayoría de edad (fs. 145);
Que así, se liquida la actualización de la deuda pendiente de pago por parte de JOSE ANTONIO WEINZETTEL (hijo) a fs. 139 ascendiendo a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y OCHQ ($820.656,58) la que debe declararse legítima e instarse su recupero habilitándose, de corresponder la vía ejecutiva;
Que en esta dirección corresponde dictar acto que deje sin efecto las disposiciones de sus similares dictados en el presente acto que no guarden congruencia jurídica con éste y con el informe de fs.138;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítima la actualización de la deuda practicada JOSE ANTONIO WEINZETTEL (hijo) a fs. 139 ascendiendo a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y OCHO ($820.656,58) la que debe declararse legítima e instarse su recupero habilitándose, de corresponder, la vía ejecutiva; ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y fs. 139-
ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto las disposiciones normativas de las Resoluciones dictadas en las presentes actuaciones que colisionen con lo aquí decidido y dar por justo lo informado a fs. 138.
ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Resoluciones Docentes atento fs. 138 vta.
ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones, de corresponder al Dpto Técnico Administrativo Edictos, cumplido al Dpto Resoluciones Docentes y al Dpto Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente Nº 021557-270251-13 la Resolución Nº 036234 de fecha 18 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN Nº 36.234

VISTO el expediente N° 21557-270251-13 por el cual se analiza la situación previsional de Francisco Enrique MONTERO, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N 796.632 de fecha 3 de septiembre de 2014 se acordó al titular el beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector IV 45 horas Categoría 15 con 24 años desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón;
Que con posterioridad se detecta que el cargo estaba incorrectamente codificado desde el alta transitoria y produciéndose una disminución del haber en oportunidad de corregir el código;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia

declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, se notifica al titular y, habiendo tomando vista de las actuaciones plantea recurso de revocatoria contra la liquidación de deuda;
Que, en cuanto a la liquidación, es una medida preparatoria que se encuentra determinada como tal en el artículo 54 del Decreto-Ley N° 7647/70, y a forma adecuada de notificar los actos emanados de la administración pública es a través de los actos administrativos, el cual se encuentra la resolución como uno de ellos, siendo que las medidas preparatorias no son recurribles, de acuerdo a artículo 87 del mismo cuerpo legal, que reza: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles.";
Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 10 % de los haberes del/la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el planteo efectuado por Francisco Enrique MONTERO, con documento DNI N° 5.385.315, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/10/2013 y hasta 31/12/2022, que asciende a la suma de pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y tres con 52/100 ($1.158.053,52).-
AFECTAR el haber del titular de autos en un 10 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo con lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA- IPS-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Contencioso Administrativo Notificar. Dar trámite al punto IV del dictamen que antecede.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente Nº 21557-112691-08 la providencia de fecha 28 de mayo de 2025.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BALBERDE ELSA ESTELA, DNI 1.754.503 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-112691-08, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $434.460,11 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 11/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 05/05/2025, bajo el número 0001876/6.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 6 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 1 día, en el Expediente Nº 2023-4733179-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-19745-GDEBA-IPS de fecha 17 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 19.745

VISTO el EX 2023 47331179 GDEBA DPPYRIPS, atento la situación previsional de la pensionada en autos BAYOT GRACIELA EDITH y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 454018 se acordó el beneficio de pensión a BAYOT GRACIELA EDITH, en base al 53% del cargo de Coordinador Dirección de Sistemas, prestado por el causante OSCAR ALBERTO ZUCCHI, en la Municipalidad de Luján; Que posteriormente se presenta la beneficiaria de autos solicitando la actualización del haber pensionario en base a la equiparación del cargo otorgado con otro vigente en el escalafón actual de la Municipalidad mencionada;
Que, teniendo en cuenta, lo informado por el Departamento Reajuste del Beneficio Municipal, considera que podría equipararse el referido cargo con el coeficiente 0,76 del cargo de director del Municipio de Luján más bonificaciones por "Título" y "Disposición Permanente" no debiéndose regular la bonificación por antigüedad por no haber sido percibida en actividad, llegando a esta conclusión luego de un exhaustivo análisis presupuestario;
Que en esta dirección debe practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el Departamento Reajuste del Beneficio Municipal, de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley

Nº 9650/80;
Que del análisis de lo actuado resulta que el cargo referido no existe en la actualidad, en consecuencia, corresponde abonar el cargo conforme lo dispuesto en el art. 51 del Decreto Ley Nº 9650/80 T.O. 1994 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha de la presente resolución (efecto constitutivo);
Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de Coordinador Dirección de Sistemas, prestado por el causante OSCAR ALBERTO ZUCCHI, en la Municipalidad de Luján; con el coeficiente 0,76 del actual cargo de Director del Municipio de Luján más “Título” y “Disposición Permanente”. Dejar establecido que no debe regularse la bonificación por antigüedad por no haber sido percibida en actividad. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. Decreto Nº 600/94) y con la finalidad de ajustar el haber pensionario de BAYOT GRACIELA EDITH.
ARTÍCULO 2°: Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social (Dirección de Prestaciones Municipales) a los efectos de ajustar el haber pensionario. Hecho, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-333.0-1-2020
Ente u Organismo: Defensor del Pueblo
Ejercicio: 2020

Resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 23/06/2022 correspondiente al Defensor del Pueblo - Ejercicio 2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación que fue derivada a este expediente por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 23/06/2022, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Octavio Carlos RUGGIERO y Federico Damián SANTARELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Defensor del Pueblo y al Relator actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 347/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.**
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-333.0-2-2020
Ente u Organismo: Defensor del Pueblo
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 23/06/2022 correspondiente al Defensor del Pueblo - Ejercicio 2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación que fue derivada a este expediente por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 23/06/2022, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Marcelo RACCIATTI y Federico Damián SANTARELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Defensor del Pueblo y al Relator.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 346/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-166.0-1-2020
Ente u Organismo: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesta en el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 30/06/2022 correspondiente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación que fue derivada a este expediente por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 30/06/2022, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Mercedes MASON; Alejandra Norma GOLNER, Natalia Lujan SPINELLI, Clara Inés SALERNO, Gabriela COUYOUPETROU y Marcio Martin ABAD, de lo resuelto en los Artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 343/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 4-079.100-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón - Morón 2020 - SAPEM
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN - MORÓN 2020 SAPEM, Ejercicio 2023 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIV, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: En base a la determinación realizada en el Considerando Noveno disponer la aplicación de MULTA de: $220.000,00 al Intendente, Lucas Hernán GHI; $240.000,00 al Presidente del Directorio, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y $210.000,00 al Director, Juan Carlos MARTÍNEZ y sendas AMONESTACIONES a la Síndico Titular Acciones Clase “A”, Carla Grisel BOBBA y al Síndico Titular Acciones Clase “A”, Gabriel Aníbal FORTUNA (artículo 16 inciso de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo. Declarar que Leticia Eugenia VILLANUEVA, Lucas Hernán GHI, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y Juan Carlos MARTÍNEZ, alcanzados por la misma, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo, Incisos a) y b), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando tal circunstancia, a Lucas Hernán GHI, Leticia Eugenia VILLANUEVA, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y Juan Carlos MARTÍNEZ.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS, Carla Grisel BOBBA, Gabriel Aníbal FORTUNA, Juan Carlos MARTÍNEZ, Leticia Eugenia VILLANUEVA y Lucas Hernán GHI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Morón a partir de su participación

societaria.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución MORÓN 2020 SAPEM, a la Municipalidad de Morón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 326/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-261.0-2017
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución N° 475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, manteniéndose firme la sanción de Llamado de Atención a Arturo Alfredo ROJAS, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, dejándose sin efecto la sanción de cargo pecuniario por la suma de $14.509,51, liberando de responsabilidad patrimonial a Arturo Alfredo ROJAS, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución N° 475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, manteniéndose el cargo de $1.863,28, por el que deberá responder Arturo Alfredo ROJAS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución N° 475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, dejándose sin efecto la sanción de cargo pecuniario por la suma de $71.155,87, liberando de responsabilidad patrimonial a Arturo Alfredo ROJAS, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Arturo Alfredo ROJAS, de lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle al recurrente alcanzado por la sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete (7) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 344/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 4-125.100-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - AGUAS DE ZÁRATE - SAPEM
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - AGUAS DE ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2023 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado a), y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, disponer la aplicación de MULTAS de $200.000,00 al Intendente

Municipal Sr. Marcelo MATZKIN, de $200.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, y de $200.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Fernando César CARBONE (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Enrique MAMMOLI, Francisco Aníbal FUMANERI, Jorge LÓPEZ, Osvaldo Raúl CAFFARO y Leandro MATILLA, y a la Sra. Karina Elizabeth SFORZA.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Marcelo MATZKIN, Francisco Aníbal FUMANERI, Fernando César CARBONE Carlos Enrique MAMMOLI, Jorge Armando LÓPEZ, Osvaldo Raúl CAFFARO y Leandro MATILLA, y a la Sra. Karina Elizabeth SFORZA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Aguas de Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 327/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 1-266.0-2023
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SEGURIDAD - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Llamado de Atención a Leandro María SARLO, Ramiro Gastón CERRUDO y Carolina LUISI; Amonestación a Alicia Marcela SALMAN, Fabián Alejandro Jaime GARCÍA; Multa de $590.252 a Julio José TORNERO; Multa de $590.252 a Mauro COSTA; Multa de $491.877 a Fernando Guillermo PINEDA; Multa de $393.501 a Sebastián FERNANDEZ CIATTI y Multa de $393.501 a Fernando Roberto ALVAREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva por la suma de $156.431,99, proveniente del Artículo Quinto - Considerando Décimo del Fallo N° 442/2024, correspondiente al Ministerio Seguridad - Ejercicio 2023, y aplicar Amonestación a los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y la señora Claudia Lorena SANTOS, (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias), por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo y en base a la determinación efectuada en el mismo Considerando.
ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, surgidas del Artículo Sexto - Considerando Cuarto, Sexto, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto del Fallo N°442/2024 del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2022, conforme lo indicado, respectivamente, en los Considerandos Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo y Decimoctavo del presente Fallo. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Undécimo, Decimocuarto, y Decimoctavo e informe al respecto.
ARTÍCULO SEXTO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección General de Administración, Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección Provincial de Personal, todas áreas del Ministerio de Seguridad, según se indica en el Considerando Decimonoveno, y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Alicia Marcela SALMAN, Fabián Alejandro Jaime GARCÍA, Leandro María SARLO, Ramiro Gastón CERRUDO, Carolina LUISI, Julio José TORNERO, Mauro COSTA, Fernando Guillermo PINEDA, Sebastián FERNANDEZ CIATTI, Fernando Roberto ALVAREZ, Ignacio Gustavo GRECO; Luis Enrique TORRES, Claudia Lorena SANTOS; Jorge Ítalo RICOTTA; y Oscar Raúl MORAD, de lo resuelto en los artículos precedentes, según

particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Fiscalía de Estado los resultados obtenidos mencionados en el Considerado Primero y la recomendación formulada al Ministerio de Seguridad en el Considerando Decimonoveno, en ambos casos, en lo que resulta incumbente a aquella. Comunicar a la Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa, lo dispuesto en los Considerandos Undécimo, Decimocuarto, y Decimoctavo.
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Seguridad y a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 42 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 354/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 4-037.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el Cargo de $1.524.754,38 que fuera formulado conforme el Artículo Cuarto, Considerando Tercero, Incisos a.1) y b.1) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma $1.511.624,45, manteniéndolo firme por la suma de $ 13.129,93 por el que deberá responder la Contadora, Mónica Raquel PONCE en solidaridad con el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de $60.205,50, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente, Andrés Guillermo WATSON, la Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS, la Contadora, Mónica Raquel PONCE y la Secretaria de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, Amancia BÁEZ, conforme el Artículo Quinto, Considerando Quinto, Inciso a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de $456.720,79, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Andrés Guillermo WATSON, la Secretaria de Hacienda Gisella Elizabeth PRIMUS, la Contadora Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Gobierno Christian Javier RODRÍGUEZ, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso c) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Amancia BÁEZ, Christian Javier RODRÍGUEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Andrés Guillermo WATSON, Eduardo Daniel TELLECHEA y Mónica Raquel PONCE, lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle a los alcanzados por la sanción pecuniaria, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 329/2025.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 1-348.0-2023
Ente u Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo expresado en los Considerandos Primero y Décimo.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de un millón novecientos sesenta y siete mil quinientos siete pesos con cuarenta centavos ($1.967.507,40) a Leonardo Javier NARDINI y a Franco ROVERANO, de ochocientos noventa y ocho mil pesos ($898.000,00) a Marcelo Alejandro CARABAJAL; y amonestación a Gerardo Fabián DE SANTIS (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Noveno a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Leonardo Javier NARDINI, Franco ROVERANO, Marcelo Alejandro CARABAJAL y Gerardo Fabián DE SANTIS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal Nº 1865/4 (multa – Pesos) CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso-administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la recomendación formulada en el Artículo Cuarto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2024.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 353/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-261.0-2017
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución N°475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, manteniéndose firme la sanción de Llamado de Atención a Arturo Alfredo ROJAS, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N°475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, dejándose sin efecto la sanción de cargo pecuniario por la suma de $14.509,51, liberando de responsabilidad patrimonial a Arturo Alfredo ROJAS, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución N°475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, manteniéndose el cargo de $1.863,28, por el que deberá

responder Arturo Alfredo ROJAS, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.
ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución N°475/2019 correspondiente al estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén - Ejercicio 2017, dejándose sin efecto la sanción de cargo pecuniario por la suma de $71.155,87, liberando de responsabilidad patrimonial a Arturo Alfredo ROJAS, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Arturo Alfredo ROJAS, de lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle al recurrente alcanzado por la sanción pecuniaria plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de siete (7) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 344/2025.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Daniel Carlos Chillo**, **Ariel Héctor Pietronave**, y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 4-079.100-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Morón - Morón 2020 - SAPEM
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE MORÓN - MORÓN 2020 SAPEM, Ejercicio 2023 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIV, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO TERCERO: En base a la determinación realizada en el Considerando Noveno disponer la aplicación de MULTA de: $220.000,00 al Intendente, Lucas Hernán GHI; $240.000,00 al Presidente del Directorio, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y $210.000,00 al Director, Juan Carlos MARTÍNEZ y sendas AMONESTACIONES a la Síndico Titular Acciones Clase “A”, Carla Grisel BOBBA y al Síndico Titular Acciones Clase “A”, Gabriel Aníbal FORTUNA (artículo 16 inciso de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Séptimo. Declarar que Leticia Eugenia VILLANUEVA, Lucas Hernán GHI, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y Juan Carlos MARTÍNEZ, alcanzados por la misma, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Organismo se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo, Incisos a) y b), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando tal circunstancia, a Lucas Hernán GHI, Leticia Eugenia VILLANUEVA, Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS y Juan Carlos MARTÍNEZ.
ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Augusto Jorge Antonio FERREYRA VACIS, Carla Grisel BOBBA, Gabriel Aníbal FORTUNA, Juan Carlos MARTÍNEZ, Leticia Eugenia VILLANUEVA y Lucas Hernán GHI, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Morón a partir de su participación

societaria.
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución MORÓN 2020 SAPEM, a la Municipalidad de Morón y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Sr. Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 326/2025.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-333.0-1-2020
Ente u Organismo: Defensor del Pueblo
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 23/06/2022 correspondiente al Defensor del Pueblo – Ejercicio 2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación que fue derivada a este expediente por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 23/06/2022, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Octavio Carlos RUGGIERO y Federico Damián SANTARELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Defensor del Pueblo y al Relator actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 347/2025.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Daniel Carlos Chillo**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-333.0-2-2020
Ente u Organismo: Defensor del Pueblo
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 23/06/2022 correspondiente al Defensor del Pueblo - Ejercicio 2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación que fue derivada a este expediente por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 23/06/2022, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Marcelo RACCIATTI y Federico Damián SANTARELLI, de lo resuelto en los Artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Defensor del Pueblo y al Relator
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 346/2025.

Juan Pablo Peredo, **Gustavo Eduardo Diez**, **Daniel Carlos Chillo**, **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 4-125.100-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - AGUAS DE ZÁRATE S.A.P.E.M., ejercicio 2023 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado a), y en base a la

determinación realizada en el Considerando Sexto, disponer la aplicación de MULTAS de $200.000,00 al Intendente Municipal Sr. Marcelo MATZKIN, de $200.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, y de $200.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Fernando César CARBONE (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Quinto, apartado a), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Carlos Enrique MAMMOLI, Francisco Aníbal FUMANERI, Jorge LÓPEZ, Osvaldo Raúl CAFFARO y Leandro MATILLA, y a la Sra. Karina Elizabeth SFORZA.
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Marcelo MATZKIN, Francisco Aníbal FUMANERI, Fernando César CARBONE Carlos Enrique MAMMOLI, Jorge Armando LÓPEZ, Osvaldo Raúl CAFFARO y Leandro MATILLA, y a la Sra. Karina Elizabeth SFORZA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543) a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Aguas de Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 327/2025.

Daniel Carlos Chillo; **Ariel Héctor Pietronave**; **Juan Pablo Peredo**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 1-266.0-2023
Ente u Organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SEGURIDAD - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Considerando Segundo.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Llamado de Atención a Leandro María SARLO, Ramiro Gastón CERRUDO y Carolina LUISI; Amonestación a Alicia Marcela SALMAN, Fabián Alejandro Jaime GARCÍA; Multa de $590.252 a Julio José TORNERO; Multa de $590.252 a Mauro COSTA; Multa de $491.877 a Fernando Guillermo PINEDA; Multa de $393.501 a Sebastián FERNANDEZ CIATTI y Multa de $393.501 a Fernando Roberto ALVAREZ (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva por la suma de $156.431,99, proveniente del Artículo Quinto - Considerando Décimo del Fallo N° 442/2024, correspondiente al Ministerio Seguridad - Ejercicio 2023, y aplicar Amonestación a los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y la señora Claudia Lorena SANTOS, (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias), por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo y en base a la determinación efectuada en el mismo Considerando.
ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, surgidas del Artículo Sexto - Considerando Cuarto, Sexto, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto del Fallo N°442/2024 del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2022, conforme lo indicado, respectivamente, en los Considerandos Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo y Decimoctavo del presente Fallo. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Undécimo, Decimocuarto, y Decimoctavo e informe al respecto.
ARTÍCULO SEXTO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección General de Administración, Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y a la Dirección Provincial de Personal, todas áreas del Ministerio de Seguridad, según se indica en el Considerando Decimonoveno, y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Alicia Marcela SALMAN, Fabián Alejandro Jaime GARCÍA, Leandro María SARLO, Ramiro Gastón CERRUDO, Carolina LUISI, Julio José TORNERO, Mauro COSTA, Fernando Guillermo PINEDA, Sebastián FERNANDEZ CIATTI, Fernando Roberto ALVAREZ, Ignacio Gustavo GRECO; Luis Enrique TORRES, Claudia

Lorena SANTOS; Jorge Ítalo RICOTTA; y Oscar Raúl MORAD, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Fiscalía de Estado los resultados obtenidos mencionados en el Considerado Primero y la recomendación formulada al Ministerio de Seguridad en el Considerando Decimonoveno, en ambos casos, en lo que resulta incumbente a aquella. Comunicar a la Subsecretaria Legal, Técnica y Administrativa, lo dispuesto en los Considerandos Undécimo, Decimocuarto, y Decimoctavo.
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Seguridad y a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.
ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de 42 fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires y resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 354/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 2-166.0-1-2020
Ente u Organismo: Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesta en el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 30/06/2022 correspondiente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2020.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la observación que fue derivada a este expediente por el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 30/06/2022, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Mercedes MASON; Alejandra Norma GOLNER, Natalia Lujan SPINELLI, Clara Inés SALERNO, Gabriela COUYOUPETROU y Marcio Martin ABAD, de lo resuelto en los Artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 343/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y **Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 4-037.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Florencio Varela.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, modificar el Cargo de $1.524.754,38 que fuera formulado conforme el Artículo Cuarto, Considerando Tercero, Incisos a.1) y b.1) de la Sentencia recurrida, dejándolo sin efecto hasta la suma $1.511.624,45, manteniéndolo firme por la suma de $13.129,93 por el que deberá responder la Contadora, Mónica Raquel PONCE en solidaridad con el Tesorero, Eduardo Daniel TELLECHEA (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de $60.205,50, por el que debían responder en forma solidaria el Intendente, Andrés Guillermo WATSON, la

Secretaria de Hacienda, Gisella Elizabeth PRIMUS, la Contadora, Mónica Raquel PONCE y la Secretaria de Relaciones Institucionales, Deportes y Recreación, Amancia BÁEZ, conforme el Artículo Quinto, Considerando Quinto, Inciso a) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dejar sin efecto el Cargo formulado por un total de $456.720,79, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Andrés Guillermo WATSON, la Secretaria de Hacienda Gisella Elizabeth PRIMUS, la Contadora Mónica Raquel PONCE y el Secretario de Gobierno Christian Javier RODRÍGUEZ, conforme el Artículo Sexto, Considerando Quinto, Inciso c) de la Sentencia recurrida (artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Amancia BÁEZ, Christian Javier RODRÍGUEZ, Gisella Elizabeth PRIMUS, Andrés Guillermo WATSON, Eduardo Daniel TELLECHEA y Mónica Raquel PONCE, lo resuelto en los artículos precedentes y fijarle a los alcanzados por la sanción pecuniaria, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9 (Cargo - CBU 0140999801200000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florencio Varela.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 329/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 19/06/2025
N° de Expediente: 1-348.0-2023
Ente u Organismo: Ministerio De Infraestructura y Servicios Públicos
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo expresado en los Considerandos Primero y Décimo.
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de un millón novecientos sesenta y siete mil quinientos siete pesos con cuarenta centavos ($1.967.507,40) a Leonardo Javier NARDINI y a Franco ROVERANO, de ochocientos noventa y ocho mil pesos ($898.000,00) a Marcelo Alejandro CARABAJAL; y amonestación a Gerardo Fabián DE SANTIS (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Noveno a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Leonardo Javier NARDINI, Franco ROVERANO, Marcelo Alejandro CARABAJAL y Gerardo Fabián DE SANTIS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal Nº 1865/4 (multa – Pesos) CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso-administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la recomendación formulada en el Artículo Cuarto.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2024.
ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de diecinueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 353/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 30/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo V - Obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas, partido: General Villegas.
Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día miércoles 3 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: $1.995.657.248,46 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 1096 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Piso 9°, Oficina 907, La Plata, el día martes 2 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día miércoles 27 de agosto de 2025.
EX-2025-16550485-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública Nº 1/2025

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Materiales, Maquinarias, Equipos y Mano de Obra para la ejecución de la obra: Construcción de 2.800,00 ml de Cordón Cuneta de Hormigón Simple en calles de la Planta Urbana de la ciudad de Gral. Conesa, Tordillo. En el marco del convenio celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires para materializar obras de infraestructura para la mejora de hábitat.
Presupuesto oficial: $175.912.727,55.
Plazo de ejecución de la obra: 150 días.
Valor del pliego: $351.825,46.
Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del 19/8 al 25/8 inclusive.
Teléfonos de contactos: 2245 470324/492031
Dirección: Eva Duarte Nº 110 -CP 7101- Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.
Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 28/8/2025.
Apertura de ofertas: Día 28/8/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones.
Decreto Nº 204/2025.
Expediente Nº 4113-042/2025.

ago. 8 v. ago. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 100

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 100 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Comedores, DMC y Patios Abiertos, Coros y Orquestas, Residencias y Albergues y Patologías, 1° de septiembre de 2025 hasta 30 de noviembre de 2025.
Apertura: 18 de agosto de 2025 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú Nro. 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves
Valor del pliego: $30.000,00 (pagadero por transferencia bancaria)
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo

Gonzales Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.
Expediente interno N° SAE-050-043-2025.

ago. 11 v. ago. 12

CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 5/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Septiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre 2025 y Enero-Febrero 2026
Valor del pliego: $120.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034 $12.000 Rural
Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.
Fecha de apertura de ofertas: 14 de agosto de 2025 - 10:15 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (14/08/25 a las 10:10 hs. en sobre cerrado); o por mail a: ce076@abc.gob.aren la misma fecha hasta las 10:00 horas.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.aró en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 9:00 a 12:00 hs.-Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar
Acto administrativo: Disposición N° 200/2025
Presupuesto oficial aprox.: $450.000.000.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7988 Cupos de DMC Valor: $478; 95 Cupos Residencia Valor $2930; 2700 Cupos de comedor Valor $988,22 Cupos Pat. Esp. DM Valor: 690; 3 Cupos Pat. Esp. Comedor Valor $1127).
Disposición 200/25
Expediente interno N° 076-107/2025.

ago. 11 v. ago. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0613-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0613-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Dispositivos Intrauterino T de Cobre y Anticonceptivos Hormonales Orales, con destino a la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Tres Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Setecientos. ($3.162.276.700,00).-
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
ACTO DE APERTURA: El día 29 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2025-477-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 31 de julio de 2025.
Expediente Nº EX-2025-08660129-GDEBA-DPEGSMSALGP.

ago. 11 v. ago. 13

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0641-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0641-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para dar cobertura a los Programas de Prevención de Asma Infantil (PROBAS) e Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB), propiciada por la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Siete Mil Nueve Millones Ochocientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta ($7.009.823.750,00).
Valor del proceso: Sin costo.
Acto de apertura: El día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución Ministerial RESO-2025-5794-GDEBA-MSALGP, de fecha 4 de agosto de 2025.
EX-2025-11304720-GDEBA-DPSNYAMSALGP.

ago. 11 v. ago. 13

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional N° R-109/25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional Nº R-109/25. Provisión de Cinacalcet Comprimidos 30 Mg y Sevelamer Comprimidos 800 Mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal.
Apertura: 20 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.
Importe estimado: $409.256.460,00.
Consultas y descarga de Pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.
Acto administrativo: DISPO-2025-630-GDEBA-CUCAIBA.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Camión de 17 toneladas, con Caja Volcadora de 10 M3 de capacidad, tipo Iveco 170E21, Chasis con Cabina Simple, Nuevo, 0 Km.
Presupuesto oficial: $176.651.232,00.
Plazo de entrega: Inmediato.
Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
- Fianza bancaria.
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 27/08/2025. Hora: 11:00.
Valor del pliego: $88.400,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo N° 4037-2345-S-2025.

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 1 (Un) Camión con Hidroelevador de 13 mts., tipo Iveco Daily MY 55-170 o similar, nuevo, 0 Km.
Presupuesto oficial: $162.268.235,00
Plazo de entrega: Inmediato
Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 27/08/2025 Hora: 11:30
Valor del pliego: $81.200,00
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Jefatura General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-2346-S-2025

ago. 11 v. ago. 12

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON

Concurso de Precios Nº 2/2025

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon llama al Concurso de Precios N° 02/2025, por la Concesión del Servicio Gastronómico en el Complejo Natatorio Alberto Zorrilla.
Canon anual: Mínimo $7.200.000,00.-
Fecha de apertura: 28 de agosto de 2025 a las 10:00 horas.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional http://www.mardelplata.gob.ar
EX-2025-00477780-MUNIMDP-COM#EMDER
Expte. Físico 4 Año 2025.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 101/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones Generales en E.P. N° 90.
Presupuesto oficial: $226.466.468,71.- (Pesos Doscientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 71/100.-)
Adquisición de pliegos: A partir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2°
Valor del pliego: $169.670,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta).
Consultas: A partir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 21 de agosto de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4°
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2°) hasta el 27 de agosto de 2025

a las 9:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2°) el día 27 de agosto de 2025 a las 11:45 hs.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela Secundaria N° 13 y Primaria N° 65. Ampliación y Refacción.
Presupuesto oficial: $470.940.000
Valor del pliego: $340.758,00
Fecha límite de entrega del pliego: 26/08/2025 - Hasta 13:00 horas.-
Fecha de apertura sobres: 28/08/2025 - 10:00 horas.-
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 28 de agosto de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 11 v. ago. 12

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública Nº 09-01-25

POR 2 DÍAS - Llamado a Oxígeno Medicinal para el Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud Pública.
Presupuesto oficial: $123.536.762,40.
Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 26/08/25 a las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 26/08/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el día 26/08/25, a las 10:00.
Expte. Nº EX-2025-00168435-DC.

ago. 11 v. ago. 12

Licitación Pública Nº 10-01-25

POR 2 DÍAS - Llamado a Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina del Sistema Integrado de Salud de Tandil.
Presupuesto oficial: $171.864.000.
Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00, en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sita en calle Paz Nº 1400, Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 27/8/25 hasta las 10:00 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/8/25 a las 10:00, en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).
Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 27/8/25, a las 10:00.
Expte. Nº 25-00168701-DC.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 34/2025

POR 2 DÍAS - Contratación de Servicio de Alojamiento y Gastronomía en la ciudad de Mar del Plata para la etapa final Provincial de los Juegos Bonaerenses.
Presupuesto oficial: $252.000.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Millones con 00/100).-
Valor del pliego: $126.000,00 (Pesos Ciento Veintiséis Mil con 00/100)
Fecha de apertura: 4 de septiembre de 2025 a las 12 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi Nº 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2025-E001774-SUBLTA
Expediente: 4117.6226.2025.0

ago. 11 v. ago. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa III, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista. Partidos: Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre.
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 4 de septiembre del 2025 a las 12 Hs.
Presupuesto oficial: $21.584.755.612,83.
Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).
Plazo: 1096 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 3 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de agosto de 2025.
Nº de expediente: EX-2025-12629577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 12 v. ago. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 6/2025 - Proceso de Compra N° 157-1066-LPR25
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1. Aclaratoria. Objeto: Adquisición e Instalación del Sistema de Calefacción y Mantenimiento de Red de Gas en la Unidad Penitenciaria Nº 33 de Los Hornos autorizada mediante Resolución N° RS-2025-24537901-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular N° 1 - Aclaratoria
EX-2025-13138933-GDEBA-DPINMJYDHGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 30-9743-PAB25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Licencias de Software para Detección de Vulnerabilidades.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 33/100 ($46.157.253,33).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 19 de agosto de 2025 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente. Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2025-199-GDEBA-DGAMGGP.
Expediente: EX-2025-23725541-GDEBA-DSTAMGGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 2/2025

POR 1 DÍA - Transporte Terrestre Escolar 2025. Llámese a Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 02/25, para la Contratación de Programa MESA Bonaerense para el Distrito de Leandro N. Alem. Período Septiembre/Octubre de 2025.
P.O.: $35.975.220,00.
Apertura: 14 de agosto de 2025 - 10:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058-Leandro N. Alem.
Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), o al ce058@abc.gob.ar, los días hábiles en horario administrativo, de 7 a 13 hs.
Expediente interno N° 058-221/2025.

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 32/2025

POR 2 DÍAS - Por Construcción de Edificio (Etapa V) en el Establecimiento E.E.S. 33.
Fecha de apertura: Día 19 de agosto de 2025 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de agosto de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.
Monto del pliego: $983.000.
Presupuesto oficial: $491.502.898.00.
Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 440.
Expediente N° 32/2025

ago. 12 v. ago. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública Internacional N° 2/2025

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/22/013 Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Internacional N° 2/2025, para la Puesta en Valor Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA).
Cierre de recepción de ofertas: 12:00 horas del día 19 de septiembre de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.
Apertura de sobres: 12:30 horas del día 19 de septiembre de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.
Consulta y retiro de pliegos: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, Tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 12 de agosto de 2025 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: www.arba.gov.ar / www.undp.org.ar. El retiro del pliego de las oficinas del proyecto no resulta imprescindible para participar.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0560-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0560-LPU25 tendiente a la Adquisición de Insumos para los Procesos de Modificación Corporal Hormonal propiciada por la Dirección Provincial Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Política de Medicamentos conjuntamente, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Mil Trescientos Ochenta Millones Novecientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta con 00/100 ($1.380.917.140,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.-Resolución RESO-2025-487-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 6 de agosto de 2025.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las Bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 28 de Agosto de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2025-07769878-GDEBA-DPEGSMSALGP.

ago. 12 v. ago. 14

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 295/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 295/2025, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período hasta 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $195.622.342,00 son Pesos Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Veintidos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/100
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
DISPO-2025-1093-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2025-24181798-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 299/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 299/2025, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $225.609.674,99 son Pesos Doscientos Veinticinco Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 99/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
DISPO-2025-1110-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2025-24177228-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 23/2025
Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025 3° Llamado, para la Contratacion del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia, para cubrir el Período de Agosto-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón
Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/08/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18/08/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 00/100 ($272.454.329,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2025-1132-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2024-08473827-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 117/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/2025, para la compra de Factor IX, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 ($265.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-1385-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-24384232-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 22/25 para la Adquisición de Otros Fármacos (2do. Semestre) para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell Nº 770 de la localidad de Quilmes.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100 ($79.702.480,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 08:00 a 14 horas).
DISPO-2025-1197-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.
EX 2025-24528277-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-74/25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional Nº F-74/25. Provisión de Reactivos para Citometría de Flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad.
Apertura: 25 de agosto de 2025 a las 10:00 hs.
Importe estimado: $395.566.000,00.
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.
Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2025-493-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 42/2025, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Carpas Completas para la IX Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $370.772.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Millones Setecientos Setenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de agosto de 2025; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $370.772,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil Setecientos Setenta y Dos).
Expediente N° 4003-28295/2025.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 37/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Polideportivo Municipal Deheza -Etapa 2- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 04-09-2025
Hora: 10:00.-
Valor del pliego: $898.368,78.-
Presupuesto oficial: $1.796.737.576,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Seis Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta Seis con 00/100),
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto Nº 3410/2025 fechado el 05/08/2025
Expediente: EX-2025-00118335-MUNIAVEBA-DGA#SP

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Intervención Vial en distintas localidades del Partido de La Costa.
Fecha de Licitación: 28 de agosto de 2025.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad De La Costa - Avenida Costanera 8001 1º piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: El 14/08/2025 y 19/08/2025.-
Valor de pliego: Pesos Diez Mil ($ 10.000,00). -
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000803/2025

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 24/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Haciendo Escuelas Escuela Barrio Libertador Gimnasio - Etapa 1.2.
Fecha y hora de apertura: 4 de septiembre de 2025 - 10:00 hs.
Valor del pliego: $173.390,00- (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa.)
Presupuesto oficial: $173.390.227,91.- (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos

Veintisiete con 0/91 ctvs. -)
Plazo de ejecución: 90 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión. -
Expediente: Nº 1096-S-2025.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta del 70% Indiviso del Inmueble ubicado en Manzanares N° 1831 en ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: USD 66.500.
Apertura de ofertas: El día 5 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 12 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2025, de 7:00 a 11:00 hs., en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de $4000,00 (Cuatro Mil Pesos).
Mail licitaciones@villegas.gov.ar - Cel.: (03388) 15433459.
Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de septiembre de 2025 a las 09:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para: Venta del 70 % indiviso del Inmueble ubicado en Monroe N° 5270 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: USD 98.000.-
Apertura de ofertas: El día 05 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez y treinta horas (10:30 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 12 de agosto y hasta el 4 de septiembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de $4000,00 (cuatro mil pesos)
Mail: licitaciones@villegas.gov.ar - Cel. (03388) 15433459.
Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta del 70 % indiviso del Inmueble ubicado en Pedro Morán N° 4602 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: USD 56.000,00.
Apertura de ofertas: El día 05 de septiembre de 2025, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 12 de agosto y hasta el 04 de septiembre de 2025, de 7:00 a 11:00 hs., en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de $4000,00 (Cuatro Mil Pesos).
Mail licitaciones@villegas.gov.ar - Cel. (03388) 15433459.
Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de agosto de 2025 a las 10:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 58/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento Integral de Tótems y Refugios del Sistema de Paradas Seguras para la Municipalidad de La Matanza.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $ 121.613 (Son Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Trece).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 4060/INT/2025.

ago. 12 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 116/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para Adquisición de Equipamiento Informático, requerido para actualización y ampliación del parque informático municipal, solicitado por las Secretarías de Hábitat e Integración Comunitaria, General, Salud, Privada y Desarrollo Social, según Solicitudes de Pedido N° 3-8200-10, N° 3-69-371, N° 3-400-149, N° 3-400-150, N° 3-71-168, N° 3-400-155 y N° 3-2-35.
Presupuesto oficial: $319.087.483,00.-
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 28 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $240.000,00.-
Retiro de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2025, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SE

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Referencia: Ampliación Red de Agua Barrio Alfar Etapa 2.
Presupuesto oficial: $674.385.330,56.
Fecha de apertura: 02 de septiembre de 2025 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmgp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French Nº 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar página web: www.osmgp.gov.ar
Expediente: 120-O-2023.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública Nº 31/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículo 0 Km Tipo Mercedes Benz Modelo Sprinter 517 19+1.
Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciséis Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100 ($116.870.000,00).
Apertura de ofertas: Se realizará el día 29 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.
Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 28 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para quien lo adquirió en el primer llamado.
Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 31/2025 Segundo Llamado en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.
Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28 de agosto de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.
Valor del pliego: $350.610,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Diez con 00/100). La entrega del nuevo pliego licitatorio será sin cargo para quien lo adquirió en el primer llamado.
Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.
Expediente: 4078-275296-J-2025

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 04/2025. Plan Integral de Pavimento Bituminoso y Bacheo.

Presupuesto Oficial: $560.827.555,62
Consultas al pliego: Secretaría de Planificación y Obras Públicas: fmallo@areco.gob.ar, arqyamilafalugue@gmail.com, bandrada@areco.gob.ar
Apertura de sobres: 4 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco.
Presentación de la ofertas: Hasta el 04/09/23 a las 11:30 hs.
Expediente Administrativo Nº 4102-1081/2025.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2025, Segundo Llamado, por la Adquisición de Descartables Especiales y Quirófano, 2º Semestre, destinado a la Farmacia Central Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 28 de agosto de 2025. Hora: 9:00
Presupuesto oficial: $191.412.723,19.-
Valor del pliego: $210.553,99.-
Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 18 al 21 de agosto de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Areas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 18 al 21 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.
Expediente N° 16136/25.

ago. 12 v. ago. 13

Licitación Pública N° 72/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/25 por la Prestación del Programa MESA Bonaerense Período Septiembre-Diciembre, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 1° de septiembre de 2025 - Hora: 9:00
Presupuesto oficial: $2.469.530.125,00
Valor del pliego: Sin costo.-
Consulta y entrega de pliegos: Entre los días 25 a 28 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Las consultas se podrán efectuar en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Expediente N° 16647/25.

ago. 12 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 3 DÍAS - Motivo: Adquisición de una Máquina Retroexcavadora Montada sobre Orugas Nueva o Usada.
Presupuesto oficial: $110.000.000,00.
Plazo de entrega de la unidad: Máximo 90 días.
Valor del pliego: $300.000,00.
Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo, a partir del 25/08 al 01/09 inclusive.
Teléfonos de contactos: 2245 470324/492031. Dirección: Eva Duarte Nº 110 - CP 7101 - Gral. Conesa - Tordillo - prov. Bs. As.
Presentación de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del 08/09/2025.
Apertura de ofertas: Día 08/09/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones.
Decreto Nº 224/2025.
Expediente Nº 4113-047/2025.

ago. 12 v. ago. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 15/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 15/2025 Adquisición de Luminarias para la Autopista Buenos Aires-La Plata y Sistema Vial Integrado del Atlántico.
Presupuesto del servicio: $809.400.000,00 Pesos Ochocientos Nueve Millones Cuatrocientos Mil + IVA.
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web Sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel/fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 22/9/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA.

ago. 12 v. ago. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 27/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, C.A.B.A.
Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.
Nº de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RODRIGUEZ COLLIOUD ARIEL LUIS, domiciliado en Juan C. Campion N° 994, de la localidad de Aldo Bonzi, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial Quilmes
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973 y 7.014. KARINA ANDREA SANCHEZ, DNI Nº 21.938.963 domiciliado en Av. Andres Baranda 3221 partido de Quilmes, solicita Matriculación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/08/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. LIDIA ESTELA BRITOS, DNI 38.960.444 domiciliada en calle Guiraldes 785 de Baradero, ha solicitado la Inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días hábiles sede del colegio Chacabuco 23 San Nicolás, julio de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo.** POLMAK MÁQUINAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L. transfiere a Leonardo Martín Avalo Taller de Reparación y Venta de Máquinas e Insumos para la Industria del Calzado. Ubicado en Cabo Vacca 262. Ramos Mejía. Reclamos de ley en el mismo. Sebastian Martín LLinas, DNI 23509229, Socio Gerente, Transferente; Leonardo Martín Avalo, DNI 34949810, Transferido.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor DE ANNA, CHRISTIAN ANDRÉS, DNI N° 28.442.006, CUIT Nº 20-28442006-5, con domicilio en Corrientes N° 2.907 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Sosa, Laura Soledad, DNI Nº 30.297.959, CUIT Nº 27-30297959-1 con domicilio en Paraguay N° 2.494 de Moreno, Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Kiosco, Artículos de Librería, Regalería y Perfumería, con domicilio en Corrientes N° 2.901 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-244980-D-2022 - Cuenta de Comercio N° 120284220065. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. De Anna, Christian Andrés, DNI N° 28.442.006, Cedente; Sosa, Laura Soledad, DNI N° 30.297.959, Cesionaria.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Lima**. CLAUDIO GABRIEL PUQUI CHULQUI, CUIT 20-37696395-1, con domicilio en Ruta 9 Km 100, barrio San José, de la localidad de Lima, provincia de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio de Rubro Verdulería, ubicada en calle 7 N° 403 esquina 10 de la localidad de Lima a Esperanza Sandra Puqui Chulqui, CUIT 27-19058330-4 con domicilio en Ruta 9 km 100, Barrio San José de la localidad de Lima, provincia de Buenos Aires. Claudio Gabriel Puqui Chulqui, DNI 37.696.395; Esperanza Sandra Puqui Chulqui, DNI 19.058.330.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** BANCO COMAFI S.A. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Ezequiel A. Galarce, mat. 5443, Subrogante del Registro Notarial Nro. 442 de la CABA, con oficinas en Esmeralda 923, 3ro "I", C.A.B.A., donde se podrán presentarse las oposiciones establecidas en el art. 4 de la mencionada ley, en los plazos y condiciones allí establecidos, avisa que Banco Comafi S.A., CUIT 30-60473101-8, con domicilio en Av. Roque S. Peña 660, C.A.B.A.; transfiere a Banco Columbia S.A., CUIT 30-51763749-8, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 350, C.A.B.A., los activos y pasivos que constituyen el Fondo de Comercio relacionado exclusivamente a las sucursales sitas en Av. H. Yrigoyen 18294, Longchamps, pcia. de Buenos Aires y Av. 844 Nro. 2402, San Francisco Solano, pcia. de Buenos Aires, establecimiento del rubro bancario, a partir del 1° de septiembre de 2025. La transferencia incluye la cesión de la posición contractual en los contratos de Cajas de Seguridad, de tarjeta de crédito y sus saldos deudores; los saldos deudores de préstamos y demás operaciones de financiación; los depósitos en cajas de ahorro, cuentas de ANSES, cuentas corrientes y/o plazo fijo, seguros, excluyéndose las marcas registradas y productos y servicios de determinados clientes que se encuentran detallados en el listado correspondiente en poder del escribano mencionado. Dr. Juan Campodónico, en representación del Banco Comafi S.A., y el Sr. Gregorio Ricardo Goity, en representación del Banco Columbia S.A.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHENG ZHIGUI, DNI 95513259, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Comestibles Alimentarios y No Alimentarios, en Olivera 2366/68, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., al Sr. Yan Shuiwang, DNI 96434144. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zheng Zhigui DNI 95513259, vendedor, Yan Shuiwang, DNI 96434144, comprador.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LO DE BENITO S.A. transfiere Habilitación Municipal de Mercadito, Carnicería, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, sito en calle Urquiza Nº 4534 Villa Ballester a Weng Hanyu. Reclamos de ley en el mismo. Lo de Benito S.A., 30-70982328-6, Di Pietro Juan Angel, Apoderado. Weng Hanyu, 96.176.198.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN MEIMEI, CUIT 27-94029116-5 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de 3ª Categoría sito en (86) Pelagio Luna 2220, pdo. San Martín a Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Yan Meimei, CUIT 27-94029116-5; Yan Junfeng, CUIT 20-95924529-1.

ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - **Haedo.** HUANG FENGQIN, CUIT N° 27-94233313-2, transfiere a Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4, local comercial Autoservicio cuyos rubros son Perfumería, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Carnicería, Fiambrería, Artículos de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, sito en la calle Presidente Perón N° 3266 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Huang Fengqin, CUIT N° 27-94233313-2; Lin Shengjian, CUIT N° 20-95808799-4.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **F. Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. Se hace saber que ANGRISANI ENRIQUETA, DNI 14.589.139, cede y transfiere la titularidad del comercio rubro Dietética nombre de fantasía "Simple Natural", sito en Monteagudo N° 2627, de Fcio. Varela, Expediente 4037-1659-A-18, Legajo N° 27630, a Maccarone Carolina, DNI 29.344.400. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de la ley en el domicilio indicado. Angrisani Enriqueta, DNI 14.589.139; Maccarone Carolina, DNI 29.344.400.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **San Justo**. FIGUEROA FOGAR WALTER, DNI 18817807, cede Habilitación a Aguero Walter, DNI 31931080, Despensa y Fiambrería domicilio comercial y oposiciones Hipólito Irigoyen 2271, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Figueroa Fogar Walter, DNI 18.817.807, (Vendedor); Aguero Walter, DNI 31931080, (Comprador).

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz.** LA PONDEROSA MASCHWITZ S.A., CUIT 30-71775043-4, transfiere a Meats Maschwitz

S.A., CUIT 30-71899672-0, el Fondo de Comercio Gastronómico, sito en calle Santiago del Estero 2068, Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de ley en Roque Sáenz Peña 885, piso 6º oficina "R", CABA. Mariela Norma Caro, 27-20.435.697-7, Rep. La Ponderosa Maschwitz S.A.; Marcelo Anastacio Oviedo, 20-24.645.459-8, Rep. Meats Maschwitz S.A.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** GUOZHONG WU, DNI 93858560, transfiere a Jiakang Lin, DNI 95511761, su comercio de Autoservicio, sito en Cristiania N° 6575, I. Casanova., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Guzhong Wu, Vendedor; Jiakang Lin, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo.** CHEN HUAMEI, DNI 94.223.612, transfiere a Yan Quanshun, DNI 95.274.087, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, sito en Don Francisco Larraza 2114, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Huamei, DNI 94.223.612, Vendedor; Yan Quanshun, DNI 95.274.087, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. MIGUEL ÁNGEL ROMAÑA, DNI 36901989, transfiere a Rocío Nahir Barraza, DNI 39926601, el comercio Hello Patitas, con domicilio en Avenida Eva Perón 4325, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Expediente administrativo N° 4037-6485-R-2022. Romaña, Miguel Ángel, DNI 36901989; Barraza, Rocío Nahir, DNI 39926601.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate.** GABRIEL ALEJANDRO FORNASARI, CUIT 20-34506368-5, transfiere Fondo de Comercio: Frigorífico FN, Rubro: Venta al Por Mayor de Carnes Rojas y Derivados, ubicado en Av. Galesio 542, Zárate, a Fabiana Paola Fornasari, CUIT 23-32696773-4. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gabriel Alejandro Fornasari, DNI 34.506.368; Fabiana Paola Fornasari, DNI 32.696.773.

ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor YAN YULIN, DNI N° 94.634.917, CUIT Nº 20-94634917-9, con domicilio Ombú N° 152 de Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires, por quien firma su apoderada la Sra. Weng, Tongtong, DNI 96.206.114.CUIT 20.96206114.2, según poder firmado ante escribana, Adela Maria Bigotti de Kim, escribana titular del registro número once, de Moreno. Vende al señor Chen Gui, DNI Nº 96.157.886, CUIT Nº 20-96157886-9, con domicilio en Presidente Arturo Illia N° 11.051 de José C. Paz, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Autoservicio, con domicilio en Miguel de Azcuénaga N° 2.573 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal Nº 4078-195867-Y-2017 - Cuenta de Comercio N° 20946349179. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Weng, Tongtong, DNI N° 96.206.114, Apoderada; Chen Gui, DNI N° 96.157.886, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** LIN XIADI, DNI 95429897, transfiere a Chen Ting, DNI 96113172, su comercio de Autoservicio, sito en Méndez de Andes Nº 1637 - R. Castillo., pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xiadi, Vendedor; Chen Ting, Comprador.

ago. 12 v. ago. 19

CONVOCATORIAS

INRAGO S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de Inrago S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2025 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 Nº 1771 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
1º) Consideración de estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2025.
2º) Distribución de utilidades.
3°) Remuneración de directores.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

ago. 6 v. ago. 12

NORIOC SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22/08/2025 a

las 9:00 hs., en 1º convocatoria y las 10 hs. en 2º convocatoria en la Sede Social sita en calle Chaco 4226, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As., para tratar el sgte.
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la Documentación del Art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 30/04/2025.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 30-04-25.
4. Fijación del número y elección de Directorio
5. Fijación de accionistas para firmar al acta
C.P. Cristóbal Daniel Cortés.

ago. 6 v. ago. 12

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Estancias del Río S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de clase B y C, en forma simultánea para el día 29 de agosto de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en el Club Estancias -Estancias del Pilar-, Pilar, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta, los 2 por la clase “B” y “C”, en conjunto.
2) Consideración de la situación relacionada a la prestación del servicio de aguas y cloacas. El contrato de concesión con Sudamérica de Aguas S.A.
3) Consideración de las causas que justifican la convocatoria fuera de termino.
4) Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas complementarias y cuadros anexos, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2019, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022, 31-12-2023, 31-12-24.
5) Consideración de la gestión del directorio durante los ejercicios cerrados el 31-12-2029, 31-12-2020, 31-12-2021, 31-12-2022, 31-12-2023, 31-12-2024.
6) Consideración de la renuncia de los directores designados por los accionistas de la Clase B y C, Sres. Walter Pernarcic y Daniel Calomite.
7) Elección de directores, dos por las acciones clase “B” y “C” en conjunto.
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299.
Aclaración: Esteban Zorraquín Nazar, DNI 25.020.392. Cargo: Vicepresidente y Director Titular.

ago. 6 v. ago. 12

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 01/09/25 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470, de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
4) Consideración de la gestión del directorio.
5) Destino de los Resultados.
Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio.
Fernando Angel Bugosen, Presidente.

ago. 7 v. ago. 13

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES DE EVENTOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - A Asamblea General Ordinaria en Tucumán 4592 de Mar del Plata, el día 11/9/2025, 15:00 hs., con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°. Designación de dos de los presentes para la firma del acta.
2°. Informe del llamado a asamblea fuera de término.
3°. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2021.
4°. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2022.
5°. Consideración de los estados contables y patrimoniales del Ejercicio 2023.
6°. Fijación de cuota societaria.
7°. Renovación de autoridades por término de los mandatos.

José María García, Presidente, DNI 12516480.

ago. 7 v. ago. 13

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de agosto de 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida Nº 432, piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal.
3) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 LGS, por el Ejercicio Económico N° 2 cerrado al 31 de diciembre de 2024.
4) Evaluación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
5) Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 2 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
6) Consideración de las remuneraciones del Directorio en virtud de funciones técnico administrativas eventual tratamiento del exceso del límite del art. 261 L.G.S.
7) Designación de los miembros del Directorio, titulares y suplentes para el Ejercicio Económico N° 3.
8) Autorización para realizar las inscripciones registrales.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550.
Autorizado Federico Eliseo Russo, Abogado.

ago. 7 v. ago. 13

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San francisco de Rojas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km 113.30 de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2025 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
2.- Motivos del llamamiento fuera de término.
3.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2024.
4.- Remuneración de Directorio.
Sergio Eduardo Guillen, Presidente, DNI 12813076.

ago. 8 v. ago. 14

LOS TRES ABEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 04/09/2025 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 13 N° 3206 de Berisso
ORDEN DEL DÍA
1) Convocatoria fuera de término
2) Documentación art. 234 Ap. I L.G.S. al 31/12/2024;
3) Gestión del Directorio año 2024;
4) Remuneración Directorio en exceso del art. 261 L.G.S.; y
5) Destino de los resultados.
Nota: Comunicar asistencia hasta el 29/08/2025. SNC art. 299 L.G.S. El Directorio.
Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

SECIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8). Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2024.
5) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
6) Autorizaciones.
Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 14/05/2024. Luis Carlos Paget, Presidente de SECIN S.A. No se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.

ago. 8 v. ago. 14

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DIAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2025 en calle Gral. Paz Nº 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en segunda convocatoria
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2- Consideración de las razones por las que se convoca fuera de término.
3- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio Nº 52 finalizado el 31/12/2023.
4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.-
5- Consideración de los aumentos de capital. Fijación de prima de emisión. Delegación al directorio de la época de emisión, forma y condiciones. Reforma de Estatuto. Ratificación.
6- Elección de Autoridades y Distribución de Cargos.
7- Convocatoria a Asamblea. Reforma art. 11 del Estatuto.
8- Autorización.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.
Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun a vier de 10:30 a 12:00 hs.
Federico Fernandez, Pte.

ago. 11 v. ago. 13

CLUB DEPORTIVO ALBERTI

Reempadronamiento

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convocatoria a reempadronamiento. La Comisión Normalizadora del Club Deportivo Alberti, convoca al reempadronamiento de socios a diciembre de 2019, en el marco del expediente de Condonación y Normalización N° 230800/24.
El mismo, tiene como fecha de inicio el día 15 hasta el 30 de agosto de 2025, por el transcurso de 15 días, en sede de la entidad, sita en Dorrego Nº 36, de lunes a viernes de 18 a 21 hs., y sábados de 17 a 21 hs., y de manera virtual, a través del correo electrónico alejandronegre95@gmail.com
Alejandro Negrete, Presidente; Mauricio Freggiaro, Tesorero

ago. 11 v. ago. 13

FERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 30/8/2025, 12 hs., en Salta 2481, Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Informe motivo llamado fuera de término.
3) Consideración balance general, cuadro de resultados y anexos al 31/12/2024, y aprobación de la gestión del directorio.
Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea (art. 238 LS). Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a. cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 LS. Mar del Plata, 17/7/2025. Firmado: Miguél Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

ago. 11 v. ago. 18

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Estancias Golf Club S.A. - “EGC” (Clase B, C y D), a la Asamblea

Extraordinaria a celebrarse el día 30/08/2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Elección de Concesionario del Bar-Restaurante del Golf.
3) Reinstauración del "Voucher" mensual de consumo para el Bar-Restaurante. Valor, vencimiento y demás condiciones.
4) Determinación de domicilio especial para accionistas de la sociedad domiciliados en el extranjero por reclamos administrativos, pre-judiciales y judiciales.
5) Estado de las negociaciones con AEP por tema obra Baca Castex y Acuerdo Inter-consorcial. Aprobación de la denuncia del Acuerdo Inter-consorcial. Suspensión de pagos.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.
Damián Ballester, Presidente.

ago. 11 v. ago. 18

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida dentro del art. 299 LS. Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso S.A.C.I.F.I.A, para el día 29/08/2025 a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Monteverde Nº 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2025;
2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
5) Aprobación de honorarios de los Directores.
Marco A. Gallardo, Abogado.

ago. 11 v. ago. 18

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios para el día 30 de agosto de 2025 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de Ruta 205 Km 56.600 Club House, a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y 10:00 hs. en 2º convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para que firmen el acta.
2) Tratar los siguientes puntos:
- 2.1 Seguridad
  - a) Entraderas de perímetros.
  - b) Exceso de vegetación de cañas en calle Sarmiento, ruta y cámaras.
- 2.2 Infraestructura eléctrica y mecánica.
  - a) Montaje eléctrico.
  - b)Portones de acceso.
  - c) Club House.
  - d) Capacidad eléctrica.
- 2.3 Medio ambiente
  - a) Informes de la Planta de tratamiento de cloacas.
  - b) Forestación.
- 2.4 Administración
  - a) Presupuesto.
  - b) Inventarios.
  - c) Bancos.
  - d) Ropa de trabajo.

3) Consideración de las modificación parcial del Reglamento Urb y Edif, y aprobación de los siguientes artículos: 5, 6.1, 8.1 D, 8.2.A, 1, 8.2.B, 8.2.D, 8.5, 8.7, 8.11, 8.13, 15.1, 16.2, 16.3, 16.9, 17.
4) Consideración de la modificación parcial o agregación de artículos del Reglamento Interno, y aprobación de los mismos:
- a) Trigésimo quinto con agregación bis.
- b) Quincuagésimo segundo, modif 52.7, 52.10.
- c) Quincuagésimo tercero 53.1., 53.5., 53.6.
- d) Quincuagésimo Cuarto arts. 54.1., 54.2., 54.3., 54.4., 54.6., 54.7., 54.8., 54.9., 54.10., 54.11., 54.12., 54.13.
- e) Sexagésimo quinto y sexagésimo sexto.

f) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Bis
g) Aprobación y Agregación en Anexo E Reg. Interno III de las Comisiones Art. Octavo Ter.

A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 Km 56.600 V. Adriana, Cañuelas, Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hrs. y antes del día 27/08/2025 a las 9:00 hrs. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades. Se autoriza a la Dra. Mariela Diaz, Dra. Vanesa Lopez Inguanta y Sra. Romina Elizabeth Borja a realizar la publicación de edictos de dicha convocatoria. -
Gabriel Arena, Presidente Directorio.

ago. 11 v. ago. 18

SOCIEDADES

GLISVET CASTILLO - COBRANZAS S.R.L.

POR 1 DÍA - En la provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 01/08/2025 se redacta el edicto complementario del Instrumento Constitutivo de Glisvet Castillo-Cobranzas S.R.L. con fecha 05/11/2024, Artículo 3ro) El capital social es de $500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 500 cuotas de pesos Un mil ($1.000) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Castillo Chávez Glisvet De Los Ángeles, CUIT 20-19110105-8, Socio Gerente; Gutiérrez Castillo Andrés Gabriel, CUIT 23-94162631-9, Socio Gerente.

ARECO SUELOS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica CUIT en edicto publicado en BO del 5/8/2025 referido a Art. 60 LGS Directorio. Correcto CUIT 30-70858444-0.- Luis Felipe Basanta. Notario - Autorizado

PERFIL SECO S.A.

POR 1 DÍA - Actas AGO del 04/07/25 designa Pte. Magali Noel Guerra y Dir. Supl. Santiago Manuel Guerra. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A

BARASARRI S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública Nº 301, de fecha 22-07-2025, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se haresuelto constituir una sociedad anónima, integrada por MaríaElena Vallejo, arg., nacida el 25-07-1958, jubilada, soltera, DNI 12591369 y CUIT 27-12591369-0, domiciliada en Sebastián Costa N° 497 de Tres Arroyos y Jorge Daniel Vallejo, arg., nacido el 26-05-1957, jubilado, viudo, DNI 12940582 y CUIT20-12940582-2, domiciliado en 9 de Julio N° 405 de Tres Arroyos. Denominación: Barasarri S.A. Domicilio: 9 de Julio N° 405 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la compraventa,import., export., o consignación de materias primas, semillas,cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. C) Servi-cios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley deEnt. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso delahorro público. Capital: $30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votosy valor nominal un mil ($1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la AsambleaGral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayoro menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Jorge Daniel Vallejo; Director suplente: María Elena Vallejo. La representación de la sociedad corresponde al presidente; encaso deausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios odefinitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la mismarepresentación. Fiscalización privada: Por los socios (art. 55 LSC).El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Firmado: Luciano Miguel Duhalde. Contador Público U.N.C.P.B.A.C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4.

MERRYS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Observacion DPPJ: A.G.O. del 17/01/2025. Presidente: Petruzzi, Alejandro Fabian, DNI 25.588.276, 31/10/1976, empresario. Director Suplente: Carozzo, Agustin, DNI 30.777.265, empresario, ambos con dom. legal en 528 bis N° 660 de Tolosa, La Plata, ambos arg. y solteros. Ojeda Georgieff, Emmanuel Miguel. Escribano.

HOTEL RESERVA EL PEDRAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 24/7/2025. a) Punta Ninfas y Punta León S.A. Se encuentra inscripta en D.P.P.J. EL 5/9/2024 Legajo 284087 Matrícula 164493. B) Jorge Pablo Garcia Borboroglu es casado y Licenciado en Biología. C) Rectificación: Las acciones suscriptas tienen un valor nominal de $1.000 c/u. Juan Martin Bassi, Abogado -

Apoderado.

E&S EXPERIENCIAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Iván Castano, arg., empleado, soltero, nac. 3/3/1995, DNI 38.828.902, CUIT 20-38828902-4, domic. Luis Candelaria N° 1035, MdP; Diego José Castano, arg., empleado, divorciado, nac. 27/5/1973, DNI 23.433.002, CUIT 20-23433002-1, domic. Luis Candelaria N° 1035, MdP; Yaco Castano, arg., estudiante, soltero, nac. 29/9/2003, DNI 44.956.961, CUIT 20-44956961-0, domic. Luis Candelaria N° 1035, MdP. Esc. Pública 1/8/2025. E&S Experiencias y Servicios S.A. Domic. Aristóbulo del Valle N° 3641, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agencia de viajes y turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización, ventas y reservas de servicios de Hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. D) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, empresariales, corporativos, académicos, ferias y de cualquier otra índole y la comercialización de entradas en cualquiera de ellos. Producción de todo tipo de espectáculos y actividades culturales, conciertos, musicales, danza, teatro, actividades infantiles y de entretenimiento. Explotación de boliches bailables y discotecas. H) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del régimen previsto en los artículos 2037 a 2069 del Código Civil y Comercial de la Nación, y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Diego José Castano, Director Suplente: Yaco Castano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MAMELI Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 17/07/2025, se resuelve modificar el Art. Primero: artículo 1º.. la sociedad se denominará Clonaquim S.R.L. ….. ". Dra. María Maria Gelitti.

VISTA LET Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 114 de 06/8/25 complementaria de Esc. 108 del 18/07/25 ambas Reg. 456 La Plata se reforma Art. 3 del estatuto. Se suprime acápite de balneario y se modifica por E) Servicios: Explotación comercial del negocio del servicio de playa, mediante alquiler de carpas, sombrillas, restaurante, bar, despacho de bebidas; servicio de espectáculos, baños sauna, piletas de natación, canchas de tenis, playas de estacionamiento. Y asimismo se suprime del rubro inmobiliaria, las actividades de intermediación de inmuebles y corretaje. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

OFF ROAD ADVENTURE S.A.

POR 1 DÍA - Cierre de ejercicio: 30/06 de c/año. Eduardo José Herrera, Esc.

DISTRIBUIDORA 7 CUMBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Di Paolo Gonzalo Nicolas, 40 años, 12/04/1985, casado primeras nupcias con Bozzano Anabella Rocío, argentino, comerciante, Ricardo Gurrieri 1001, Junin (B), DNI 31427260 y Patterson Pedro Pablo, 38 años, 24/11/1986, soltero, Argentino, Comerciante, Vásquez Diez 224, Junin (B), DNI 32363848 2) 11/07/2025 3) Distribuidora 7 Cumbres S.R.L. 4) Ricardo Gurrieri 1001, Junín (B) 5) Objeto: A) Distribución, compra y venta al por menor y al por mayor de

productos alimenticios, especialmente de café y los productos relacionados a él; y de bebidas con y sin alcohol en sus diferentes presentaciones. B) Servicio mecánico, de limpieza integral, compra, venta y alquiler de máquinas de molinos y de repuestos de máquinas de café. C) Distribución, compra y venta de productos relacionados con la pastelería, repostería, panadería, heladería, chocolatería, confitería y restaurante. D) Realización de eventos sociales, culturales o de cualquier tipo de reuniones o espectáculos en los que se permitan o no el consumo de bebidas con alcohol y sin alcohol. E) Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, relacionado al objeto. F) Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art 55, Ley 19550 y sus modif. 8) $1.000.000,00 9) Socio Gerente: Di Paolo Gonzalo Nicolas, 99 años. 10) 28/02 de cada año. Rosalia Noemí Ibañez. Cdor. Público.

NANOCAIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 01/07/2025 Nelida Yolanda Carrubba, argentina, DNI 10.258.419, CUIT 27-10258419-3, viuda, nacida el 23/05/1952 con domicilio en Rosario Vera Peñaloza 599 piso 16, 2° ¨A¨, Avellaneda, Buenos Aires, docente; Agostina Soledad Caputi, argentina, DNI 29.461.363, CUIT 27-29461363-9, casada, nacida el 17/04/1982, con domicilio en Av. Caseros 1751, Barrio Nuevo Quilmes Complejo Qualia Torre C 4° ¨B¨, Quilmes, Buenos Aires, licenciada en publicidad; Mariano Sebastian Caputi, argentino, DNI 25.427.831 CUIT 23-25427831-9, soltero, nacido el 02/09/1976, con domicilio en Av. Caseros 1751, Barrio Nuevo Quilmes Complejo Lote 1K 01, Quilmes, Buenos Aires, comerciante y Veronica Andrea Caputi, argentina, DNI 23.213.240 CUIT 27-23213240-5, divorciada, nacida el 26/01/1973, con domicilio en Nicaragua 5525 4° Piso ¨A¨ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciada en Psicología; Denominación: “Nanocaivo S.R.L.”; Duración: 99 años desde su suscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Crear, fundar, habilitar, adquirir, instalar, establecer, ejercer, dirigir y/o administrar servicios educativos para la enseñanza, aprendizaje, nivelación, recuperación, formación, integración, inclusión, apoyo, orientación, protección, cuidado, recreación, desarrollo y/o capacitación de las personas, en forma individual, grupal y/o colectiva, en centros, institutos, colegios, escuelas, talleres, hogares u otros emprendimientos, bajo la forma organizativa que se crea conveniente adoptar para el cumplimiento del su objeto. En todas las modalidades de la enseñanza oficial o no oficial, formal o no formal, comunes o especiales, sean estos del nivel inicial, primario, secundario, terciarios, de formación e inserción laboral o de cualquier otra futura denominación, bajo sistemas, planes o programas propios, de otras entidades o previstos y reglamentados por las autoridades competentes. La educación de personas de cualquier edad o sexo, tipo o grado de discapacidad, deficiencia o minusvalía, como prestador directo o asociado a los sistemas nacional o provinciales de protección y cobertura para las personas con discapacidad. Editar, publicar y distribuir publicaciones relacionadas con la educación; administrar comedores escolares en forma propia o bien por contrato o concesiones; financiar, promover, y auspiciar congresos, jornadas, seminarios y eventos de especialización y actualización educativa; realización de festivales, reuniones de padres y representantes a efectos de realizar actividades relacionadas con las instituciones; se dedicara a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, en orden principalmente a las profesiones liberales e investigaciones científicas. Servicios educativos de enseñanza en todos sus niveles y modalidades, de inclusión e integración escolar, laboral y social, de apoyo y orientación escolares, en sus diversas categorías, ciclos y/o modalidades de atención y/o concurrencia, difusión, en todas las etapas y grados de su aprendizaje, empleando sistemas, planes o programas propios o de otras entidades. Enseñanza, docencia, difusión y culto de cualquier otro idioma y/o cualquier otra disciplina cultural y/o educativa de aprendizaje, elemental, medio o superior, con o sin relación a idiomas; pudiendo adscribirse a la enseñanza oficial y/u obtener apoyo estatal y de otras entidades, según lo establezcan las leyes y reglamentos; la compra y la creación de material didáctico y pedagógico y todo lo que se relacione con su objeto, la importación, exportación, entre otros, distribución y comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o este Estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con su objeto. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 100.000.- Cierre de Ejercicio: 28 de febrero; Gerente: Nélida Yolanda Carrubba, DNI 10.258.419, CUIT 27-10258419-3; Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades; Domicilio Social: Av. Belgrano 4249, Villa Domínico, Avellaneda, Bs. As. Mariana L. Rossini Abogada.

DESARROLLOS Y NEGOCIOS ZUCO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb 28/7/2025 Not Silvina C. González 1) Roberto Javier Zuco 1/11/71 DNI 22493068 CUIT 20-22493068-3 y Javier Ezequiel Zuco 31/7/2005 DNI 46759741 CUIT 20-46759741-9 ambos argents. solts. empresarios con dom. en Colorado 8291 Virrey del Pino La Matanza Bs. As. 2) “Desarrollos y Negocios Zuco S.A.” 3) Colorado 8291 Virrey del Pino La Matanza Bs. As. 4) Comercial e Industrial Indust. fabric. arrendamiento import. export. represt. consig. permut. distribuc. comerc. fraccionam. de prod. indust. mecánicos eléctricos electromecánicos electrónicos textiles de seguridad y envasado; conserv. refrig. almac. por mayor o menor de repuestos y accesors. para la indust. automotriz y vehíc. a motor sus partes y accesors. minorista o mayorista. Import. y export. de equipos material herramt. maquinarias materia prima implemt. y bienes de uso o capit. para industria, campo y const. product. indust. y agrop. Elaborac. y venta de productos de Confitería y panadería; Organiz. de Eventos; Hotelería y Gastronomía; Transportes terrestre aéreo fluvial y marítimo (excl. Transp. Pub. personas); Constructora y obras; Alquiler de Equipos; Agropecuaria; Inmobiliaria; Inversora; Fiduciaria; Mandataria Representaciones; Financiera (excl. Ley 21.526) y Servicios. 5) 99 años 6) $30.000.000, 3000 acc $10.000 VN c/u Ord. Nom. No End. 5 v/acc. 7) Directorio 1 a 5 titul. y supl. igual o menor núm. 3 ejerc. 8) Pte. Roberto Javier Zuco y Dtor. Supl. Javier Ezequiel Zuco. 9) Fisc. los socios 10) 31/12. María Gabriela Kardos, abog.

CONSTRU-ZONE S.R.L.

POR 1 DÍA - En función de la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se consigna la sede social de forma completa atento que en el edicto constitutivo se omitió publicar el partido. En consecuencia, se aclara, Sede Social: Azopardo 10658, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

MENTA TICKETS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 25/03/25 se aprobó dejar sin efecto el aumento de capital social de la suma de $ 100.000 a la de $ 200.000 aprobado por AGE de fecha 22-12-22 y la reforma del art. 4to. Ricardo Campodonico, Abogado, T° XXXVI-F° 27 CALP.

ROJAS C.A.P.U. S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 237 del 24/07/2025- Amplia Objeto Social. Ref./Art. 3º: se incorpora la actividad Financiera: Financiación de operaciones sociales, otorgar fianzas, avales y operaciones financieras en general; con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras. Yaconiani María Teresa.

CIS PREMIUM SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/06/2025, se designó nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Pablo Daniel Silva, DNI 29.303.886 Presidente; Laura Romina Klaver, DNI 26.728.836 Directora Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en 11 de Septiembre 4654 de la localidad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Su mandato se extiende por 3 (tres) ejercicios, hasta el 20/06/2028. Autorizado: Mauro Damián González, CPN. Legajo 32724/7 T° 127 F° 7.

GRUPO CONTEMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 21/05/2025 socia Lorena Viviana López, divorciada de sus primera nupcias con Edgardo Gabriel Paulucci, profesión comerciante y socio Guillermo Eduardo Rodolfi fecha de nacimiento correcta 24/07/1978. Sofía Anabel Gallo, Abogada Tº LXV Fº 149 CALP.

AR HOTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 28/07/2025. Socios: Nicolás Rodolfo Tomino, arg., nac. el 03/12/1985, solt., empresario, DNI 32.066.158, CUIT 20-32066158-8; domic. en Puente del Inca 475, Junín y María Elena Conte, arg., nac. 26 de marzo de 1988, solt., hija de Raúl Marcos Conte y Teresa Susana Chilote, empresaria, DNI 33.547.237, CUIT 27-33547237-9, domic. en Puente del Inca 475, Junín. Denom.: Ar Hotel S.R.L. Objeto: 1- Hotelería y turismo: Explot. y adm. del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique”, serv. de tiempo compartido y/o todo tipo de estab. y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Adm. de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establec. antes detallados; Act. de Op.Turís, transp. turísticos prov., nacionales e internacionales, trans. de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explot. por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edif. dest. a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edifi. y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de act de recreación que se brinde en los estab, pudiendo además realizar la act de const, obras, refacción, remodelación, decoración de inmuebles por cualq de las normas y sist de prop que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos y especialmente edificios en Prop. Horiz., así como la compra, venta comercialización, adm y financ de las obras, fincas y unidades resultantes. 2- Inmobiliaria: Todo tipo de act concernientes a la materia en cualquiera de sus formas. Asimismo corresponde a su obj. social la compraventa, permuta, fraccionamiento, exp., admy. arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales incluso afectados a Prop. Horiz., conjuntos inmobiliarios y constit. sobre los mismos derechos reales. 3- Construcción: Para dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la actividad de const de todo tipo de obras de ing o arq de carácter público o privado: a- const civiles e industriales, const inmuebles, casas departamentos, edificios afectados y/o a afectarse al derecho real de Prop Horiz, Conjuntos Inmobiliarios, oficinas, estacionamientos, locales, galpones, stands de exposición y cualquier otra obra relacionada con edificación y construcción edilicia, al mejoramiento estético y estructural de los mismos; loteo de terrenos, parquización, y su explot comercial en cualquiera de sus formas.- 4- Financiera: Podrá realizar todas las op financieras necesarias para el logro de sus fines siempre con su dinero propio. La soc no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso de ahorro público. A tales fines la Soc. tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contrato y operaciones que se relacionen con el Objeto Social. La Soc. podrá instalar locales u oficinas, para desarrollar el obj social en cualquier punto de la ciudad de Bs. As., del País o del exterior. Las act. que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. A estos efectos, la soc tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital Social: Cien Mil Pesos ($100.000). Sede: Ruta 7, Km. 258 de la ciudad de Junín, partido de Junín, Prov. BsAs. Admin: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Desig. De Gerencia: María Elena Conte por todo el término de duración de la Soc. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Cierre ejercicio social: 31 de diciembre de c/año. Plazo: 99 años desde la fecha de la escritura. Fdo. Francisco Amaya, Notario.

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS IMPACO S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. nro. 14 del 01-04-2025, prot. por Esc. 55 del 21-07-2025, folio 181, Escb. Paula Analia Ortiz de Zarate, Reg. Not. 40, part. de Morón, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Emprendimientos Constructivos Impaco S.A. por unanimidad resuelven renovar y designar nuevas autoridades: Presidente: Lucas Patricio Romano, arg., nac. el 12-06-1992, DNI 36.073.568, solt., comerciante, CUIT 20-36073568-1 y Director Suplente: German Martín Romano, arg., nac. el 20-10-1968, cas., comerciante, DNI 20.520.614, CUIT 20-20520614-1, ambos con dom. Amancio Alcorta 353, loc. de Haedo, part. de Morón, pcia. de Bs. As. Firmado: Florencia Multari Otero, Abogado.

STRYKER CORPORATION - SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Resolución de Casa Matriz de fecha 31 de mayo de 2025 se resolvió revocar a Julieta Patricio Paino como representante legal y designar a Natalia Giqueaux como representante legal de la Sucursal Argentina, quien acepto cargo y constituyó domicilio especial en Ricardo Gutiérrez 4080, Munro, Vicente López, prov. de Bs. As. Natan Taubas, Abogado.

KPMG DELIVERY NETWORK ARGENTINA (T&L) S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y Dir. del 20-05-25 se designó el sgte. Directorio: Dir. Tit.y Pte. Gary Michael Wingrove; Vicepdte. Jorge Eduardo Dietl y Dit. Tit. Carlos Alberto Schulz .- Ricardo Campodónico. Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

VIBEXEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 11/04/2025, se resolvió: (a) trasladar la sede social sita en la calle Los Crisantemos 475 UF D 19, Manuel Alberti Pilar, PBA a Las Amapolas 325, piso 3, OF 63, Manuel Alberti, Pilar, PBA, (b) por renuncia del Gerente Salvador Becciu se fijó en uno el número de gerentes, designando al Sr. Leonard Damián Vidal DNI 26.018.294 único gerente. Gonzalo Pedro Eiras, autorizado según acta de Administración del 11/04/2025.

BARBER Y BARBER ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado del 30/07/2025. 1)Socios: Barber Leandro Nicolás, 15/10/1997, DNI 40.797.236, CUIT 20-40797236-9, argentino, soltero, dom. en Malarredo 300, Mza. 3, edif. E, depto. 2A, Hurlingham; y Barber Ludmila Nahir, 11/02/2003, DNI 44.756.036, CUIT 23-44756036-4, argentina, soltera, dom. en Malarredo 300, mza. 3, edif. c, depto. 3A, Hurlingham. 2)Plazo: 99 años. 3)Objeto: a) Servicios de seguridad privada física: vigilancia fija y móvil, custodia de bienes, personas y valores; b) Servicios de monitoreo remoto de alarmas, cámaras y dispositivos de seguridad electrónica; c) Instalación, mantenimiento y comercialización de sistemas de seguridad electrónica y CCTV; d) Actividades conexas conforme Ley Prov. 12.297 y Dec. 2030/02. 4)Capital: $150.000. 5)Cierre de ejercicio: 31/12. 6)Órgano de administración: socio gerente Barber Leandro Nicolás, con facultades legales, por todo el término de duración social. 7)Fiscalización: los socios no gerentes según art. 55 LGS. 8)Jefe de Seguridad: Barber Carlos Gustavo, DNI 21.747.658, habilitado por el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. Barber Leandro Nicolás, DNI 40797236, Socio Gerente.

CARFER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS: Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/06/2024 se designó Directorio por 3 ejercicios: Carlos Jacinto Álvarez Iorio, Presidente, Fernando Fabián Ordoñez, Vicepresidente, Carlos Alejandro Álvarez, Director Suplente, Enriqueta Cividino, Director Suplente. Carlos Alvarez Iorio, C.U.I.T. 20-92119484-7, Presidente Carfer S.A.

TIN-MON-PER S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria, por Esc. Nº 22 del 2/7/2025 por ante el Registro 22 de Pergamino- 1) Socios: 1) Luciano David Pérez, nacido el 2/4/1985, casado, empresario, DNI 31.542.159, CUIT 20-31542159-5, domiciliado en calle Monroe Nº 480, Pergamino, Pcia de Buenos Aires y 2) Lidia Langoni, nacida el 11/06/1956, viuda, jubilada, DNI 12.032.670, CUIL 27-12032670-3, domiciliada en calle Solis Nº 1350, Pergamino, Pcia de Buenos Aires;todos argentinos.-2)Denominación: "Tin-Mon-Per S.A.".-3)Duración: 99 años.-4)Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: Constructora y metalúrgica: la edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, la ejecución y realización de planes urbanísticos, y todo lo relacionado con la construcción, armado de galpones, tinglados, y todo lo relacionado a dicha actividad. Financiera: El otorgamiento de préstamos de largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, operaciones que se relacionen directa o indirecta con el objeto social. 5)Capital: $30.000.000 dividido en 100 acciones de 300.000 pesos valor nominal c/u.6) La Representación Legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o del vicepresidente en su caso.- Duración mandato: 3 ejercicios.-Prescinde de Sindicatura.-7)Cierre de Ejercicio: 31/12.8)Director: Luciano David Pérez. Director Suplente: Lidia Langoni, que aceptan los cargos para los que han sido propuestos y fijan sus domicilios especiales en la sede social.9)Suscripción Capital: 50% Luciano David Pérez, $15.000.000 y 50 % Lidia Langoni, $15.000.000. 10)Sede Social: Francia Nº 2250 Pergamino, Pcia de Buenos Aires.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 22 de fecha 2/7/2025 Reg. Nº 22 Paulina Susana Torres Ballestrasse-Matrícula: 5996 COLESCBA.

ILOUNGE STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 11/07/2025. Por Instrumento Publico de fecha 05/08/2025 se aclara: Domicilio sede social: Calle 511 S/N, entre calles 202 y 208, parcela 7, partida 279.774, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

GRUPO POTENZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 18/04/2025, se resolvió: trasladar la sede social sita en la calle Alsina 927, Pilar, PBA a la calle Las Amapolas 325, piso 3, oficina 63, Manuel Alberti, Pilar, PBA. Gonzalo Pedro Eiras, autorizado según acta de Administración del 18/04/2025.

PERGAMINO PROCELL S.A.

POR 1 DÍA - De acuerdo Art. 10 Ley Soc. Com. se rectifica: 1) Nombre del socio: Lucas Sebastián Rugora. 2) Fecha del inst. const.: 10/06/2025 por esc. púb. N° 70 ante esc. María Natalia Sequeiro, tit. reg. 27 de Pergamino, Pcia. de Bs. As. 3) Denominación: Pergamino Procell S.A. María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.

POLIDOT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de constitución: duración de la gerencia plazo duración de la sociedad, pcia. de Bs. As, Martin Jose Lopez, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

EL CHAPERÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Matías Balladares, soltero, hijo de Marcelo Gabriel Balladares y Patricia Irma Castro; y Juan Francisco Rolfi, divorciado de sus primeras nupcias con Mariana Mauriño. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario, DNI 38.636.460.

QUÍMICA ALPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Actuacion Notarial N° DAA028454897, Registro N° 3, Quilmes, el 31/05/2021, se resolvió la subsanación de la sociedad de hecho conocida bajo la denominación de Quimica Alpe de Rapallini Alfredo Eduardo y Rapallini Guillermo Enrique SH (CUIT 30-66220282-3) y con domicilio en S.Soreda 5011, localidad de Wilde, partido de Avellaneda en Sociedad de Responsabilidad Limitada, según el Balance Especial al 30/09/2019. Estatuto: 1) Química Alpe S.R.L. 2) Socios: Alfredo Eduardo Rapallini, argentino, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, Documento Nacional de Identidad 4.643.442, Código Único de Identificación 20-04643442-1, casado en primeras nupcias con María Ángeles Hernando Melgar, domiciliado en Benito Perez Galdos 1275, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Guillermo Enrique Rapallini, argentino, nacido el doce de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, Documento Nacional de Identidad 7.794.162, Código Único de Identificación 20-07794162-3, casado en primeras nupcias con María Rosa Baudonnet domiciliado en Tucuman 971, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la Venta de (a) máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico, (b) Suministros, y equipo para hospitales y laboratorios, (c) equipos de diagnóstico y tratamiento, (d) camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y en el extranjero. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. 5) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (pesos 50.000) divididos en CIEN cuotas partes de pesos quinientos (pesos 500) valor nominal cada una, totalmente suscriptas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Alfredo Eduardo Rapallini suscribe e integra Cincuenta cuotas equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos y Guillermo Enrique Rapallini suscribe e integra Cincuenta cuotas equivalentes a la suma de Veinticinco mil pesos. El Capital Social que se suscribe se integra con Inventario de bienes y balance confeccionado por Contador Público y que corresponde a la sociedad de hecho que se regulariza según el Balance Especial confeccionado con fecha 30/09/2019.- Santiago Nicolas Blasucci, DNI 33572978, Abogado.

DEBI-PLAST S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea nro. 20 del 14/09/2023 se designaron a Néstor Domingo Billorou, como Director titular y a María Celeste billorou como Directora suplente y por Acta de Directorio nro. 25 del 15/09/2023 se distribuyeron y aceptaron los cargos de Presidente: Néstor Domingo Billorou, arg., nacido el 14/02/1957, DNI 12.913.104, CUIT 20-12913104-8, comerciante, divorciado de sus 1ras. nup. de Maria Graciela Iribas, con domicilio real en San Martin 640 piso 12, Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA; Director Suplente: María Celeste Billorou, arg., nacida el nacido el 30/09/1989, DNI 35.203.127, CUIT 27-35203127-0, psicóloga, soltera, hija de Maria Graciela Iribas y Néstor Domingo Billorou, con domicilio real en 25 de Mayo 322 piso 3, Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA y ambos con domicilio especial en Sarmiento 618 piso 1 oficina 8 Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA; por el plazo de tres ejercicios. Esc. 85 del 10/06/2025, Not. Marcela F. Rodriguez, Reg. 67 de Quilmes.

PRIMERA JUNTA DOS82 S.A.

POR 1 DÍA - Roberto Adrián Huergo, arg., comerciante, soltero, nac. 08/11/1969, DNI 21.076.913, CUIT 20-21076913-8, domic. Almafuerte 275, MdP; Verónica Inés Rey, arg., comerciante, soltera, nac. 19/06/1978, DNI 26.703.606, CUIT 27-26703606-9, domic. Avellaneda 1755 1ºB, MdP; Ricardo Gabriel Sotelo, arg., comerciante, soltero, nac. 20/10/1992, DNI

37.342.977, CUIT 20-37342977-6, domic. Rawson 10632, MdP. Esc. Publica 04/08/2025. Primera Junta Dos82 S.A. Domic. Falucho número 1254, piso uno, oficina "c", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo casa de lunch. B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. C) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte, exportación e importación de bebidas sin alcohol. D) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos. E) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios. I) Inmobiliaria: Compra, venta, Administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. Se aclara que la sociedad NO realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas la operaciones financieras se realizarán con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social $ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Verónica Inés Rey, Director Suplente: Ricardo Gabriel Sotelo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DESDE ASIA MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/5/2025 se designa Directorio: Presidente: Cecilia Inés Strianese DNI 11875485 CUIT 27-11875485-4, O. de Ocampo 2655, CABA, Vicepresidente: María Margarita Strianese, DNI 12825582 CUIT 27-12825582-1, Blanco Encalada 1085 CABA, Directores Suplentes: Javier Guastone DNI 25836626 CUIT 20-25836626-4, Marcos Paz 3273 CABA y Federico Frega Strianese DNI 33901813, CUIT 20-33901813-9, O. de Ocampo 2655 CABA. Aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en Portela 441, localidad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta, Abogada.

LUIS STRIANESE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/10/2024 se designa Directorio: Presidente: Cecilia Inés Strianese DNI 11875485 CUIT 27-11875485-4, O. de Ocampo 2655, CABA, Vicepresidente: María Margarita Strianese, DNI 12825582 CUIT 27-12825582-1, Blanco Encalada 1085 CABA, Director Suplente: Javier Guastone DNI 25836626 CUIT 20-25836626-4, Marcos Paz 3273 CABA. Aceptan los cargos, constituyen domicilio especial en Av. Hipólito Irigoyen 8679, localidad y pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta, Abogada.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CASTAGNET INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta 17/06/25 rectifica acta del 09/02/24 en cuanto a denominación y suscripción de acciones. Cr. Carlos Berutti, Tº 43 Fº 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor DANIEL ALEJANDRO DA COSTA, DNI N° 37.085.422, de la DISPO-2023-288-GDEBA-DFYDAGP la cual se transcribe: "Artículo 1º. Sancionar a Claudio Emanuel Bacigalupe, DNI N° 36.286.423, con domicilio en calle 1348 N° 4401 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos ($308.989,12), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Daniel Alejandro Da Costa, DNI N° 37.085.422, con domicilio en calle Florentino Ameghino N° 3544 de la localidad y partido de Florencio Varela, con una multa de pesos trescientos ocho mil novecientos ochenta y nueve con doce centavos ($308.989,12), equivalente a ocho (8)

sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial de la Administración Pública Provincial, de conformidad a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 268, 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de las especies halladas en poder de los sumariados, conforme lo dispuesto en los artículos 289 del Decreto Ley N° 10.081/83 y 3° inciso b) y 9° del Decreto Ley N° 8.785/77. Artículo 4°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Cliquear la opción “Gestión en Línea” 3) Seleccionar "PAGO Y TASAS" 4) clikear ingresar en la opción “Descargar una boleta generada”4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 5°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 4° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6°. Comunicar, incorporar al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar."
Gabriela Gorritti, Directora.

ago. 7 v. ago. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 9.675 expediente N° EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2024-143-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Miércoles 03 de julio de 2024 - Referencia: CC 9.675 - Visto el expediente Nº EX-2022-22125920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional Nº 9.675, en la que resulta imputada la firma SIGMA AGRO S.A. y la firma PROGRESAR SERENA (QUIÑONES ALEJANDRA), y Considerando: Que mediante acta de fojas 02 y 03, labrada el 03 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Sigma Agro S.A. sito en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Alvarez, partido de Moreno, constató la presencia del señor Ramón Danielo Ruiz, DNI N° 18.319.381, quien refirió ser empleado de la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), cumpliendo tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el objetivo no se hallaba declarado para firma alguna; Que debidamente emplazada la firma Sigma Agro S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito suscripto por su apoderada señora Carla Fernanda Ramos, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada la firma Progresar Serena (Quiñones Alejandra), no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma presentando a posterior escrito de descargo; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Sigma Agro S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 12.297, y que la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), ha prestado dicho servicio, sin estar habilitado para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 ($1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la firma Progresar Serena (quiñones Alejandra), CUIT N° 27-32380715-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 ($15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Sigma Agro S.A., CUIT 30-71208646-3, con domicilio constituido en Acceso Oeste Colectora Sur N° 19.320 de la localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 ($4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley Nº 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente,

mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8153 expediente Nº 21.100-553.060/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2021-464-GDEBA-DPGSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 22 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8153 - Visto el expediente Nº 21.100-553.060/19 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional Nº 8.153 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A., y Considerando: Que mediante acta obrante a fs. 1 y 2, labrada el 2 de julio de 2019, en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., sita en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, la comisión policial tras reiterados llamados, fue atendida por el señor Jorge Manuel Benitez, DNI N° 18.863.065, quien manifestó que la empresa no funciona allí; Que del informe proveniente de la Autoridad de Aplicación, surgió que, la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 270 del 16 de febrero de 2004, con sede social en Avenida de Mayo N° 566 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, no existiendo registro del seguro de responsabilidad vigente; Que debidamente emplazada, la encartada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., no cuenta con una sede en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y no ha mantenido en vigencia un seguro de responsabilidad civil; Que la Ley Nº 12.297, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, y a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil, ello conforme lo preceptuado por los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de doscientos dieciocho mil doscientos setenta y cinco con 20/100 ($218.275,20); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion Nº RESO-2020-430-GDEBA-MSGP el Director Provincial de la Direccion Provincial para la Gestion de la Seguridad Privada Resuelve: Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Organización Parana S.A., CUIT N° 30-70810720-0, con domicilio social autorizado en Avenida de Mayo N° 566, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación y multa de pesos dos millones ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 ($2.182.752,00) equivalente a diez (10) vigías, por no contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires y no mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil (artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Articulo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar." Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 7.944 expediente N° 21.100-345.497/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-129-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Viernes 14 de junio de 2024 - Referencia: CC 7.944 - Visto el expediente Nº 21.100-345.497/19 correspondiente a la causa contravencional N° 7.944, en la que resulta imputado el Señor JORGE LOPEZ OLIVARES y el Señor VICENTE LÁZARO CUBA LANDA, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 28 de diciembre de 2018, personal policial se constituyó en la intersección de las Santiago del Estero y Necochea, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la

Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, y el señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 ($161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley Nº 15.164, la Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Lopez Olivares, DNI N° 94.200.546, con domicilio en calle Quintana N° 1091 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 ($161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Vicente Lázaro Cuba Landa, DNI N° 94.764.131, con domicilio en calle Necochea N° 2200 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 ($161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto Nº 4.069/91). Artículo 4º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.
Franco Wenzel, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.661 expediente N° 21.100-770.551/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: “Resolución - Número: RESO-2021-423-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 12 de octubre de 2021 - Referencia: CC 8.661 - Visto el expediente Nº EX-2022-28552879-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional Nº 9.591, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta labrada a fojas 01 y 02 de fecha 25 de agosto de 2022, en la intersección de las calles Luis Agote y 379 bis, de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, personal policial constituido individualizó la presencia de una garita de seguridad. En el lugar se entrevistó con el señor Fabián Antonio Gomez, DNI N° 30.465.669, quien manifestó desempeñarse como empleado de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba de baja mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009, con último domicilio social autorizado en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes; Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto Nº 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley Nº 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 ($1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley Nº 15.477, Ley Nº 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nº RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para

desarrollar las actividades reguladas por la Ley Nº 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 ($ 15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley Nº 12.297. Artículo 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto Nº 1.897/02. Articulo 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal Nº 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro. Queda ud. debidamente notificado.
Wenzel Franco, Oficial Ayudante

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el .artido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. 4076-06713/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
G-015	JUAN RAUL CAMINOS	02/07/1996 02/07/2022	CAMINO MARTA BEATRIZ	AGUADA 01241	MERLO
G-129	MALDONADO CARLOS ALBERTO	13/01/1995 13/01/2024	MALDONADO HUGO	12 DE OCTUBRE 264	MERLO
G-100	GROTNIS ELENA GROTNIK OSCAR	09/09/2008 09/09/2011	BUFFET PASCUAL GAUDENCIO	ALBERTI 237	MERLO
G-031	VITA,N.-ROBERTO BONPADRE	11/04/2003 11/04/2020	CLAUDIA ROSA FERNANDEZ	NORMANDIA 339	LIBERTAD
G-136	LUNA MARIA MERCEDES	04/05/2004 04/05/2019	SANTILLAN DOMINGO GERARDO	TERRY 58	MERLO
G-071	FERREIRA CARMENCIA ARTEMIA	22/06/2004 22/06/2018	ORTIZ REYNALDO	CAMARGO 1065	MERLO
G-027	PEREZ HECTOR	20/07/2004 20/07/2019	MOLINA MARIA LUISA	PRIMERA JUNTA 2218	LIBERTAD
G-132	SPINA CARLOS DANIEL	12/11/2004 12/11/2019	SPINA DANTE EMILIANO	DIRECTORIO 1723	SAN A.DE PADUA
G-041	CARDOZO SOFIA	03/03/2005 03/03/2020	QUIROGA ALBERTO	12 DE FEBRERO 326	MERLO
G-068	PONCE DE LEON MARIA ESTER	31/08/2005 31/08/2022	ZENT MIGUEL ANGEL	USPALLATA 1427	MERLO
G-077	AYUNTA JUANA ORFILIA PEREZ ROLANDO	07/11/2005 07/11/2022	PEREZ MARIA EVA	I. BELSKY 643	MERLO
G-023	PIGLIAPOCO N	11/03/2006 11/03/2021	PIGLIAPOCO RAUL MARINO	DUMAS 206	MERLO
G-102	RAMIREZ MARCELA ALEJANDRA	29/04/2006 29/04/2020	GUEVARA MIGUEL ANGEL	ORQUIDEAS 254	MERLO
G-106	BRUNO ANTONIO	24/06/2006 24/06/2021	BRUNO OSCAR ALBERTO	ALPATACAL 659	MERLO
G-045	CARBALLO ENRIQUE ROGELIO	20/10/2006 20/10/2021	AMARILLA MARIA GRACIELA	SALGERO 2275	MERLO
G-060	ESCUDERO JUSTO EDUARDO	09/04/2007 09/04/2020	ESCUDERO ROSANA MABEL	12 DE FEBRERO 425	MERLO
G-056	PALOMARES GUIDO ARNOLDO	14/05/2007 14/05/2019	COGGIOLA JUANA	LAGOMARSINO 868	MERLO
G-095	MARCOZZI FRANCISCO	05/03/2008 05/03/2023	MARCOZZI ALEJANDRO DIEGO	CONSTITUCIÓN 1097	MERLO
G-107	AHUMADA MARIA ISABEL	20/10/2009 20/10/2018	LEZCANO JUAN	COLODRERO 1434	MERLO

G-096	OSORIO ALFONSO JOSE	29/11/2009 29/11/2024	OSORIO JOSE LUIS	AV. PATRICIOS 113	CAPITAL FEDERAL
G-111	NICOLITH HECTOR JORGE	16/03/2010 16/03/2020	GIORDANO AMALIA SUSANA	AGUADO 477	MERLO
G-058	QUINTERNO PEDRO ANTONIO	14/04/2010 14/04/2021	QUINTERNO GRACIELA	MENDOZA 420	MERLO
G-087	PERALTA SILIA ERCILIA MEDINA CARLOS	16/06/2010 16/06/2019	MEDINA CARLOS GUSTAVO	SOSA 1995	RAFAEL CASTILLO
G-054	LOPEZ MARTA	06/11/2012 06/11/2022	PODESTA MIRTA NILDA	FINOCHIETTO 572	SAN A. DE PADUA
G-042	BESANZINI LAURA MARGARITA	22/06/2011 22/06/2024	MELE FRANCO DANIEL	AYACUCHO 573	SAN A. DE PADUA
G-088	CAZZIO JOSEFA SOFIA	23/06/2011 23/06/2022	STECCO HECTOR GUSTAVO	LOS NOGALES 1517	SAN A. DE PADUA
G-112	RICO ALICIA MONICA	05/11/2012 05/11/2014	PEÑEYRO COLLAZO ALDO JAVIER	GUARDIA VIEJA 9	MERLO
G-116	MOLLICA MAURICIO ROMAN	14/11/2012 14/11/2021	MOLLICA JOSE ALBERTO	BRISTOL 3480	MERLO
G-063	ARGAÑARAZ MARIA CELINA	12/02/2013 12/02/2023	GIMENEZ LUCIANA ALFONSO	GOUNOD 1268	MERLO
G-110	SAN MIGUEL CARLOS VENERANDO	22/03/2013 22/03/2022	SAN MIGUEL CARINA PATRICIA	MIRANDA 253	MERLO
G-137	CHAS AMELIA	14/05/2013 14/05/2024	AREZ ANGELA GRACIELA	DE LOS ESPAÑOLES 3876	PONTEVEDRA
G-079	BARRERA FLORINDA	24/05/2013 24/05/2019	GUZMAN SUSANA BEATRIZ	ISLAS ORCADAS	PARQUE GUEMES
G-020	ALVAREZ NELIDA CELESTINA	13/08/2013 13/08/2024	AULITA ALICIA BEATRIZ	BME MITRE 523	MERLO
G-028	ROLDAN ELDA NOEMI	24/06/2014 24/06/2024	FLAMENCO NESTOR ATILIO	ARREDONDO 1743	MERLO
G-047	NUÑEZ ARNALDO	11/10/2014 11/10/2024	NUÑEZ ROXANA BEATRIZ	BAUNES 1155	MERLO
G-008	BALZATEGUI LUIS GERONIMO	06/01/2015 06/01/2018	PEREZ ANA MARIA	MADRID 1125	MERLO
G-062	BUSCEMI ALAN DOMINGO	19/07/2015 19/07/2024	BUSCERI PEDRO DOMINGO	MADRID 38	LIBERTAD
G-076	VELAZQUEZ OSCAR JORGE	13/08/2015 13/08/2024	RIVERA EDUARDO	REAL MERLO 1305	MERLO
G-099	SORRENTINO ROXANA SILVINA ILEANA	12/09/2016 12/09/2019	PAGLIONE DANIEL RICARDO	OLEGARIO ANDRADE 1095	SAN A.DE PADUA
G-004	SANDEZ MARTIN ALBERTO	13/10/2016 13/10/2024	BALBUENA HECTOR	TUNUYÁN 604	MERLO
G-049	SAMPARADO CARMALA BEATRIZ	11/01/2018 11/01/2022	CONTRINARI PATRICIO EDUARDO	M. ACOSTA 1445	MERLO
G-050	MONZON LIDIA IGNACIA	18/05/2019 18/05/2022	ESPINDOLA LIDIA CRISTINA	LOLODRERO 1368	MERLO
G-086	MONSALVO MARIA ANGELICA	12/04/2021 12/04/2024	GUIDICE GABRIELA FERNANDA	DE LA AMISTAD 4346	MERLO
G-125	MORON FLORENCIA DONATA	21/06/2021 21/06/2024	LACIAR JULIO CESAR	COBO 2941	MARIANO ACOSTA
H-005	APRIGLIANO JAVIER TADDEI N. MURRO SERAFINA	22/01/2006 22/01/2021	TADDEI FRANCISCO	MITRE 430	MERLO
H-052	DURAN ADELA TOMASA SILVEIRA JOSE ABILIO	16/10/2010 16/10/2020	DURAN PATRICIA SANDRA	O. ANDRADE 2784	GENERAL PACHECO
H-059	MONTEROS MARIA TERESA	28/05/2001 28/05/2021	BRUNO DANIEL RICARDO	JUAN B. JUSTO 255	MERLO
H-030	CHANCHARUSSO MIGUEL ANGEL	23/11/2001 23/11/2019	CHANCHARUSSO OSVALDO	PUCHEU 01018	MERLO
H-007	PARLASINI CARMEN	19/07/2002 19/07/2021	PARLASINO MARTA	GUASTAVINO 3686	CASTELAR
H-112	DI FABIO LUCIA FRATANGELO AURORA	13/05/2003 13/05/2018	FERRETTI RUGGIERO GABRIELE GIUSEPPE	BLAS PARERA 1476	CASTELAR
H-087	MENDICINO JOSE	20/11/2003 20/11/2018	MENDICINO DOMINGO	FORMOSA 2866	MERLO
H-033	QUIROGA CARLOS PEDRO	03/01/2005 03/01/2019	QUIROGA JUAN CARLOS	BERMUDES 142	SAN A.DE PADUA
H-013	LOPEZ FELIX LO BRUTTO JUANA ANTONIA	10/08/2007 10/08/2024	LOPEZ LITICIA BEATRIZ	IWANOSKI 1143	MERLO

H-101	DAVICO ANGELICA VICTORIA	23/01/2007 23/01/2018	DAVICO LILIAN SUSANA	OLAZABAL 934	ITUZAINGO
H-027	PERALTA MONICA PATRICIA	15/04/2007 15/04/2024	PERALTA MARCOS FERNANDO	LAUTARO 1045	MERLO
H-039	PEREYRA MANUEL ALBERTO	27/10/2007 27/10/2022	RODRIGUEZ MARIA EVA	FLEMING 3764	MERLO
H-082	MORE MARTA INES	29/12/2007 29/12/2018	AGUILERA LUCAS MATIAS	MOSCONI 619	MERLO
H-140	GUEZAMBURO MARIA LUISA	07/10/2008 07/10/2023	BARISONE JULIO ALBERTO	ALBERDI 406	MERLO
H-131	PASTORINO LUIS ANTONIO	19/08/2009 19/08/2023	PASTORINO ANTONIO LUIS	PEARSON 1322	MERLO
H-019	YAWORSKI ESTANISLAO FRNCISCO	13/05/2010 13/05/2022	YAWORSKI ROBERTO ARTURO	TALCAHUANO 54	MERLO
H-057	MOBRICI ANTONINO	24/06/2010 24/06/2019	MOBRICI PASCUAL	RIVERA 881	ITUZAINGO
H-051	MONTENEGRO CLAUDIA ROSANA	01/09/2010 01/09/2022	RODRIGUEZ DANIEL LEONARDO	SUECIA 1588	MERLO
H-015	BARBERIS PABLO PEDRO	23/10/2010 23/10/2023	BARBERIS JORGE LUIS	BOCHARDO 740	MERLO
H-118	BRAVO SEGUNDO ALBERTO	08/02/2011 08/02/2023	BRAVO MERCEDES FANI	VERDI 1132	MERLO
H-020	VARELA JORGE OSCAR	13/01/2012 13/01/2020	VARELA KARINA NOEMI	PERIBEBUY 6876	CAPITAL FEDERAL
H-067	SANDOVAL BASILIO EDUARDO SANDOVAL JUAN EDUARDO	19/05/2012 19/05/2023	RODRIGUEZ MARTA DEL VALLE	P. DE LOS PATOS 1029	MERLO
H-091	SEQUEIRA ALEJO ISMAEL	21/01/2013 21/01/2023	HEREDIA GISELA ALEJANDRO	HEREDIA 1355	MERLO
H-103	PEREZ OSCAR ALFREDO	31/01/2013 31/01/2022	PEREZ ANALIA	RIVAROLA 508	LIBERTAD
H-070	SALTO LILIA ESMELDA	03/02/2013 03/02/2021	GONZALEZ BEVAEQUA NADIA	DARWIN 960	MERLO
H-128	N. AVILES N. AVILES	03/06/2013 03/06/2022	ANLLERAMA PABLO GABRIEL	ANTOFAGASTA 837	MERLO
H-047	PORTILLO ESTEBAN MIGUEL SOLIS FAUSTINA	03/06/2021 03/06/2024	PADUA ROSANA ANDREA	DEL PERU 2484	PONTEVEDRA
H-114	SANDOBAL ANIBAL	24/02/2014 24/02/2018	SANCHEZ SARA GRISELDA	MOZART 1015	MERLO
H-129	ALFONSO MARIO	03/07/2014 03/07/2024	ALFONSO BEATRIZ ALEJANDRA	NICARAGUA 587	LIBERTAD
H-014	MONTES MARIO GUILLERMO	17/07/2014 17/07/2024	MONTES JUAN SIMON	PASAJE CASTRO 02151	SAN MARTÍN
H-120	RODRIGUEZ ROSA JUSTINA	27/12/2014 27/12/2022	ACOSTA JOSE ANTONIO	LAS MANTA 0288	MARCOS PAZ
H-110	SAMANIEGO MARIA TERESA	04/04/2015 04/04/2024	ALTAMIRANDA VERONICA VALERIA	LAS GARDENIAS 190	MERLO
H-076	MIÑO JOAQUIN CATRIEL	01/09/2015 01/09/2024	MIÑO MATIAS RAMON	COSTA RICA 2740	MERLO
H-080	FARIÑA GOMEZ JOSE FELIX	14/09/2015 14/09/2018	GARCIA DORA JULIA	ATAHUALPA 1692	LIBERTAD
H-132	VALENTI CELIA FILOMENA	14/04/2016 14/04/2020	RIZZO MARIO OSCAR	J.M. DE ROSAS 1458	MERLO
H-127	RODRIGUEZ NOEMI DEL VALLE	24/11/2017 24/11/2023	RODRIGUEZ JOSE	COSTA RICA 1650	MERLO
H-009	MEDINA NORA BEATRIZ	26/12/2017 26/12/2021	FERNANDEZ LUCAS	GDOR ARANA 4093	MORON
H-049	CORREA LUCAS FRANCISCO	21/12/2019 21/12/2024	CORREA CESAR FRANCISCO	ECUADOR 320	LIBERTAD
H-096	WELCZ DANIELA	22/03/2020 22/03/2023	LOPEZ FRANCISCO	LAUTARO 1319	MERLO
H-004	MENDIZABAL CARLOS ADOLFO	03/06/2021 03/06/2024	MENDIZABAL CARLOS ALBERTO	ALDO 776	MAR DEL PLATA
H-072	VIERA GONZALO	06/06/2021 06/06/2024	VIERA JUAN GABRIEL	TOAY 366	MERLO
H-041	ROLON AYELEN TAMARA	03/12/2021 03/12/2022	ROLON BENITEZ NESTOR	CARCANO 4109	MERLO
I-024	MARCELA ALEJANDRA SAYAGO	24/05/1973 23/05/1994	MILLA NELIDA DE	MADARIAGA 446	MERLO

I-007	ROJA ARAMONA SUSANA BRINDZA JOSE ROBERTO	21/08/2009 21/08/2020	BRINDZA GLDYS HAYDEE	P MUJICA 260	MERLO
I-010	ROLON LAUDELINA	26/06/2007 26/06/2019	TOSCANINI JUAN	DE LOS ESPANOLES 3455	PONTEVEDRA
I-020	CORRADO MARIA ANTONIA	02/09/2007 02/09/2022	CONGIUSTI ROSA GRACIELA	ITALIA 910	SAN A.DE PADUA
I-009	LOPEZ EDUARDO MIGUEL	27/12/2009 27/12/2021	CAROTA MARIA ELENA	TREINTA Y TRES 871	SAN A.DE PADUA
I-005	CENDRA RAMON FELIPE	29/12/2010 29/12/2022	STEPCZUK ISABEL LUISA	QUIROZ 1840	ITUZAINGO
I-002	RUBIO MARIO RICARDO	30/07/2014 30/07/2022	VICTORIA DIEGO RODRIGO	AV.CORSINI 964	BENAVIDEZ
J-089	SILVA MARIA DEL PILAR NESTOR GUSTAVO OTERO OTERO TERESITA MARIA CELESTE OTERO HECTOR CALIXTO	08/11/2011 08/11/2024	OTERO MONICA BEATRIZ	PERGAMINO 1571	MERLO
J-111	BERARDELLI FELIX VICTOR QUINTEROS CRUZ LEONOR LUPICA NICOLAS	19/03/2009 19/03/2021	TYMKIW EMILIO JORGE	G. FRETE 3072	MERLO
J-075	SOUSA AURORA de GOMEZ	06/02/2008 06/02/2023	RAMOS NORBERTO	B. VISTA 5245	LIBERTAD
J-039	ASTRADA ENRIQUE SEGUNDO	28/05/2000 28/05/2014	ASTRADA LORENA FLAVIA	BOEDO 1339	MERLO
J-017	TARTARUCA ANGELA PRESTA	13/05/2001 13/05/2022	TARTARUCA FRANCISCO ALEJANDRORICARDO DANIEL	GENERAL PAZ 431	MERLO
J-061	PONCE MAXIMILIANO ROBERTO	22/10/2014 22/10/2017	VALDEZ RITA ALCIRA	MERLO 35	MERLO
J-024	SOSA RICARDO LUCIO IRAZOQUI LAURA	03/10/2004 03/10/2022	SOSA ANA MARIA	TAMARINDO 2060	MERLO
J-065	AMIEVA ANA ELVIRA	01/10/2003 01/10/2022	MARCIANO CARLOS ANTONIO	FORMOSA 967	MERLO
J-130	OLMOS ANIBAL ABEL	15/01/2005 15/01/2020	CHAPARRO ISOLINA DEL VALLE	PINCIROLI 1010	MARIANO ACOSTA
J-055	GIORELLO OSCAR ORFILIO	14/11/2005 14/11/2020	GIORELLO HORACIO OSCAR	DE LA VIRGEN 951	PONTEVEDRA
J-127	FERREYRA JULIO ROQUE	07/03/2006 07/03/2021	FERREYRA JULIO ALBERTO	ALTE. BROWN 5358	MERLO
J-028	DIMONTE ANTONIA	08/04/2006 08/04/2021	POMPA RICARDO	BRASIL 1878	MERLO
J-064	SILVA LUDMILA CELESTE	09/08/2006 09/08/2021	SILVA MARIO GUILLERMO	VITA 6019	MERLO
J-035	MONZON MIGUEL ANGEL	10/11/2007 10/11/2019	RIOS OLIVER CRISTINA ELBA	LAINEZ 215	MERLO
J-083	DUARTE MARIA DE LA CRUZ	30/11/2009 30/11/2024	RAMOS ANGEL	MOSCONI 704	MERLO
J-002	TOLOSA HECTOR HUGO	07/12/2009 07/12/2022	PAZOS CARLOS ALEJANDRO	ECUADOR 467	LIBERTAD
J-108	TARTARUCA FRANCISCO	05/03/2010 05/03/2022	TARTARUCA FRANCISCO ALEJANDRO	WILDE 738	PARQUE GUEMES
J-091	PILOT PASCUAL	24/06/2010 24/06/2018	PILOT EDUARDO ALFREDO	FOUNIER 740	MERLO
J-094	ACEVEDO GUSTAVO CECILIO	07/08/2010 07/08/2020	ACEVEDO GUSTAVO AMILCAR	FOEST 1369	LIBERTAD
J-050	ACOSTA ISMAEL FRANCISCO N. ACOSTA ORTIZ ELADIO ORLANDO	01/12/2014 01/12/2019	ACOSTA ANABELLA EDITH	BELÉN 1385	MERLO
J-107	CARRION BENITO ISMAEL	16/09/2010 16/09/2024	CARRIAON JULIO DANTE	SULIVAN 3293	MERLO
J-140	PAZ ROMULO ORLANDO	03/01/2011 03/01/2020	PAZ MARCIAL ORLANDO	PIEDRABUENA 1165	MERLO
J-042	CEJAS NORMA BEATRIZ	09/06/2011 09/06/2022	LEONARDO DARIO PEREZ	SAN FERNANDO 2867	ITUZAINGO
J-001	IZZULA OSCAR HECTOR	24/09/2011 24/09/2024	IZZULA JUAN F. FRANCISCO	ECHEVERRÍA 1496	SAN A.DE PADUA
J-134	GONZALEZ JORGE FRANCISCO	15/12/2011 15/12/2014	LUCERO FABIA NAZARIA	ADA. UNIÓN Y POLA	PONTEVEDRA

J-124	TAPIA ALHAI MILENA	03/02/2012 03/02/2024	ROQUE IGNACIO TAPIA	SARMIENTO 2245	SAN A.DE PADUA
J-096	VELAZQUEZ ESPINOSA HONORATO	22/06/2012 22/06/2023	VELAZQUEZ SALAZAR MARTHA	DESEADO 3538	MARIANO ACOSTA
J-004	GARDERES HIGINIO ENRIQUE	01/08/2012 01/08/2023	GARDERES DOMINGO FEDERICO	CURAPALIGUE 455	MERLO
J-129	GONZALEZ LILIANA LORENA	19/09/2012 19/09/2024	GONZALEZ JUAN EDUARDO	RAMALLO 2651	MERLO
J-100	LEGUIZAMON JULIO CESAR	15/01/2014 15/01/2024	LEGUIZAMON DIEGO EDUARDO	SALON 147	MERLO
J-074	CORIA DELIA MARIA BARRERA MAXIMO	22/02/2015 22/02/2023	BARRERA	CRISANTELMO 3377	MERLO
J-060	ESCOBAR HUGO ALBERTO	06/08/2014 06/08/2024	ESCOBAR DANIEL ALBERTO	FOURNIER 1067	MERLO
J-110	PEÑA CARMEN DOLORES	19/01/2015 19/01/2024	PEÑA BARBARA ELIZABETH	MERLO 119	MERLO
J-059	RODRIGUEZ RAUL ELISEO	03/06/2015 03/06/2024	LOZANO NORMA BEATRIZ	NOGUERA 778	SAN A. DE PADUA
J-015	PEREZ ARTURO DEL JESUS	13/07/2015 13/07/2018	PEREZ EZEQUIEL ARTURO	OLIDEN 1414	MERLO
J-066	AMARILLO DELIA BEATRIZ	20/11/2015 20/11/2022	MUZIO HECTOR AGUSTIN	RAWSON 4018	MERLO
J-126	GUARAZ IRMA ANGELICA	25/01/2016 25/01/2019	BRIZUELA RAMON EUSEBIO	FRENCH 819	SAN A. DE PADUA
J-030	RODRIGUEZ RAUL ALBERTO RODRIGUEZ MILAGROS VALENTINA	07/03/2016 07/03/2019	PERALTA MARIA ESTELA	FAMATINA 1181	MERLO
J-046	STORNI ROSA	14/06/2016 14/06/2024	MANCUSO ANTONIO	BALCARCE 162	MERLO
J-033	GONZALEZ FACUNDA ROSA	29/07/2016 29/07/2022	DOS SANTOS CHRISTIAN GABRIEL	BILBAO 274	MERLO
J-131	BRANDAN MARGARITA INES RONDAN LAZARO LUIS	27/01/2017 27/01/2022	RONDAN CLAUDIA MARCELA	PARIS 156	MERLO
J-104	GOMEZ DORA	19/01/2018 19/01/2019	UBALDO ROMERO (FLIA.)	GIACHINO 2091	PONTEVEDRA
J-027	VILASECO ALEJANDRO ROBERTO	09/03/2018 09/03/2023	LUCA BEATRIZ ISABEL	MAURE 2841	MERLO
J-082	ZACARIAS SANTINO Y BASTIAN	11/03/2018 11/03/2021	ZACARIAS ALCIDES EXEQUIEL	ROSARIO 4425	MERLO
J-014	PEREZ VICENTE DE JESUS	08/08/2018 08/08/2022	PEREZ WENCESLAO MAMERTO	AGUADO 917	MERLO
J-071	SANTA CRUZ ROMERO VIRINA	23/08/2019 23/08/2021	SANTA CRUZ GERMAN ARIEL	SENET 222	MERLO
J-013	LESCANO ABIGAIL MERCEDES	20/06/2021 20/06/2024	LESCADO JUAN ALBERTO	NAHUEL HUAPI 767	MERLO
J-058	SALAS JULIO CESAR	28/06/2021 28/06/2024	SALAS EMANUEL ANDRES	AGUADO 1348	MERLO
K-023	VALLEJO ELBA INES VALLEJOS MANUEL SANTOS CARO ELBA RAQUEL	02/08/2008 02/08/2023	VALLEJO CLAUDIA MARCELA	VILLASORO 475	MERLO
K-098	RODRIGUEZ MARCELO MARTIN	07/07/2004 07/07/2019	RODRIGUEZ HUGO MARCIAL	SANTA MARÍA 665	MARIANO ACOSTA
K-038	GUTIERREZ ALICIA YOLANDA	17/01/2006 17/01/2022	DIAZ MANUEL EVARISTO	ITURRI 752	SAN A.DE PADUA
K-131	LANDRIEL FRANCISCA	13/05/2006 13/05/2018	ALVAREZ RAMON HUGO	CARLOS TEJEDOR 02145	LIBERTAD
K-104	SALOM JUAN JOSE	21/05/2006 21/05/2018	SALOM SERGIO DANIEL	ESTADOS UNIDOS 78	SAN A.DE PADUA
K-031	AGUIRRE HILDA CELMIRA	20/06/2006 20/06/2022	CHANCALAY LEONCIO EDUARDO	PTE.CAMPORA 01565	MERLO
K-087	ZELAYA ADAN ANTONIO	19/07/2006 19/07/2020	ZELAYA ADAN ANTONIO	LOS PATOS 1150	MERLO
K-089	COVVIELLO AGUEDA	23/05/2007 23/05/2022	ROMERO MIRTA NOEMI	GÜEMES 1947	MERLO
K-033	RANTASSO MARIA ELENA	11/07/2007 11/07/2021	LESNA OLGA HER	DORREGO 2861	MORENO
K-137	CENTENO CONSTANZA	14/09/2007 14/09/2020	BUSTAMANTE CLAUDIA ALEJANDRA	AV. LA UNIÓN 3223	PONTEVEDRA

K-100	TEJEDA NELIDA DEL ROSARIO GOMEZ FELIPE	17/01/2013 17/01/2023	BUSTAMANTE PAULA MERCEDES	SANTA FE 2578	MERLO
K-063	INCHAURREGUI JUAN CARLOS	19/08/2009 19/08/2024	INCHAURREGUI PABLO ESTEBAN	C. ÁLVAREZ 2852	CAPITAL FEDERAL
K-097	ARAYA PEDRO	17/12/2009 17/12/2022	ARAYA GUSTAVO JAVIER	STGO DEL ESTERO 2678	MERLO
K-136	ARANCIBIA CUEVAS ILIA SAJIR	01/04/2010 01/04/2019	ARANCIBIA JIMENEZ LEONARDO	BALBASTRO 01722	MERLO
K-058	SUAREZ MIRTA	12/04/2010 12/04/2024	DIBENEDETTO RICARDO RAMON	PEDRIEL 2747	MERLO
K-010	DIAZ MANUEL EVARISTO	24/04/2010 24/04/2022	DIAZ VICTOR MANUEL	ITURRI 752	LIBERTAD
K-060	GALARZA MIRTA BEATRIZ	10/09/2010 10/09/2020	OLIVERA MARISA	DUAYEN 479	MERLO
K-065	XARRIER LEOPOLDO	28/09/2010 28/09/2019	XARRIER ALBERTO	FRENCH 905	SAN A.DE PADUA
K-118	FOLCO ERNESTINA SARA	12/11/2010 12/11/2022	BEJARANO NATALIA DAIANA	TATIANA PONTIROLI 969	MERLO
K-022	ALVAREZ GERMAN	02/08/2011 02/08/2022	STAVALE ERNESTIRNA	BARABINO 1640	SAN A.DE PADUA
K-085	FERREYRA RICARDA OLGA	02/02/2012 02/02/2024	CUADRADO RITA AUDELINA	JUAN B. JUSTO 01765	LIBERTAD
K-135	POZZEBON DELIA SILVANA	17/04/2012 17/04/2020	POZZEBON CECILIA MABEL	CUYO 1599	MERLO
K-002	MEDINA JUANA BALVINA	30/06/2012 30/06/2019	SUAREZ JESUS OSVALDO	GARAY 1559	MERLO
K-061	PRADO JORGE AUGUSTO	11/08/2012 11/08/2020	CAL GLADYS NOEMI	ORONIO Y ORAN	PONTEVEDRA
K-079	SERRANO ISISTA	10/11/2012 10/11/2018	MALUF EMILIO	SOLIS 32	LIBERTAD
K-030	ARDUINO NELLY ELSA	31/03/2013 31/03/2020	CUCCI HUGO ARMANDO	ESQUIU 58	SAN A.DE PADUA
K-086	TAGLIANI CARMEN ELSA	03/04/2013 03/04/2019	BOZZONE MIGUEL ANGEL	CHICLANA 1036	SAN A.DE PADUA
K-035	TORRES ZOILA	24/08/2013 24/08/2024	ARRIOLA ISIDRO MIGUEL	SAN ISIDRO 445	GRAL PACHECO
K-112	DE ARRIBA AGUSTIN	07/03/2015 07/03/2021	D ARRIBA MARIANGELES	TELLIER 541	MERLO
K-138	MARINO ROSA	29/06/2014 29/06/2024	SPITALERI GRACIELA	CORRIENTES 085	SAN A.DE PADUA
K-134	RODRIGUEZ NOLASCO GERVACIO	18/11/2014 18/11/2024	RODRIGUEZ HORACIO RAUL	ISAAC NEWTON 1084	SAENZ PEÑA
K-044	SALINAS ANGEL	07/12/2014 07/12/2023	ARRIOLA ZUNILDA MABEL	MISIONES 1495	LIBERTAD
K-095	ESPINOSA IAN HUGO ESPINOZA HECTOR HUGO	14/12/2019 14/12/2024	ESPINOZA HUGO ALBERTO	LUIS BRAILE 265	MERLO
K-004	CASTILLO SABRINA VALERIA	11/04/2015 11/04/2024	CASTILO CLAUDIO	BELELLI 634	MERLO
K-129	OQUIÑENA MARGARITA	27/04/2015 27/04/2018	SALOM HERNAN DARIO	ALMAFUERTE 1540	PARQUE GUEMES
K-040	GIRIBONE MARIA ANGELICA	19/05/2018 19/05/2024	LANARI JORGE OMAR	ECUADOR 249	LIBERTAD
K-042	MAZZONE BENITO	12/01/2019 12/01/2022	MAZZONE GRACIELA JOSEFA	ECHEVERRÍA 1960	SAN A.DE PADUA
K-056	MARTINS FERNANDEZ RIGOR ADRIANA	18/09/2019 18/09/2024	MARTINS RIGOR SUSANA	EVA PERÓN 6608	LIBERTAD
K-001	GODOY QUIROGA EUGENIA	29/03/2021 29/03/2024	FARIAS JAIME HUMBERTO	PEYRET 2190	MERLO
K-006	BLACICHI JAVIER EDUARDO	28/07/2021 28/07/2022	BLACICHE DIEGO MAURICIO	JUNCAL 536	MERLO
L-002	ARANGUREN LORENA NATALIA GOMEZ JONATAN ARANGUREN IVAN EMMANUEL	25/07/2006 25/07/2021	LEMA JORGE MANUEL	JOSE MARTÍ 1844	MERLO
L-017BIS	CARLOS Y TARRABELA (RESTOS)	03/01/1984 04/12/1996	GONZALES (FLIA)	DEAN FUNES 1428	MERLO

L-011	VILASECO NANCY DANIELA	30/06/2009 30/06/2023	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	PEDRO BENOIT 351	MERLO
L-006	GIMENEZ JUANA FRANCISCA	15/12/2009 15/12/2024	DE DIOS MARIO EDURDO	USPALLATA 1259	MERLO
L-014	PEREYRA JORGE ALBERTO	24/05/2010 24/05/2022	CORTEZ DIANA ANDREA	ALEN 5523	MERLO
L-007	TABORDA AMELIA AGUSTINA FRANCO MARCOS ANTONIO	30/09/2011 30/09/2023	FRANCO VIVIANA ALEJANDRA	ARAMOO 534	SAN A.DE PADUA
L-010	JUAN CARLOS CULARI	14/07/2012 14/07/2024	DERIZ MARIA BEATRIZ	MARTÍN FIERRO 722	SAN A.DE PADUA
L-017	PERDOMO ADELMA EMELDA	29/01/2013 29/01/2020	GARIGLIO JUSTO GERMAN	SUPERI 794	MARIANO ACOSTA
L-008	CORTEZ ROBERTO	26/05/2013 26/05/2019	CORTEZ DIANA ANDREA	ALEM 5523	MERLO
L-009	ALONSO PEREIRA LYLIAM GLORIA	15/07/2015 15/07/2022	GIMENEZ PATRICIO HERNAN	SUECIA 2065	MERLO
M-116	MATEOS CONSUELO CATALDO ALFREDO R.	30/11/2009 30/11/2020	CATALDO JUAN CARLOS	ESPRONCEDA 941	CASTELAR
M-073	PERDUCA CARLOS	24/08/1998 24/08/2020	PERDUCA MERCEDES ISABEL	CHACO 254	SAN A.DE PADUA
M-033	CABALLERO REBECA MARCELA CABALLERO ESTHER SANDRA CABALLERO RODOLFO	15/09/2012 15/09/2024	CABALLERO NOEMI ALEJANDRA	COLOMBIA 1716	LIBERTAD
M-174	GUEVARA ALEJANDRINO NESTOR	12/04/1999 12/04/2022	GUEVARA OSCAR PAULINO	CATAMARCA 01640	MERLO
M-145	PESSINA OSCAR	28/11/2001 28/11/2020	VILLORDO MODESTA	SARMIENTO 1411	SAN A.DE PADUA
M-128	LUGONES PROSPERO	08/05/2003 08/05/2020	LUGONES PATRICIA CARMEN	IBERA 2924	MARIANO ACOSTA
M-066	VITARELLO DIEGO	14/07/2006 14/07/2024	VITARELLO MARIANA ANDREA	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1754	MERLO
M-012	LAREU RAUL ENRIQUE	18/08/2004 18/08/2020	LAREU RUBEN RAUL	J. M. CASTRO 259	MERLO
M-124	DIAZ CAMEL	09/10/2004 09/10/2017	DIAZ MARTA ISABEL	AYACUCHO 253	SAN A.DE PADUA
M-141	VALENCIANO MARCIAL	23/10/2004 23/10/2020	VALENCIANO MARCELO	PERU 1032	MERLO
M-154	PROUD ANA DORINDA	15/12/2004 15/12/2019	ACEVEDO ENRIQUE	DORREGO 632	MERLO
M-118	CABALLERO CRISTIAN MARCELO CABALLERO GABRIELA GISELE	23/02/2019 23/02/2022	ROLDAN ALBA DEL VALLE	BOYACA 3177	MERLO
M-162	MORALES ELBA ROSA	15/09/2006 15/09/2019	RODRIGUEZ ESPINOZA LIBORIO	STA MARIA Y COBO	MARIANO ACOSTA
M-011	PERCIVALDI ANGEL	31/01/2007 31/01/2021	PERCIVALDI ARIEL OMAR	GUAYAQUIL 1158	MERLO
M-010	STIGLIANO NELIDA	14/03/2007 14/03/2020	LAREU RUBEN RAUL	PEDRAZA 573	SAN A.DE PADUA
M-098	MAUJO JOSE ANGEL	21/04/2007 21/04/2024	MAUJO ROBERTO MARTIN	JOSE MIRO 480	LIBERTAD
M-095	MORALES BENITO TOLOZA AGUSTINA MILAGROS	10/07/2009 10/07/2024	LUQUE NICOLASA	ROJAS 326	MERLO
M-144	PLEUS THIAGO ALEXI NIEVAS MAILEN MILAGROS	08/04/2008 08/04/2018	PLEUS YAMILA SALOME	FLEMING 3520	MERLO
M-125	ZARATE CIRILO	25/08/2008 25/08/2019	ZARATE JORJE RAMON	EGITO 1333	LIBERTAD
M-105	ZEBALLOS ELBA AZUCENA	12/01/2009 12/01/2021	ZEBALLOS JORGE RUBEN	OBRIEN 478	PASO DEL REY
M-007	DI BIAGGIO ELIO JOSE	22/01/2009 22/01/2024	MANAZZON GUILLERMINA	ALPATACAL 2670	MERLO
M-036	PRODAN PEDRO JOSE	27/01/2009 27/01/2024	FARIÑA MARIA ISABEL	25 DE MAYO 3248	MERLO
M-171	ARANDA CASILDA	09/03/2009 09/03/2024	PARED VICTORIA MARGARITA	JUAN JUARES 1190	CAPITAL FEDERAL
M-133	GOMEZ PETRONA EUGENIA GONZALEZ MARCOS LUIS	30/06/2009 30/06/2024	GONZALEZ PATRICIA NOEMI	SAN FERNANDO Y TRELLES 3974	MARIANO ACOSTA

M-084	CABRAL DIONICIO CORSINI	30/07/2009 30/07/2024	PERALTA NELIDA DEL VALLE	INDEPENDENCIA 1691	MERLO
M-041	TORTONE JULIO DOMINGO	05/08/2009 05/08/2018	TORTONE HORACIO JULIO	ALEM 2125	MERLO
M-139	CARIAGA HUGO ALBERTO	11/10/2009 11/10/2024	CARIAGA JORGE AMADEO	DARWIN 1132	MERLO
M-078	LAGORIO EDUARDO HORACIO	24/10/2010 24/10/2019	LAGORIO EDUARDO HORACIO	ALBERDI 242	MERLO
M-155	ALIJA VALLINAS JOSEFA	28/10/2010 28/10/2023	POSADO ALBERTO	DRUMOND 851	SAN A.DE PADUA
M-047	RUEDA PEDRO SALVADOR	16/04/2012 16/04/2022	NANNINI OMAR OVIDIO	GÜEMES 999	MERLO
M-172	PARED GRACIELA LUJAN	21/01/2011 21/01/2024	PARED NEMECIO LUJAN	2 DE ABRIL 7185	GONZALEZ CATÁN
M-069	SALVO DIAY MIA ELUNEY	28/01/2011 28/01/2023	SALVO CHRISTOPHER MARCOS	BALBASTRO 3234	MERLO
M-085	BALLESTA MIRIAM NORMA	20/02/2011 20/02/2020	CESAR OSVALDO	SAAVEDRA LAMAS 2934	MERLO
M-169	OLGUIN OLGA NORMA PORTILLO LUIS	25/07/2012 25/07/2022	PORTILLO MARCELA ANDREA	P. CHUTRO Y JOSE MIRO	LIBERTAD
M-050	GUAGNINI CARMEN	27/04/2011 27/04/2023	GARCIA NORMA CECILIA	1 JUNTA 2284	LIBERTAD
M-042	GORDILLO MARGARITA	10/06/2011 10/06/2024	MERLO OMERO DE SAN IGNACIO	PRINGLES 1054	MERLO
M-029	GRACZGNSKI RIVERO DIEGO	24/06/2011 24/06/2022	RIVERO ANTONELLA TAMARA DENISE	VILLAFAÑE 1381	MERLO
M-052	BILLORDO VICTOR JOSE MARIA	09/07/2011 09/07/2016	BILLORDO OSCAR ALBERTO	SAN LORENZO 1198	LIBERTAD
M-117	ACEVEDO ENRIQUE	06/09/2011 06/09/2023	ACEVEDO GUSTAVO ENRIQUE	BELGRANO 1681	MERLO
M-166	PULICE ALFONSO	02/12/2011 02/12/2021	PULICE CARMEN CATALINA	MENDOZA 873	MERLO
M-087	MAZZA HECTOR MAZZA TIZIANO YAMIL	30/04/2017 30/04/2023	MAZZA MARIANA GRACIELA	ARRIOLA 2002	LIBERTAD
M-079	FERNANDEZ GLADYS MARIA EDIT	23/07/2012 23/07/2024	SUAREZ RAUL ALCIDES	MENDOZA 420	MERLO
M-115	CILLI JUAN CARLOS	27/05/2013 27/05/2024	FERNANDEZ LIDIA MANUELA	JOSE MARTÍ 645	MERLO
M-108	MINGHETTI NELLI GLORISBEL	29/05/2013 29/05/2023	RUFFINO PAOLA ANDREA	MERLO 528	MERLO
M-015	PALAVECINO ANTONIO	28/08/2013 28/08/2022	CABRERA ROSA DOMINGA	DRAGO 3296	LIBERTAD
M-099	PEREYRA ALBERTO FABIAN	02/09/2013 02/09/2024	PEREYRA JOSE ALEJANDRO	ARRIOLA 1366	LIBERTAD
M-101	FERNANDEZ RAMON MARCELINO	03/09/2013 03/09/2024	FERNANDEZ WALTER RAMON	ARREDONDO 1139	MERLO
M-175	BARDI VASCO	06/03/2014 06/03/2021	DEL MOSTRO JOSEFINA	RAHS 581	ITUZAINGO
M-074	CARABAJAL ANGEL SERAFIN	03/06/2014 03/06/2024	LUNA FRANCISCA BONIFACIA	STO. DOMINGO 2841	LIBERTAD
M-170	BORDA ELSA SARA	29/06/2014 29/06/2023	BENITEZ EDUARDO BENIGNO	VIDT T5 1 A	MERLO
M-104	RUIZ TEODOCIO	28/07/2014 28/07/2022	RUIZ NOEMI BEATRIZ	KENNEDY 2355	MERLO
M-075	FUENTES ALFREDO GREGORIO	27/11/2014 27/11/2022	ARDOUIN ZULEMA LUJAN	AV. PTE PERÓN 24910	MERLO
M-120	RODRIGUEZ OLGA ELVIRA	08/02/2015 08/02/2024	NOVOA CARLOS HORACIO	MENDOZA 889	MERLO
M-038	AGUIRRE ANGEL	11/09/2015 11/09/2018	AGUIRRE ANDREA VERONICA	PEDRO BENOIT 415	MERLO
M-019	GUZMAN NELIDA ERNESTINA	30/09/2015 30/09/2018	ALVARADO DERMIDIO	PZARRO 1018	MERLO
M-153	BORQUIA HECTOR DANTE	04/12/2015 04/12/2018	CARRIZO SILVIA CRISTINA	BEBEDERO 973	MERLO
M-134	ANCHEREMA MARIA TERESITAA	15/08/2017 15/08/2023	NOYA CLAUDIA	ARMONIA Y LINIERS	LIBERTAD
M-136	PEREZ DANIEL RAMON	27/08/2017 27/08/2024	GRECO CLAUDIA BEATRIZ	BLANCO ESCALADA 40	MERLO

M-056	CORREA SARA	05/09/2017 05/09/2020	PORTILLO EDUARDO	LARRAÑAGA 445	MERLO
M-003	CAPUANO JORGE SALVADOR	14/07/2018 14/07/2021	CAPUANO LUCIA BELEN	VICTORIA 01361	MERLO
M-051	PAROLA RICARDO LUIS	08/10/2018 08/10/2023	JOZEFI SILVIA ALICIA	ENTRE RÍOS 029	SAN A.DE PADUA
M-044	ARQUE NIEVES	28/11/2020 28/11/2023	ROYER JUAN EDUARDO	ANTOFAGASTA 673	MERLO
M-123	NOVOA JORGE FRANCISCO	04/04/2021 04/04/2024	NOVOA CARLOS HORACIO	MENDOZA 889	MERLO
N-068	PIETROBONI JOSE NATALIO SOILA OTILIA PALMA	13/04/1994 13/04/2023	PIETROBONI TERESA	M ACOSTA 4733	GONZALEZ CATÁN
N-025	MARTINEZ BRAULIA DE JESUS	07/02/1994 15/12/2020	BELLINO JUAN H	JAZMIN Y ACHUPAYA	GONZALEZ CATÁN
N-174	ROLDAN ROSA DE JESUS	08/04/2003 08/04/2018	VILLAFAÑE PEDRO JUSTINIANO	CAMPICHUELO 1574	MERLO
N-011	SANSONE JUAN	10/06/2003 10/06/2018	LO VOTRICO ALICIA	CAAGUAZU 1830	MERLO
N-158	QUIÑONES VILMA DORA PONTE WISTO JAIME	10/09/2010 10/09/2023	WISTO DANIEL PANTE	CURUPAYTI 252	MERLO
N-077	RAGONESE ANTONIETA	20/12/2003 20/12/2022	SPITALERI JOSE SALVADOR	PATAGONES 445	MERLO
N-079	ARCE GERMAN DE JESUS	17/01/2004 17/01/2019	GUTIERREZ ISABEL ESTHER	BALCARCE 2020	MERLO
N-109	CAZA FRANCO EZEQUIEL	19/07/2004 19/07/2018	CAZA CARLOS ALBERTO	A.DUMAS 1161	MERLO
N-029	CARNEVALE YOLANDA	05/08/2004 05/08/2019	TUORTO LUCIANO	INDEPENDENCIA 1286	SAN A.DE PADUA
N-004	CAVALLINI PEDRO	18/08/2004 18/08/2019	CAVALLINI CRISTINA	ECHEVERRÍA 2089	SAN A.DE PADUA
N-036	VERON FAUSTINA	03/12/2004 03/12/2019	GOMEZ ALDO	HONDURAS 446	LIBERTAD
N-047	AMAYA MIGUEL ANGEL	15/02/2005 15/02/2020	AMAYA JESUS	PEDRO LACOSTE 630	MERLO
N-072	GOMEZ MANUEL SERVANDO	02/05/2005 02/05/2020	GOMEZ ALDO DELFOR	HONDURA 446	LIBERTAD
N-019	PEREYRA DASILVA ALICIA GLADIS PRADO CRISTIAN ALBERTO	23/01/2010 23/01/2023	PRADO JORGE ALBERTO	COLOMBIA 280	LIBERTAD
N-043	PASEK LUCIANO LEONARDO	18/09/2005 18/09/2019	PASEK HERMINDO FELIX	SAN LORENZO 2129	MERLO
N-069	DOMINGUEZ MARIA ISABEL	22/01/2006 22/01/2024	PIETROBONI TERESA	MARIANO ACOSTA 01733	GONZALEZ CATÁN
N-049	PARADISO ANGELA	09/02/2007 09/02/2021	CIANNI JUAN CARLOS	GUEMES 2177	MERLO
N-020	GIMENEZ ATONIO ALBERTO	18/03/2007 18/03/2021	PAPALEO MIRTA	GUARDIA VIEJA 836	MERLO
N-022	SANTI ELDA	29/03/2007 29/03/2018	BALLETTO CEDRO ALEJANDRO	MARIANO ACOSTA 326	MERLO
N-118	TUORTO ANTONIO	30/05/2007 30/05/2021	TUORTO ERMINIA	CASTRO BARROS 447	MERLO
N-044	GOMEZ LAURA NOEMI	07/06/2007 07/06/2022	GUSSONI GUILLERMO	LA ESMERALDA 996	SAN A.DE PADUA
N-169	VILLAGRA CLARA ELSA	26/06/2007 26/06/2017	VILLAGRA WALTER OSVALDO	SOBERANÍA 1888	MERLO
N-134	SOTTIMANO JOSEFINA RAMONA	25/07/2007 25/07/2018	MIRANDA JOSE ALBERTO	SÁENZ PEÑA 1866	MERLO
N-091	LAVAREZ ALONSO GERARDO	14/11/2007 14/11/2022	COLASCO MARCELO	GUARDIA VIEJA 255	MERLO
N-114	FLORES EBANGELISTA	08/03/2008 08/03/2023	ZARZA JUAN ANTONIO	TABOADA 3095	MERLO
N-127	PARED MARIA ESTELA GROSSO PARED CELESTE NAHIARA	28/06/2017 28/06/2018	GROSSO LUIS RAMON	LISZT 604	MERLO
N-014	CORONEL ALFONSO LEOPOLDO	21/06/2008 21/06/2022	CORONEL EDGARDO IGNACIO	GAMBOA 896	LIBERTAD
N-099	VILLAGRA JORGE DAVID	24/08/2008 24/08/2019	VILLALBA MARIA FERNANDA	RODRIGUEZ 2872	MERLO

N-108	BARREIRO HUGO JUAN	26/09/2008 26/09/2016	BARREIRO DANIEL ALEJANDRO	GALLO 751	LIBERTAD
N-157	GALVAN DELFIN	28/11/2008 28/11/2023	GUILLON ELVA BEATRIZ	G. MISTRAL 3675	MERLO
N-085	DIAZ JULIO DESIDERIO AMAYA ISAIAS VALENTIN	04/12/2012 04/12/2020	SAN NICOLAS NOEMI GRACIELA	RIVERA INDARTE 4042	PONTEVEDRA
N-062	ABREGU JOSE FRANCISCO	10/06/2009 10/06/2024	ABREGU JOSE ALBERTO	TRAFUL 1722	MERLO
N-041	CASSER CLARICIO	17/06/2009 17/06/2018	CACERES SILVIA NOEMI	MERCEDES 2729	MARIANO ACOSTA
N-156	ALVAREZ ANA MARIA	18/06/2009 18/06/2022	MANTELLI ANA LIA	ALSINA 731	MERLO
N-131	BARRETO ALBERTO JOSE	15/01/2010 15/01/2022	VALENZUELA JUANA ANGELICA	GABOTO 1248	MERLO
N-058	CASTRO DA COSTA TERESA MARTINS DE ACEVEDO	05/11/2014 05/11/2018	MARTINS DE AZEVEDO JUAN CARLOS	DE LA VIRGEN 2377	PONTEVEDRA
N-093	ROLDAN VICTOR RAUL	18/10/2009 18/10/2024	SANNA LUCIA	AV. SAN MARTÍN 4921	MERLO
N-019	PEREYRA DASILVA ALICIA GLADIS PRADO CRISTIAN ALBERTO	23/01/2010 23/01/2023	PRADO JORGE ALBERTO	COLOMBIA 280	LIBERTAD
N-148	FRANCO MONICA ANDREA	29/11/2013 29/11/2023	BIKKESBAKKER ENRIQUE DANIEL	RAVIGNANI 1428	CAPITAL FEDERAL
N-033	CESAR FERNANDO REINA	14/03/2010 14/03/2021	CESAR OSVALDO	SAAVEDRA LAMAS 2934	MERLO
N-137	TOLEDO MARTA BETHEL	19/09/2010 19/09/2021	ASUNCION MIRTA GRACIELA	ANDES 2536	MERLO
N-117	ALVEZ SILVINA	20/03/2011 20/03/2022	AGUIRRE MARIA SILVINA	C.TEJEDOR 431	MERLO
N-002	ALFONSO ALAN JOAQUIN	09/05/2011 09/05/2020	MARCELO NAHUEL ALFONSO	COLOMBIA 1214	LIBERTAD
N-045	PIÑERO MARTINEZ PASTORA	21/05/2011 21/05/2018	FRANCOS MONICA BEATRIZ	PJE. DEL MIRASOL. 0677	MERLO
N-144	BILVAO MILAGROS LUCRECIA	05/10/2011 05/10/2019	BILBAO YOHANA SOLEDAD	BARILOCHE 1937	MERLO
N-027	CARRIZO ROSARIO DEL VALLE	16/03/2012 16/03/2023	DIAZ OSCAR OSVALDO	25 DE MAYO 5549	MERLO
N-171	ROLDAN MIGUEL ANTONIO	31/01/2012 31/01/2017	PERALTA NELIDA DEL VALLE	INDEPENDENCIA 01691	MERLO
N-162	CORREA MARIA ESTHER RICARDO AXEL ANTONIO	18/03/2012 18/03/2023	LANUTTI BEATRIZ ESTHER	DE LA VIRGEN 1055	PONTEVEDRA
N-057	RIZZO MARIO ANTONIO	21/06/2012 21/06/2020	RIZZO MARIO OSCAR	JUAN MANUEL DE ROSAS 1458	MERLO
N-092	LIZARRAGA ALBERTO	07/07/2012 07/07/2021	VILLALBA VERA NILDA ARSENIA	ABERASTORI 4528	MERLO
N-040	FERRER RAMONA JOAQUINA	10/07/2012 10/07/2023	GOMEZ JAVIER GUSTAVO	FORMOSA 2911	MERLO
N-075	CAPOY PEREZ ISABEL	11/07/2012 11/07/2021	FERNANDEZ ANTONIA MARIA	BRASIL 1867	MERLO
N-155	ALDERETE ELVA FERMINA	30/07/2012 30/07/2024	CEIJAS ROBERTO	ROFFO 1154	SAN A.DE PADUA
N-106	BERGER PILAR ESTHER	08/12/2012 08/12/2023	POLICICHO JORGE LUIS	PELEGRI 1001	SAN A.DE PADUA
N-150	ARESTE DANIEL LUIS	09/12/2012 09/12/2015	ARESTE RAUL	JUAN B. ALBERDI 1238	MERLO
N-149	ZARZA MARIANO	26/04/2013 26/04/2024	ZARZA JUAN ANTONIO	TABOADA 3095	MERLO
N-160	RIBLE HUMBERTO RAMON	17/06/2013 17/06/2020	RIBLE JUAN PABLO	GRAL. ROCA 659	CARMEN DE ARECO
N-163	RODRIGUEZ ELIDA	02/07/2013 02/07/2023	FLURIN FELIX ALBERTO	9 DE JULIO 1261	MERLO
N-139	MENDICINO DOMINGO	22/08/2013 22/08/2021	MENDICINO MARIA CRISTINA	PAVON 556	MERLO
N-115	BROCCA JOSEFA HERRERA ANGEL RAMON EXEQUIEL	24/08/2013 24/08/2020	HERRERA JOSE SALVADOR	CURAPAITY 1965	MERLO
N-103	CUSCUETA MERCEDES MYRIAN	31/08/2013 31/08/2022	BROIN DIONICIO SIXTO	S MARTIN 1050	MERLO

N-050	MUÑOZ PERSEVERANDA EMILIA	14/07/2014 14/07/2020	AGUSTIN MARGIALAVORI	MURRAY 1038	MERLO
N-094	PEREZ JORGELINA RAFAELA	28/07/2014 28/07/2022	FERNANDEZ GUSTAVO FABIAN	LOS PATOS 936	MERLO
N-038	ASTRADA CRISTINA JUDITH	22/08/2014 22/08/2020	CAO JUAN	BOUCHARD 1330	LIBERTAD
N-102	BARRIONUEVO VÍCTOR HUGO	22/12/2014 22/12/2024	BARRIONUEVO MARCELO GERARDO	MOSCONI Y L.N. ALEM	MERLO
N-126	FIORELLO SANTIAGO	15/02/2015 15/02/2018	GALLO EMILIA CARMEN	DEAN FUNES 790	MERLO
N-147	GIGLIOTTI AIDA	29/03/2015 29/03/2018	MENDICINO MARIA CRISTINA	PAVON 556	MERLO
N-098	GONZALEZ ELVIO NELSON	27/09/2015 27/09/2021	GONZALEZ DIEGO GUSTAVO	MOSCONI 593	MERLO
N-082	GERTH ALFREDO ARMANDO	15/11/2016 15/11/2022	GERTH SANDRO FABIAN	FALCON 7252	CAPITAL FEDERAL
N-048	ARRIBAS PAULA	04/06/2017 04/06/2023	ARRIBAS CARLOS OSVALDO	CENTENARIO 682	MERLO
N-101	HEREDIA LAURA ANDREA	25/07/2017 25/07/2022	HEREDIA JULIO CESAR	CASAUX 765	MARIANO ACOSTA
N-009	CARRIZO OFELIA DEL CARMEN	24/09/2017 24/09/2020	ZELARAYAN CLARA CAROLINA	MAGALLANES 1080	MERLO
N-172	ORFANO DANIEL DOMINGO	03/12/2017 03/12/2024	ORFANO PAOLA JOHANNA	MADRID 479	MERLO
N-030	MUÑOZ GONZALO DAMIAN	03/04/2018 03/04/2024	SOSA CLAUDIA ANDREA	DURAN 2483	MERLO
N-168	CHARREUN ISABEL MARIA	29/11/2018 29/11/2021	ACEVEDO ADRIANA NOEMI	DE LOS ITALIANOS 4465	PONTEVEDRA
N-005	TORELLA JUAN	25/04/2020 25/04/2023	TORELLA JUAN MANUEL	FINOCHIETTO 1138	LIBERTAD
N-133	ROGGERO ARMANDO MARCELO	23/12/2020 23/12/2024	ROGGERO ADRIAN ENRIQUE	VÍCTOR HUGO 747	LIBERTAD
N-073	ESCOBAR JUAN BAUTISTA	23/02/2021 23/02/2024	ESCOBAR LORENA YOLANDA	RIVARDA 830	LIBERTAD
N-052	ANDREANI MARTA ETHEL	25/02/2021 25/02/2024	VIGNOLA DANIEL	MEDRANO 0498	MERLO
N-136	GUERRA ADRIANA EUSEBIA	20/05/2021 20/05/2024	MADOERY ANA LETICIA	ECHAGÜE 840	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

ago. 8 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93040/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección J, Chacra 62, Parcela 6, Partida 12040.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79079/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 8 Partida: 63930
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela: 9 Partida: 63931
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela:10 Partida: 63932
Circunscripción: I Sección: B Quinta 71, Manzana: 71C Parcela:11 Partida: 63933

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3563/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Parcela: 6 Partida: 27344
Circunscripción: 3 Sección: J Parcela: 7 Partida: 12039

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82728/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 H1, Parcela 1, pda. 66104

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88316/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55J2 Parcela: 9, Partida 100-66173

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-3562/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 6 Sección: B Manzana: 58 Parcela: 8 Partida: 76486

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 8 v. ago. 12

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - Ley 10.973. El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573, en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 31 de marzo de 2025 resolvió notificar las resoluciones de fecha 28/4/2025 en Expedientes “CMCPSI c/Coscia Lucas (CSI 5742) s/Presunta Infracción Ley 10973” N° 100/22, a saber, “Autos y Vistos, el dictamen de la Sra. Secretaria Ad Hoc en el que aconseja declarar la nulidad desde la resolución de fs. 15 y emplazar nuevamente al colegiado COSCIA LUCAS a los mismos fines y efectos que hacen a su ejercicio de derecho de defensa, este Honorable Tribunal de Disciplina resuelve: 1. Declarar la nulidad de todo lo actuado desde la resolución de fs. 15, revocando así las resoluciones subsiguientes. 2. Notificar por edictos durante 5 (cinco) días, la radicación de las actuaciones ante este Tribunal”. En consecuencia, se transcribe la resolución de radicación de fecha 260/06/2023: “Por recibido, désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo

(Decreto-Ley 7647/70 de la provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 53 inc. L de la Ley 10.973, y art. 13 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Mariela Sossa Padilla, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Asimismo, debe constituir domicilio dentro del radio de este tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se le hace saber asimismo que la copia integra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs. los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario “Ad-Hoc” (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante.”
Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ago. 8 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. “Artículo 78º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”
Correponde expediente Nº 4003-33419/2025.
Marcelo Andrés Montovio, Director.

ago. 8 v. ago. 12

ANEXO/S

ANEXO	397d6aeeeea344a14768ccd85feda43b4b610c3380537d462cbe5bae7ec39441	Ver

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-18252654-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de AGUIRRE RUBÉN RICARDO, DNI 17.193.558, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta dependencia, cita en Pte. Perón 3252, San Justo de 08 a 14 hs. y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos de la legislación laboral vigente, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.
Sebastián Della Porta, Coordinador.

ago. 11 v. ago. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Balboa 1578, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 68, Parcela 18, partida inmobiliaria 63-146669-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 94753 a nombre de MANZONI CARLOS ALBERTO y FAZIO FRANCISCO ANTONIO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ezequiel Paz 783, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 36A, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-134403-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 99408 a nombre de ABAL MERCEDES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 2492, de la localidad Ing. Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 67, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-068078-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 29587 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Las Tropas 1920, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-095294-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 35966 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Guiraldes 2564, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 196, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-180610-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 104513 a nombre de EL TERRUÑO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Newton 4931, de la localidad Villa Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 2, Parcela 13, Partida inmobiliaria 63-092702-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56640 a nombre de SAMPIETRO STELLA MARIS y LIBERTO LUISA MARIA ELVIRA.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2063, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 99, Partida inmobiliaria 63-079965-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 36235 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fournier 1922, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 101, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080934-7 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 32260 a nombre de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Palma 2147, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 103, Parcela 31, Partida inmobiliaria 63-058596-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 6255 a nombre del Fisco de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 317, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-080886-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69486 a nombre de DEFERRARI DESIDERIO RICARDO, DEFERRARI MATILDE FLORENTINA, DEFERRARI ENRIQUE DESIDERIO Y DEFERRARI PEDRO PRIMO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 11 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.
Expte. N° 4076-06541/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
014BIS-A-02°	ZACARIAS CANTEROS	04/03/1994 04/03/2013	CANTEROS (FLIA)	P. CHUTROSS COBO 01115	LIBERTAD
189BIS-A-02°	VERNERO ADOLFO CARLOS	20/04/1993 20/04/2003	VERNERO (FAMILIA)	GÜEMES 1164	MERLO
197-A-02°	TESCIONE CLOTILDE	03/05/1993 03/05/1998	GLENNEN (FAMILIA)	ARENALES 615	MERLO
205BIS-A-02°	ZAVALA PETRONA BRIGIDA	08/04/1989 08/04/1994	ZAVALA MARIA PILAR	BELEN 1317	MERLO
219BIS-A-02°	RICCARDI HORACIO JORGE	22/03/1985 22/03/1998	CALABI (FAMILIA)	LA ESMERALDA 996	SAN A. DE PADUA
213-A-02°	AMADOR BERTA	01/04/1993 01/04/1998	RAMIREZ CARLOS	YEGROS 1772	LIBERTAD
221BIS-A-02°	MONZON CLORINDA	30/03/1985 30/03/1993	MONZON (FAMILIA)	PIZURNO 1966	MERLO
222BIS-A-02°	BOURNISSEN ESTEBAN PEDRO OSCAR	27/07/1990 27/07/1995	BOURNISS (FAMILIA)	ORIBE 1078	SAN A. DE PADUA
224BIS-A-02°	ROLLO MANUEL	06/01/1992 06/01/1997	(ADMINISTRACION)	----------	----------
138BIS-A-02°	JOSE RAMON BARRIOS	10/03/1989 10/03/1994	BARRIOS (FLIA)	BEBEDERO 360	MERLO
161BIS-A-02°	PEREZ RAMON ANTONIO	13/03/1989 13/03/1998	PEREZ ROSARIO RAMONA	JEFFERSON 1069	LIBERTAD
171BIS-A-02°	SAN JUAN LUIS MARIA	15/02/1985 15/02/1994	SAN JUAN MARIA CRISTINA (FAMILIA)	IBERA Y 3 SARGENTOS	MARIANO ACOSTA
164BIS-A-02°	PERRANO ALBERTO	20/11/1989 20/11/1994	PERRANO (FAMILIA)	MATIENZO CASA 6	LIBERTAD
165-A-02°	GRANOZIO OSCAR	17/04/2009 17/04/2020	GRANOZIO SUSANA A.	VIEYTES 630	LIBERTAD
139BIS-A-02°	RUIZ RUDECINDA	22/03/2016 22/03/2021	AMAYA JORGE	PALMAR 1820	MERLO
070-A-02°	CORNEJO JUAN ALFREDO	17/07/1998 17/07/2003	CORNEJO ADALBERTO	USPALLATA 1689	LIBERTAD
234-A-02°	PATETTA TOMAS ANDRES	07/09/1998 07/09/2007	PATETTA CARMEN TERESA	SARANDI 437	MERLO
096-A-02°	BONINI IRMA ANTONIA	18/09/1998 18/09/2003	ONOFRIO ANGEL FRANCISCO	CAMPICHUELO 786	MERLO
151-A-02°	ALEGRE MARIA CANDELARIA	13/12/1998 13/12/2020	PAOLINI EDUARDO NAZARENO	CONSTITUCION 1458	MERLO
062BIS-A-02°	VARELA MARCELO ALEJANDRO POT NELIDA BEATRIZ CORDOBA MARIA GUADALUPE	25/06/2014 25/06/2021	VARELA VICTOR	FAMATINA 01250	MERLO
007-A-02°	STELLATO FABIAN ALBERTO LEGUIZAMON ELBA LILA	14/02/2017 14/02/2024	STELLATO PABLO ALBERTO	ARENALES 675	MERLO
163BIS-A-02°	TEVEZ GUILLERMO FELIPE PEREZ BLANCA IRMA	13/08/2007 13/08/2013	TEVEZ ELSA HAYDEE	SALVADOR MOLINA 2231	LIBERTAD
036BIS-A-02°	POTENZA VICENTE	15/06/2004 15/06/2009	CALABRESE MARTA NORMA	SARMIENTO 1549	SAN A.DE PADUA
058BIS-A-02°	APPELHANS BERNARDO	04/08/2004 04/08/2011	APPELHANS JUAN PEDRO	MEDINA 353	ITUZAINGO

165BIS-A-02°	RIVELLO CATALINA	08/08/2004 08/08/2009	BANAYOLI PAOLA GRISELDA	COBO 3235	MARIANO ACOSTA
062-A-02°	LUNGRIN JORGEADAN	07/09/2004 07/09/2020	LUNGRIN SANDRA KARINA	CATAMARCA 1242	SAN ISIDRO
102-A-02°	CERDEIRA CARMEN	30/01/2005 30/01/2020	VAZQUEZ GUSTABO HORACIO	AV. UNION Y PEÑA 1761	PONTEVEDRA
233-A-02°	ZANARINI AURRELIA INES	26/05/2006 26/05/2011	MARSILLO CLAUDIO GASPAR	11 DE NOVIEMBRE 821	SAN A.DE PADUA
015BIS-A-02°	ALVAREZ MARIA DEL ROSARIO	12/06/2007 12/06/2020	BETIZANO MERCEDES SORAYA	BILBAO 056	MERLO
009-A-02°	GALERA LUIS JULIAN	18/01/2008 18/01/2017	GALERA LUIS EMETERIO	POSTA DE PARDO 1352	ITUZAINGO
167BIS-A-02°	CAPELLINI ANA MARIA	21/05/2008 21/05/2013	ILTEN ANDREA FABIANA	CURUPAYTI 1845	MERLO
011BIS-A-02°	BUEGOS SABRINA ALEJANDRA	05/06/2008 05/06/2013	RODRIQUEZ CLAUDIA	SARMIENTO 2545	SAN A. DE PADUA
057BIS-A-02°	ROLDAN MATIAS MAXIMILIANO	09/06/2008 09/06/2018	ROLDAN PATRICIA	MATORRAS 3096	MERLO
123BIS-A-02°	MESIANO MARIA ANA	14/08/2008 14/08/2013	FUENTES INOCENCIO ELIAS	CHARLONE 131	LIBERTAD
013BIS-A-02°	CRUZ DALMIRO LAZARO	29/03/2009 29/03/2014	CRUZ JORGE DANIEL	J. B. JUSTO 01826	LIBERTAD
109-A-02°	MAESTU AMPARO GLADYS VARGAS NESTOR SANTOS	21/01/2017 21/01/2022	VARGAS MIRTA MERCEDES	J. B. JUSTO 257	LIBERTAD
143-A-02°	CASTILLO SEGUNDO EMETERIO	09/02/2010 09/02/2017	AVILA PATRICIA ANGELA	TUNUYAN 672	MERLO
094BIS-A-02°	LEGUIZA CONSTANCIO ALBERTO	03/05/2010 03/05/2017	LEGUIZA MONICA ISABEL	MAIPU 858	MERLO
122-A-02°	AJAYA SARA	15/03/2011 15/03/2020	FLORES LILIANA DEL VALLE	GALLO 155	LIBERTAD
139-A-02°	FERREYRA RADEMAR LEANDRO	21/05/2012 21/05/2019	FERREYRA GRACIELA NOEMI	TOAY 1648	MERLO
156-A-02°	JOSE ANTONIO	29/07/2012 29/07/2017	ARIAS JOSE LUIS	E CARRIEGO 123	LIBERTAD
146-A-02°	ALMIRON GENARA SANTA	17/08/2012 17/08/2017	REY ALEJANDRO RAUL	ROMERO 2569	MERLO
223-A-02°	GONZALEZ JULIO CARLOS	13/12/2012 13/12/2017	GONZALEZ NATALIA VERONICA	FISCHETTI 4861	CASEROS
120-A-02°	PENAYO CASIMIRO	15/01/2013 15/01/2018	MAZZO AMALIA	OBARRIO 2137	LIBERTAD
150BIS-A-02°	BONASEGLA LUIS ANGEL	04/03/2013 04/03/2018	NONASEGLA NELIDA LEONOR	AV OTERO 3899	PONTEVEDRA
002BIS-A-02°	CEJAS ELBA NELIDA	10/03/2013 10/03/2018	OCAMPO CAROLINA ANDREA	STO DOMINGO Y NICARAGUA	LIBERTAD
244-A-02°	BENITEZ JAVIER ELFIDIO	05/05/2013 05/05/2022	CORZO MARIA TERESA	GALLO 760	MERLO
099BIS-A-02°	LEGUIZAMON YOLANDA DEL CARMEN	10/06/2013 10/06/2020	PONCE ATILIO	ROSARIO 4527	MERLO
187BIS-A-02°	GONZALEZ CARMEN BEATRIZ	19/06/2013 19/06/2018	SVILUK SUSANA ALICIA	PAYSANDU Y LOS ITALIANOS	PONTEVEDRA
209BIS-A-02°	VERA JOSE RAUL	19/06/2013 19/06/2021	VERA MIRIAM	LAPRIDA 1042	MERLO
126-A-02°	BENITEZ ANA MARIA	04/09/2013 04/09/2020	BENITEZ RAMONA ROSA	CURAPALIGÜE 1340	MERLO
153-A-02°	VELAZQUEZ NATAULFO OSCAR	03/10/2013 03/10/2022	VELAZQUEZ OSCAR MARCELO	DE LA AMISTAD 4572	PONTEVEDRA
056BIS-A-02°	RAVATTINI GUSTAVO ADOLFO	17/10/2013 17/10/2018	ROMERO ALICIA DEL VALLE	CURAPALIGÜE 364	MERLO
186-A-02°	LOPEZ CORONEL LINO ALBERTO	23/01/2014 23/01/2019	LOPEZ CORONEL AGUSTIN	ALBARIÑOS 721	PONTEVEDRA
002-A-02°	BARRAZA GERVACIO	16/03/2014 16/03/2023	BARRAZA ANTONIO	S ANTONIO 1428	MERLO
116BIS-A-02°	AMAYA PETRONILA	18/05/2014 18/05/2019	LAMA LIDIA	CURUPAYTI 1813	MERLO
188BIS-A-02°	MAGUICHA ROSALIA DEL VALLE	20/05/2014 20/05/2019	SALAS ALBINO RICARDO	RAMIREZ 0660	MERLO

177-A-02°	ARGUELLO ELBA RENE	07/06/2014 07/06/2021	LESCANO TERESA	PRINGLES 566	MERLO
169BIS-A-02°	DROZ LYDIA ANGELICA	08/06/2014 08/06/2019	CEJAS GUSTAVO ALEJANDRO	SALTA 651	MERLO
141BIS-A-02°	RIO JOSE NICOLAS	08/06/2014 08/06/2019	REYERO NORMA	LOUDES 185	MERLO
240-A-02°	TABORDA OSCAR	08/07/2014 08/07/2019	TABORDA LUIS ALBERTO	MORRIS 230	MERLO
196-A-02°	MARTINEZ SUGO MARCELO JOSE	05/08/2014 05/08/2021	MARTINEZ NICOLAS MARCELO	PEDRO LACOSTE 1151	MERLO
122BIS-A-02°	LLOVERAS HAYDEE	23/10/2014 23/10/2019	SANTOMARTINO ELSA BEATRIZ	SANTA FE 1598	MERLO
166-A-02°	PEREZ EUSEBIO VICTOR	29/12/2014 29/12/2021	PEREZ ROMINA ELIZABETH	TORRENT 800	MERLO
038-A-02°	CAMPO ESTEBAN	05/02/2015 05/02/2022	CAMPO SERGIO ESTEBAN	BERNABE 1933	GONZALEZ CATÁN
101-A-02°	ALTUNA ALEJANDRO HECTOR	15/04/2015 15/04/2020	ALTUNA ALEJANDRO ARIEL	CACHEUTA 769	MERLO
092-A-02°	MELIAN ADELA MARINA	05/07/2015 05/07/2022	AUN RENE ALBERTO	ARENALES 2715	LIBERTAD
142BIS-A-02°	CORVALAN TEODORO	28/07/2015 28/07/2022	BRAVO WALTER RICARDO	LAUTARO 430	MERLO
055BIS-A-02°	BARBOZA BRIGIDO	31/07/2015 31/07/2020	CONTRERAS MARINA ANGELICA	OBARRIO 1375	LIBERTAD
224-A-02°	ACOSTA AMADA OFELIA	07/08/2015 07/08/2022	ACOSTA CAROLINA OFELIA	PASO 1504	SAN A. DE PADUA
190BIS-A-02°	DE BRASI FRANCISCO	07/08/2015 07/08/2020	CASTILLO HILDA	LOS PATOS 1251	MERLO
191BIS-A-02°	FLORENTIN LEON ELEUTERIO	07/08/2015 07/08/2022	BARRAGAN SUSANA ESTHER	SAENZ PEÑA 1808	MERLO
034BIS-A-02°	RUEDA JUAN CARLOS	08/08/2015 08/08/2024	FARIAS GUSTAVO	PEDRO BENOIT 01133	MERLO
132-A-02°	ESCOBAR EDUARDO ALBERTO	09/08/2015 09/08/2022	GENTILE MARIA ANGELICA	AMEGHINO 01410	MERLO
129-A-02°	RIOS MEDINA GLADYS YOLANDA	17/09/2015 17/09/2022	RIOS MEDINA OSCAR	CALLE 1 758	PONTEVEDRA
212-A-02°	BARRIOS PILAR	06/10/2015 06/10/2022	ROLDAN LEONARDO SILVIO	LAUTARO 1054	MERLO
230BIS-A-02°	MOSQUEIRA DILAMAR	29/10/2015 29/10/2020	JUAREZ ERIKA GISELLE	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1425	CAPITAL FEDERAL
166BIS-A-02°	ROSALES MINERVA SATURNINA	30/10/2015 30/10/2020	VERGARA RAUL EDGARDO	GÜEMES 2378	MERLO
231BIS-A-02°	PAPA GERONIMA CARMEN	31/10/2015 31/10/2020	MORALES MARIO	J. B. JUSTO 348	MERLO
065-A-02°	FIGUEROA MARIA	19/11/2015 19/11/2022	LUGO LIDIA ESTER	TELLIER 1459	MERLO
100-A-02°	BENITEZ ANA MARIA	24/12/2015 24/12/2020	REYES EMILIANO GASTON	CUYO 1675	ITUZAINGO
186BIS-A-02°	PALOMINO MIRTA IRENE	26/12/2015 26/12/2020	PARRA DANIELA	ANDALGALA 2957	MERLO
217BIS-A-02°	RITA JUANA PEREZ	29/12/2015 29/12/2020	GOMEZ ANGEL LEONARDO	INCA 360	GREGORIO LAFERRERE
223BIS-A-02°	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	29/12/2015 29/12/2020	GOMEZ LUCIA DOLORES	CORDOBA 0670	MERLO
203-A-02°	MAIZARES MARIA	01/01/2016 01/01/2023	MARCIAL FELIPE GORGONIO	CAAGUAZU 954	MERLO
220BIS-A-02°	DELGADO LUIS ALBERTO ESPERANZA	15/01/2016 15/01/2021	DELGADO LUIS ALBERTO	PARAGUAY 532	MERLO
243-A-02°	PINEIRO RODRIGUEZ DANIEL	22/03/2016 22/03/2021	PINEIRO RODRIGUEZ CAROLINA	N. HUAPI 707	PONTEVEDRA
189-A-02°	BENITEZ DORA NOEMI	03/06/2016 03/06/2021	CONCARI BOBERTO DANIEL	FRENCH 741	SAN A. DE PADUA
201-A-02°	MARTINS GETAVIO DANIEL	05/06/2016 05/06/2021	CATIVA ANDREA CATALINA	MONTEDINERO 1560	PONTEVEDRA
144BIS-A-02°	MIRANDA TERESA	11/07/2016 11/07/2021	ROMERO ANALIA	LUCERO 740	MERLO
029-A-02°	CARRIZO NATIVIDAD	16/07/2016 16/07/2021	RAMOS ADRIANA VIOLETA	RICCIO 924	MERLO

022-A-02°	SABADA HECTOR ENRIQUE	24/07/2016 24/07/2021	SADABA ALEJANDRA	LOS PINOS 476	SAN A. DE PADUA
098BIS-A-02°	REINOSO ANTONIO	03/08/2016 03/08/2021	GONZALEZ AMANDA LUISA	ROSARIO 4862	MERLO
179-A-02°	PICASSO JUAN LUIS	05/09/2016 05/09/2021	ALLEVI ROSA	MELIAN 537	GONZALEZ CATÁN
025-A-02°	ALE RAUL	06/10/2016 06/10/2021	MERELES SILVIA LUISA	JULIAN CASTRO 327	MERLO
054BIS-A-02°	CANAVIDES LORENZA JULIANA	13/10/2016 13/10/2023	CARO JUAN CARLOS	CURAPALIGÜE 359	MERLO
136-A-02°	ANDREANI MARIA ROSA	29/11/2016 29/11/2021	GONZALEZ DANIEL OSCAR	ESQUIU 1059	SAN A. DE PADUA
142-A-02°	NUÑES NORBERTO ANTONIO	18/04/2017 18/04/2024	NUÑES HERNAN DARIO	STRAUSS 419	MERLO
183-A-02°	HRUSZECKI OMAR NICOLAS	25/05/2017 25/05/2022	HRUSZECKI RICARDO OMAR	TAZZO Y DE LOS ITALIANO 3338	PONTEVEDRA
219-A-02°	LUNA RAMON EDUARDO	25/05/2017 25/05/2024	LUNA MANUEL IGNACIO	MORSE 2358	MERLO
050-A-02°	GALLO JUAN EUSEBIO	21/06/2017 21/06/2022	BANQUERO VANESA FABIANA	LISANDRO DE LA TORRE 01527	MERLO
005-A-02°	VUJOVICH GIORGIA MARIA	28/06/2017 28/06/2022	POMPA MARIA ROSA	BESARES 3643	MERLO
137-A-02°	CACERES RAMONA CATALINA	07/07/2017 07/07/2024	SANCHEZ JORGE ANTONIO	GOYA 2662	MERLO
131-A-02°	RUIZ DIAZ SERGIA	01/08/2017 01/08/2024	RUIZ DIAZ ANTONIO	GUARDIA VIEJA 1369	MERLO
059-A-02°	CENTURION DOLORES TERESA	15/09/2017 15/09/2022	VILLEGAS JUAN CARLOS	JONTE 1655	MERLO
163-A-02°	GODOY ENZO	28/09/2017 28/09/2022	GODOY FABIAN GUSTAVO	PTE LUIS SAENZ PEÑA	CAPITAL FEDERAL
008-A-02°	ROMERO REYES MARGARITA	29/09/2017 29/09/2022	PEREZ STELLA MARIS	LARRAÑAGA 1285	MERLO
074-A-02°	VARGAS NAZARIO SEGUNDO	05/10/2017 05/10/2024	VARGAS PABLO NAZARIO	PAYRO 01496	MERLO
103-A-02°	ZIBELL TERESA BERTA	25/10/2017 25/10/2022	PANOZZO ALEJANDRO EMILIO	LAPRIDA 2820	MORENO
066-A-02°	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	31/10/2017 31/10/2024	RODRIGUEZ ROBERTO SEBASTIAN	LARRANAGA 1140	MERLO
222-A-02°	DALMASO GREGORIO JESUS	10/11/2017 10/11/2022	DALMASO JORGELINA BEATRIZ	DE LA PLAZA 1550	PONTEVEDRA
235-A-02°	KOLLMANN ROBERTO RENE	11/11/2017 11/11/2022	LAGARES SUSANA BEATRIZ	JEFFERSON 164	MERLO
020-A-02°	ALVAREZ PAULINO	16/11/2017 16/11/2022	ALVAREZ DARIO RUBEN	MOSCONI 3012	PONTEVEDRA
003-A-02°	PEROZZI MAGDALENA	16/11/2017 16/11/2024	LOPEZ ENRIQUE DANIEL	LAGOMARSINO 651	MERLO
104-A-02°	MARDONES DEIDA	17/11/2017 17/11/2024	NAJBLAT MIGUEL ANGEL	SAENZ 1110	MERLO
184-A-02°	ROJAS MARTA BEATRIZ	16/12/2017 16/12/2022	ROJAS GRACIELA HAYDEE	INDEPENDENCIA 1547	MERLO
115-A-02°	SAVISKY VICENTA	16/12/2017 16/12/2022	ALBERTELLI MARIA INES	SAENZ PENA 1563	MERLO
232-A-02°	MOLINA ADRIANA INES	21/12/2017 21/12/2024	PEREZ JOSE DOLORES	OLIDEN 1576	CAPITAL FEDERAL
121-A-02°	AMAYA CELSO ANTONIO	13/02/2018 13/02/2023	AMAYA JUAN ANTONIO	SAAVEDRA 1045	MERLO
021-A-02°	HEIRLEIN GABRIEL CRISTIAN	10/04/2018 10/04/2023	HEIRLEIN JORGE DAVID	BRASIL 1731	MERLO
118-A-02°	PRIOTTI GRISELDA BEATRIZ	20/05/2018 20/05/2023	CATIVA VANINA ELIZABETH	LOS NOGALES 1511	MERLO
120BIS-A-02°	BURGOS SISLVERIO JOSE	25/06/2018 25/06/2023	BURGOS MARIANA BEATRIZ	TRIUNVIRATO 491	LIBERTAD
078-A-02°	PASTOR RAMON DIONISIO	17/07/2018 17/07/2023	LOPEZ INES ISABEL	SCHWEITZER 2451	PONTEVEDRA

Nancy Quintana, Subsecretaria

ago. 11 v. ago. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA- LA PLATA, BUENOS AIRES 4 de Agosto de 2025 RESO-2025-10660-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25226862-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROMERO ELENA BEATRIZ. Visto el EX-2025-25226862-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Elena Beatriz Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de julio 2025 a la agente Elena Beatriz Romero, DNI 20.364.331, Clase 1968, Foja 395325, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Encargada de Cocina "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Berisso, con prestación de servicios en la Escuela de Arte N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de Agosto de 2025 RESO-2025-10663-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25228627-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CASTILLO VICTOR HUGO. Visto el EX-2025-25228627-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Victor Hugo Castillo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de julio de 2025, al agente Victor Hugo Castillo, DNI 14.372.178, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase ACódigo 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de Agosto de 2025 RESO-2025-10662-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25572905-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VALDEZ VICENTE RAMON. Visto el EX-2025-25572905-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Vicente Ramon Valdez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de junio de 2025, al agente Vicente Ramon Valdez, DNI 17.191.276, Clase 1964, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela Primaria Nº 64 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de Agosto de 2025 RESO-2025-10665-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25340642-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - CONTRERAS PATRICIA ELISA. VISTO el EX-2025-25340642-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Patricia Elisa

Contreras, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de mayo de 2025, a la agente Patricia Elisa Contreras, DNI 13.465.603, Clase 1957, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela de Adultos N° 702 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- La Plata, Buenos Aires 4 de Agosto de 2025 RESO-2025-10684-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-18823853-GDEBA-SDCADDGCYE - ALFREDO LUIS TERUGGI - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-18823853-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Alfredo Luis Teruggi, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de abril de 2025, al agente Alfredo Luis Teruggi, DNI 13.601.921, Clase 1961, Foja 218870, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase A - Código 3-0001-I-A -Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de agosto de 2025 RESO-2025-10666-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25217182-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - LANA MIRTA LEONOR. Visto el EX-2025-25217182-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mirta Leonor Lana, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello,El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de marzo de 2025, a la agente Mirta Leonor Lana, DNI 13.816.734, Clase 1960, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portera de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria de Arte N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de agosto de 2025 RESO-2025-10695-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25934495-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - POUSADA CARLOS. Visto el EX-2025-25934495-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Pousada, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de julio de 2025, al docente Carlos Pousada, DNI 13.302.081,

Clase 1959, Profesor titular con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, con traslado por sumario en el Centro de Capacitación Información e Investigación Educativa N° 200, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, con traslado por sumario en el mismo establecimiento, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, con traslado por sumario en el Centro de Capacitación Información e Investigación Educativa N° 200, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, con traslado por sumario en el mismo establecimiento, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, con traslado por sumario en el mismo establecimiento, Profesor provisional con diez (10) módulos semanales y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, con traslado por sumario en el Centro de Capacitación, Información e Investigación Educativa N° 200, todos los establecimientos educativos del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de Agosto de 2025 RESO-2025-10664-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25224482-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CUARELA MARIELA ROXANA. Visto el EX-2025-25224482-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Mariela Roxana Cuarela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello,El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de julio de 2025, a la agente Mariela Roxana Cuarela, DNI 24.976.743, Clase 1976, Foja 337050, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en al Escuela Primaria N° 32 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de agosto de 2025 RESO-2025-10661-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-25576691-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VERNHES LILIANA. Visto el EX-2025-25576691-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Liliana Nair Vernhes, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2025, a la agente Liliana Nair Vernhes, DNI 14.247.244, Clase 1961, Foja 399479, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Junín, con prestación de servicios en el Centro Educativo Complementario N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en l a Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de agosto de 2025 RESO-2025-10716-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26959047-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento- LATOUR ELSA BEATRIZ. Visto el EX-2025-26959047-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elsa Beatriz Latour, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de julio de 2025, a la docente Elsa Beatriz Latour, DNI 6.245.772, Clase 1950, Foja 183819, Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 32 del distrito de Tigre, con funciones jerárquicas como Prosecretaria en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-06927/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
087-19°	RUFINO JOSE G FERNANDEZ ALVAREZ HERMINIA ALVAREZ MANUEL	27/01/2015 27/01/2023	GLATIGNY (FLIA.)	AV. ARGENTINA 1480	MERLO
023E-19°	ELIAS EUSEBIO GARRO HISIJOS JORGE ANASTACIO	14/11/2013 14/11/2021	LILLO LISARDO (FLIA)	BEBEDEROS 1056	MERLO
149-19°	VARGAS ARTURO YANINA S. MARIS VARGAS	29/09/2014 29/09/2023	VARGAS FERNANDO	JULIAN CASTRO 794	MERLO
164E-19°	GUIDA JUAN ISMAEL	29/09/2014 29/09/2021	GUIDA SANDRA ESTELA	A.DEL VALLE 5502	MERLO
076-19°	PEDRETTI EDELMA NOEMI	12/02/2009 12/02/2022	BARROSO NORMA CRISTINA	H. IRIGOYEN 1500	MORENO
363-19°	CARTO RODOLFO	24/04/2009 24/04/2019	CARTO CARMEN	GAZETA 4161	CIUDADELA
194-19°	FIGUEIREDO JOSE MARIA	05/12/2007 05/12/2020	FIGUEIREDO ALICIA	BERLIN 3963	PONTEVEDRA
109-19°	FLEITAS ALMADA JUAN VICENTE	13/09/2012 13/09/2022	FLEITAS VILLAMAYOR LIBORIO	BARILOCHE 1009	MERLO
159E-19°	AREVALO EDGARDO ANIBAL	18/02/2009 18/02/2022	CARPINETI ESTER MIRTA	ONELI 2559	LIBERTAD
058-19°	DORADO JUAN GUILLERMO SIGNORILE MARIA	08/10/1999 08/10/2023	SIGNORILEM DOMINGA SIVERINA	TELLER 2987	MERLO
132-19°	AGUERO ALBERTO OSCAR	12/11/2012 12/11/2022	AGUERO MANUEL *FLIA*	IRIARTE 01284	MERLO
291-19°	AVATI ANGEL VECENTI	18/05/2009 18/05/2021	NOE JUANA SARA	BALBASTRO 549	MERLO
181-19°	CASCO JORGE OMAR FAIJO BEATRIZ AZUCENA	18/03/2009 18/03/2023	CASCO JORGE ROBERTO	VIDT 845	MERLO
384E-19°	CAYON MATIAS ALEJANDRO	18/02/2009 18/02/2022	CABRERA SOFIA BEATRIZ	JURAMENTO Y UGARTECHE	MARIANO ACOSTA
020E-19°	FALCON ANTONIA ERLINDA LEIRO JOSE RAMON	15/11/1999 15/11/2019	LEIRO ROSA ELSA	EIFFEL 1056	MERLO
340E-19°	SOTELO MARIA ESTHER	05/04/2016 05/04/2023	PERALTA JUAN CARLOS	CASTAÑEDA 257	PONTEVEDRA
348E-19°	HERNANDEZ STELLA MARIS	13/03/2009 13/03/2020	FERNANDEZ ALFREDO ALBERTO	OTERO 3906	PONTEVEDRA
072-19°	REYNOSO ROBERTO CRISTIAN LUNA GREGORIO VICENTE	02/05/2009 02/05/2023	REYNOSO SANDRA BEATRIZ	BONORINO 945	MARIANO ACOSTA

235-19°	BRAVIN VALENTINO TAIDA RITA DEL CLARA BRAVIN SILVANA	13/01/2000 17/02/2023	BRAVIN ILIA	GRAL. ARTIGAS-DPTO.6-A 368	CAPITAL FEDERAL
038-19°	OCAMPO BENIGNO	14/02/2020 14/02/2021	OCAMPO JORGE OSCAR	GRAL. PAZ 789	MERLO
288-19°	LLANOS TRANSITO DE LA CRUZ	15/01/2014 15/01/2020	DWORIANYN JUAN ESTEBAN	BELEN 824	MERLO
120-19°	ORTIZ JUAN CARLOS ORTIZ SABASTIAN BENJAMIN ORTIZ DYLAN MARIANO	31/01/2009 31/01/2024	PEREYRA ALICIA NORMA	ALMAGRO 1011	LIBERTAD
093-19°	ROBLEDO FELIPA PASCUAL	10/01/2019 10/01/2021	CASAL JULIO	MARIO BRAVO 1602	MERLO
005E-19°	MARTINEZ GUIDA NICOLAS EMANUEL	14/07/2010 14/07/2023	GUIDA ESTELA ISABEL	GARAY 2816	MERLO
304E-19°	GONZÁLEZ ROSA ESTER	18/06/2013 18/06/2023	PAZ ANTONIO RAFAEL	DILLON 4149	MERLO
127-19°	PETRAGALLI ROSENDO RICARDO	16/04/2014 16/04/2020	SERRA DELIA	ALTOLAGUIRRE 1615	MERLO
383E-19°	REBOLLEDO JUAN CARLOS	25/04/2014 25/04/2020	REBOLLEDO MARIA CELESTE	CENTENARIO 708	SAN A. DE PADUA
370-19°	TOLOZA EUDALDO	13/05/2014 13/05/2023	TOLOZA LILIANA ISABEL	LAVALLE 215	LUJAN
118-19°	DIAZ JULIO ROBERTO	25/09/2014 25/09/2021	DIAZ ELVIRA	FREIRE 358	MERLO
222-19°	ORELLANA MARIA EVA VAZQUEZ RUBEN DARIO	29/07/2013 29/07/2023	VAZQUEZ CRISTIAN MATIAS	ESCOBAR 2702	LIBERTAD
156E-19°	HASEN HUMBERTO JACINTO	17/06/2013 17/06/2021	AMARILLAS CARMEN	NÚÑEZ 2788	MERLO
070-19°	SASIA ESTELA MARIA	21/04/2010 21/04/2020	GUAYNAS ESTEBAN	AV. ARGENTINA 1738	MERLO
300-19°	ARGAÑARAZ ERNESTINA MARGARITA SOSA JULIO PEDRO	23/06/2021 23/06/2022	FERNANDEZ LILIANA	DESSY 833	MERLO
232-19°	MERLO JORGELINA	13/01/2000 15/02/2020	RETAMOSO RAUL	BOYACA 3374	MERLO
043-19°	PENNA ELISA MERCEDES ALCARAZ CLAUDINA MARIA HERRERA ROSALIA DEL CARMEN	23/02/2000 23/02/2020	ALCARAZ TOMAS RAUL	DIRECTORIO 1906	SAN A. DE PADUA
233-19°	ZAPORTA LANUSA ARGENZOLA NIEVES SANCHEZ SARA ZAPORTA NIEVES SARA	22/02/2000 22/02/2022	ZAPORTAA BEATRIZ ESTER	LOURDES 1481	MERLO
365-19°	CHAVERO OLGA ANA	15/03/2000 15/03/2023	RENDO JUAN JOSE	MACIEL 262	MERLO
116-19°	GONZÁLEZ EUGENIA NATIVIDAD	25/03/2000 25/03/2022	LUNA JUAN OSCAR	AMEGHINO 1400	MERLO
369-19°	PEREZ ESTER ROMULA	03/04/2000 03/04/2022	ALGARBE OSCAR	GALLO 250	LIBERTAD
338E-19°	LOPEZ DE SATRIANO MARIA M.	17/04/2000 17/04/2023	RINALDI ALICIA MABEL	NATALE 61	MERLO
169E-19°	MIÑO JOSE SERRANO URBANA	26/04/2000 26/04/2020	MIÑO DORA NELIDA	AV. CORDOBA P.12 DPTO 24 838	CAPITAL FEDERAL
251-19°	DE LUCIA VICENTA	12/05/2000 12/05/2023	CONFALONE PALMIRA ELVIRA	ESPAÑA 362	SAN A. DE PADUA
141-19°	DE SANTOS MBNAUEL AUGUSTO VICENTE	12/05/2000 12/05/2020	DOS SANTOS ANA MARIA	SENGUEL 7338	GONZÁLEZ CATAN
241-19°	CALETRIO EDUVIGES ANA	18/05/2000 18/05/2023	LICALZI MARIO OSCAR	EL CEIBO 260	SAN A. DE PADUA
242-19°	LICALZI FELIPE	18/05/2000 18/05/2023	LICALZI MARIO OSCAR	EL CEIBO 260	SAN A. DE PADUA
301E-19°	FARIAS JORGE ALFREDO CARRIZO N.	30/05/2000 30/05/2023	FARIAS ROSA ISABEL	SAN BENITO 1886	LIBERTAD
079-19°	HERRERO JUAN CARLOS PASALACQUA JULIO C.	26/06/2000 26/06/2021	HERRERO ROSA MARTA	OLEGARIO ANDRADE 1244	SAN A DE PADUA
204-19°	ALMIRO NATIVIDA	30/08/2000 30/08/2023	ANDRINI ZELMIRA CRISTINA	RAWSON 2068	MERLO

202-19°	QUERO PAULINO FRANKLIN	29/08/2000 29/08/2021	TORRANO JUAN CARLOS	DARWIEN 763	CAPITAL FEDERAL
220-19°	GONZÁLEZ JUAN JOSE VANEGAS MARIA MERCEDES	04/07/2000 04/07/2023	GONZÁLEZ ANTONIA BEATRIZ SANTA	ALEM 171	MERLO
292-19°	PEREZ ALBERTO FARIAS DE PEREZ MARIA	29/08/2000 29/08/2022	PEREZ WALDO MARIO	LEZAMA 4550	MERLO
173E-19°	SEGUNDO FERNANDO EZEQUIEL	21/09/2000 21/09/2023	SEGUNDO LILIANA MIRTHA	URDANETA 1776	MERLO
296-19°	SOUZA ALDO RUBEN	20/10/2000 20/10/2022	SCHNEIDER FILOMENA JUANA	ECHEVERRIA 1861	SAN A. DE PADUA
298-19°	OVEJERO JOSEFA	05/10/2000 05/10/2023	MANSILLA RAMONA ADELINA	FAGNANO 1906	MERLO
225-19°	COMOGLIO EDUARDO EMANUEL	21/11/2000 21/11/2023	COMOGLIO EDUARDO	CARDENAS 318	MERLO
050-19°	DELEST JORGE OSVALDO OLIVA ERMELINDA	28/12/2000 28/12/2023	DELEST INES MERCEDES	TRIUNVIRATO 2363	LA MATANZA
374-19°	GONZÁLEZ BARTOLA	18/06/2013 18/06/2020	CAÑETE OSCAR DAMIAN	ORIBE 2534	SAN A. DE PADUA
059-19°	MURONE DOMINGA VIRGINIA	21/02/2014 21/02/2022	MURONE NACIMA ISABEL	GARIBALDI 1154	SAN A. DE PADUA
099-19°	CATALINA BEATRIZ SARLI	30/05/2014 30/05/2023	CARO LORENA	MEXICO 1449	LIBERTAD
145-19°	WILTES MARIA EVA SAAVEDRA HUGO	19/04/2013 19/04/2020	CARRIZO DIEGO ALBERTO	BALLADARES Y PAISANDU 2100	PONTEVEDRA
046-19°	BOIDI DYLAN MARTI	28/07/2009 28/07/2022	BOIDI CLAUDIO MARTIN	ARISTOBULO DEL VALLE 5366	MERLO
065-19°	INCORVAIA CARLOS PEDRO TUHAY LIDIA	18/10/1999 18/10/2021	TUHAY LIDIA	LOURDES 960	MERLO
014E-19°	SUAREZ JOSE SILENIO	04/10/2017 04/10/2023	SUAREZ CORINA COBA	12 DE FEBRERO 431	MERLO
143-19°	QUINTANA SOLANGE ELIZABETH	05/11/2012 05/11/2021	QUINTANA JOSE	LOS TULIPANES 642	MERLO
274-19°	ESCALANTE FELISA	13/02/2003 13/02/2023	HURTADO MARIA ANGELICA	TUCUMÁN 1246	MERLO
289-19°	MATURAN ERMINDA	17/04/2013 17/04/2020	LAZZO CARLOS ALBERTO	QUIRNO COSTA 1864	MERLO
223-19°	DEL CASTILLO MASRIA INES	01/07/2013 01/07/2023	HERRERA DOMINGO LUIS	BALSAC 5109	MERLO
135-19°	CROVO ANTONIA	13/11/2013 13/11/2023	ALVAREZ JORGE ALBERTO	VIDT 6019	MERLO
167E-19°	ALTAMIRANDA DORA ELVA	17/11/2020 17/11/2023	DESTEFANO GLORIA INES	MATORRAS 3376	MERLO
196-19°	ISAURRALDE SIXTO EUGENIO PARED NORBERTA	23/11/2020 23/11/2023	INSAURRALDE ROSANA BEATRIZ	SUECIA 1220	MERLO
303E-19°	BARTAK JOSE DANIEL	20/02/2018 20/02/2023	FLORES MONICA LORENA	PRINGLES 1135	MERLO
049-19°	JOFRE LEON VEGA SAMIRA	25/04/2013 25/04/2019	SOSA ELENA	MORRIS 251	MERLO
260-19°	MIRANDA CLARA ELSA	30/05/2016 30/05/2021	MIRANDA MARIA MERCEDES	CHILE 221	MERLO
134-19°	ROMERO PABLO EVARISTO CONTRERAS PETRONA	27/12/1999 27/12/2021	CONTRERAS PETRONA	BLOMBERG 1271	MARIANO ACOSTA
033-19°	GOMEZ DYLAN ALEJANDRO	26/01/2017 26/01/2020	GOMEZ ALEJANDRO ENRIQUE	E CASTRO 4229	LIBERTAD
336E-19°	DIOQUENEZ OSCAR ALFREDO	24/11/2016 24/11/2022	GONZÁLEZ MARIA CECILIA	MADARIAGA 1416	MAR DE AJO
160E-19°	ROTUNDO JUAN CARLOS RAMIREZ LUISA LYDIA	09/02/2000 09/02/2023	ROTUNDO NORA ALEJANDRA	POSTA DE YATASTO 1439	MERLO
103-19°	PONCE JORGE ARTURO PONCE TRANSITO DEL CARMEN	30/03/2022 30/03/2023	ROMANO OSCAR LEANDRO	J. POSSE 2256	MERLO
175E-19°	UYUNI MIRANDA LEANDRA	29/03/2021 29/03/2023	MENDOZA UYUNI MARCIAL	TACUARI 199	MERLO
098-19°	GASTAUD MARGARITA ANA ORELLANA JOSE LUIS	08/04/2022 08/04/2023	GONZÁLEZ HECTOR ARIEL	SANTO DOMINGO 2786	LIBERTAD
101-19°	RUIZ ALAN BENJAMIN	22/11/2016 22/11/2023	SOPLAN RICARDO ALBERTO	CASTELAR 2150	MERLO
029-19°	GODOY MARIA	04/06/2021 04/06/2022	VALENZUELA ELIZABETH	DEMOCRACIA 582	MERLO

311E-19°	ACOSTA FRANCISCA MARIA	16/11/2020 16/11/2023	NÚÑEZ PATRICIA ELISABET	BOSSINI 1564	MARIANO ACOSTA
343E-19°	DE OLIVERA ANTONELLA NICOLE	09/05/2022 09/05/2023	VALDEZ SABRINA ISIDORA	SOLDADO MOLINA 2831	LIBERTAD
067-19°	GOMEZ NELIDA SINFOROSA	16/11/2020 16/11/2023	RESTAINO CARMEN AZUCENA	GUIRALDES 340	MERLO
113-19°	NIZ MIGUEL NIZ TERESA NIZ JUAN	25/11/1999 25/11/2022	NIZ JORGE LUIS	MORELLO 2557	MERLO
271-19°	AGUIRRE ROSA ESCOBAR LUISA	27/12/1999 27/12/2023	ESCOBAR MARIA HILARIA	TORNE 2508	ITUZAINGÓ
263-19°	FIGUEROA ALBERTO GUILLERMO	03/01/2000 03/01/2023	ONETO AZUCENA	PUEYRREDON 1137	S.A.DE PADUA
277-19°	MEZA EPIFANIA	17/01/2000 17/01/2022	BAEZ MEZA ELADIA	DARRAGUEYRA 5248	MERLO
057-20°	AVALOS LEONILDO RIOS ALFREDO	08/02/2001 08/02/2021	FERNANDEZ ELSA	RIVAROLA 059	LIBERTAD
372-20°	AVALOS JUANA PABLA GOMEZ VICTOR	04/01/2016 04/01/2022	FLEITAS HERMINIA	LARRAÑIAGA 1225	MERLO
096-20°	SANTILLAN ANATOLIO SANTILLAN ANDRONICO CUELLAR EMIGDIO	03/07/2001 03/07/2020	CONCHA FULGENCIO ARTEMIO	RAWSON 3898	MERLO
309E-20°	FERREIRO DE NÚÑEZ MARIA NÚÑEZ EMILIO NÚÑEZ MYRNA	06/05/2013 06/05/2021	FERREIRO NÚÑEZ EMILIO	BARABINO 1850	SAN A. DE PADUA
236-20°	GAINZA BERNARDO FARIAS GALVAN MARIA DEL CARMEN GALVAN GERARDO	22/02/2002 22/02/2020	GAINZA ELBA NORA	MARCOS SASTRE 655	MERLO
078-20°	NIEVA ERMINDA LORENZA	27/09/2006 27/09/2021	MAZA DORA AMELIA	MANZ.8 CASA 7 SECC.3 C.4	CIUDAD EVITA
114-20°	ZULETA NANCY MABEL	05/07/2009 05/07/2020	RODRIGUEZ ADAN	LAS HERAS 2954	CAPITAL FEDERAL
146-20°	BENITEZ PEDRO ANTONIO	04/03/2015 04/03/2022	RAMIREZ OLGA ESTHER	PERGAMINO 1521	MERLO
023E-20°	CORREA SEGUNDO MAURICIO	23/07/2013 23/07/2018	CORREA FABIAN MARCELO	CURAPALIGUE 1376	MERLO
313E-20°	SANCHEZ PEDRO SANCHEZ LILIANA ROSA	26/08/2019 26/08/2023	VILCHE ELBA ROSA	ANTEZANA 2661	MERLO
162E-20°	ACOSTA MONICA ROSA ACOSTA ANGEL CAYETANO CORDOBA ROSA MARIA	12/02/2001 12/02/2023	ACOSTA PRUDENCIO	PEYRET 1640	MERLO
030-20°	REGGIARDO STELLA MARIS	15/04/2014 15/04/2021	CEPEDA LUIS ALBERTO	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 2836	MERLO
015E-20°	PONCE BELEN ELIZABETH	12/11/2012 12/11/2020	SANCHEZ EDGARDO	ARTIGAS 1609	MARIANO ACOSTA
370-20°	ANDRADE JOSE ELIAS	05/10/2016 05/10/2022	ANDRADE JOSEDANIEL	TOSCANINI 2294	MERLO
070-20°	RIOSA SEGUNDA NELIDA MEDINA ANGEL DE JESUS	15/01/2015 15/01/2021	MEDINA MARIA CRISTINA	LAS DALIAS 369	MARIANO ACOSTA
163E-20°	MILLAN JUAN MANUEL	08/07/2009 08/07/2023	PEREYRA CRISTINA DEL VALLE	ROSARIO 4551	MERLO
269-20°	FERNANDEZ NELLY LOURDES	12/11/2012 12/11/2023	ROJAS JOSE MARIA	MERCEDES 2751	MERLO
183-20°	BONFIGLIO MIGUEL ANGEL	14/08/2019 14/08/2020	BONFIGLIO MIGUEL ANGEL	MITRE 1275	SAN A. DE PADUA
373-20°	BRANDAN TERESA DEL VALLE	10/02/2016 10/02/2019	MONTIEL OSCAR ANTONIO	CORONDA 1960	MERLO
101-20°	BRAVO LUIS	17/07/2009 17/07/2021	BRAVO SANTOS ISMAEL	OLIVERA 1353	MERLO
233-20°	MEDINA REGINA KROIN NAON	03/01/2012 03/01/2021	CUELLAR MARCELO	CASTELLI 844	MERLO
294-20°	ALMEIDA ALEJANDRO	14/08/2019 14/08/2020	REYNA RITA DEL CARMEN	LA PINTA 961	MARIANO ACOSTA
086-20°	HERRERA PABLO ANDRES	24/04/2013 24/04/2020	HERRERA HECTOR ANTONIO	FINLAY 1005	MARIANO ACOSTA
230-20°	CACERES MARTA MARIANA	01/07/2013 01/07/2021	GRANDOLIO MABEL	GIACHINO 1924	PONTEVEDRA

276-20°	VITALE NORBERTO JULIO	22/06/2010 22/06/2019	RUSSO HAYDEE ESTHER	SAN ANTONIO 970	MERLO
187-20°	LENCINA DANIEL HECTOR SALTO SUAREZ CELESTE ABRIL	09/11/2001 09/11/2023	SALTO ELBA GRACIELA	BENOIT E/ TERRY	MERLO
002E-20°	PAZ VIRGINIA	21/12/2000 21/12/2018	JOFRE SILVIO	CONSTITUCION 1983	RAMOS MEJIA
076-20°	FERNANDEZ MAXIMO	27/06/2001 27/06/2021	FERNANDEZ NARCISA	TERRERO 674	CAPITAL FEDERAL
105-20°	DIAZ JOSE	10/08/2001 10/08/2021	DIAZ LUCIANA LIDIA	BOYACA 3220	MERLO
081-20°	GALEANO DAMIAN JOSE	16/04/2001 16/04/2023	GALEANO SARA ALICIA	F.LACROSE Y BOYACA	MERLO
072-20°	CINQUEGRANI FELIPE LUIS MORAGA DEL RIO LUZ HERMINIA	20/04/2001 20/04/2022	CINQUEGRANI CLARA IRNA	H.IRIGOYEN 820	MERLO
071-20°	ARIAS YRENE	07/03/2001 07/03/2020	CARDOZO RAYMUNDO	12 DE FEBRERO 1289	MERLO
059-20°	SOSA FRANCISCO SERAFIN	13/02/2001 13/02/2019	SOSA RICARDO HECTOR	AV.UNION Y R.DE JANEIRO	PONTEVEDRA
062-20°	GENTA JUANA SANCHEZ ALBA ROSALIA	25/01/2001 25/01/2023	SOSA SERGIO RAFAEL	JUAN FRANCISCO SEGUI 1130	GRAND BOURG
307E-20°	QUIÑONES DE ROMERO HERMINIA	18/01/2002 18/01/2021	ROMERO MIGUEL ANGEL	MALARGUE 1860	LIBERTAD
194-20°	MEDEL JULIO CESA	06/12/2001 06/12/2018	MEDEL JULIO CESAR	ALVEAR Y RUTA 21	PONTEVEDRA
303E-20°	DEL ARTE FERNANDO OSVALDO DE LARTE JOSE PEDRO	28/12/2001 28/12/2023	DE LARTE LAURA ALEJANDRA	BERUTI 1645	MERLO
179-20°	ROJAS RICARDO CATALAN BLANCA NIEVES	21/11/2001 21/11/2022	ROJAS CARLOS RICARDO	PEARSON 663	MERLO
177-20°	JIMENEZ JOAQUÍN SEBASTIAN MANSILLA ELMA	26/11/2001 26/11/2022	JIMENEZ MIGUEL	AZARA 829	MERLO
221E-20°	ISEAS JUAN BAUTISTA	09/11/2001 09/11/2023	ISEAS CLAUDIA ROSANA	MUÑIZ 3941	PONTEVEDRA
143-20°	AMARANTE MARIA DE SPINIELLO	04/10/2001 04/10/2023	SPINIELLO JUAN CARLOS	NOGUERA 1086	SAN A. DE PADUA
136-20°	ISOLDI DIEGO HORACIO	05/10/2001 05/10/2020	DOLORES IREN MARIA	ALTABE 322	SAN A. DE PADUA
229-20°	PINCINI RAIMUNDO	23/01/2002 23/01/2020	PINCINI HUGO ALBERTO	EINSTEIN 288	VILLA TESEI
158E-20°	CORDERO JOAQUÍN VICTORIO	10/11/2012 10/11/2021	CORDERO RAMON JOAQUÍN	CARABOBO 2435	MERLO
222E-20°	MORELLO ESTER	25/10/2017 25/10/2019	MORELLO HEMILSE MABEL	JORGE LUIS BORGES 2496	CAPITAL FEDERAL
144-20°	ANTONINI CARMEN	22/02/2013 22/02/2019	FLORES KARINA	HORTIGUERA 1937	SAN A. DE PADUA
018E-20°	PEREZ ANTONIO MARTINEZ ZULEMA GENOVEVA	13/09/2012 13/09/2023	PEREZ RAUL	SAN ISIDRO 2820	MERLO
031-20°	CARO GREGORIO CARO GLADYS MORRONI IRENE OFELIA	17/07/2013 17/07/2021	CARO GABRIELA VERONICA	MAZA 3517	MORON
350-20°	SANCHEZ UBALDINA OTERO GALO	28/06/2002 28/06/2022	OTERO ELBA	GOMEZ FRETE 3647	MERLO
119-20°	FRANCESSO NORMA ANTONIA	19/07/2013 19/07/2019	MANES WALTER ROBERTO	SAYOS 147	MERLO
122-20°	MEDINA ESTHER DEL CARMEN	16/09/2014 16/09/2018	VELIZAN SANDRA	GUAYAQUIL 1014	MERLO
267-20°	VILAS HERMENEGILDO	11/07/2002 11/07/2023	ALMIRON AIDA GENOVEVA	25 DE MAYO 3599	MERLO
262-20°	RIVERO VICTORIO	26/06/2002 26/06/2021	RIVERO OSCAR ALFREDO	LOS GERANIOS 250	MERLO
347E-20°	LA CAVA DOMINGO	15/08/2002 15/08/2022	LA CAVA TERESA ROSA	LIBERTAD 598	MERLO
300-20°	SKUAREK MARIO	10/06/2002 10/06/2020	KROMEDA ROSA S	ESCALADA 726	MERLO

063-20°	DIAZ JUAN JOSE	17/07/2013 17/07/2022	BENITES RAMONA GABRIELA	PALMAR 3291	MERLO
149-20°	MIANI RUBEN OMAR	09/01/2017 09/01/2022	VEYRA MARIA ELIDA	G.MISTRAL 5890	MERLO
231-20°	PEDERNERA JUAN PASTOR	25/02/2002 25/02/2021	ALDERETE SUSANA	ROJAS 2178	CASTELAR
278-20°	MESCHIATI CARLOS BARBAGLIA MARIA ENRIQUETA	22/04/2002 22/04/2022	MESCHIATI TERESA CELIA	JUAN M.BLANES T 7 3 5 149	CAPITAL FEDERAL
339E-20°	SOLA MARIANO	30/06/2005 30/06/2021	LYNN LILIANA PATRICIA	CUBA 2775	LIBERTAD
332E-20°	LOTERO GABRIELA ANDREA	06/05/2013 06/05/2020	SOTO ARIEL ALEJANDRO	CORONEL DORREGO 546	MORON
353-20°	CICCHIRILLO JOSE CAMPISI CONCEPCION	06/08/2002 06/08/2020	CICCHIRILLO IGNACIO	PAGOLA 727	MERLO
121-20°	FREGAPANE HUGO ROBETO ALFARO JUANA NOEMI	13/07/2022 13/07/2023	FREGAPANE VANESA SOLEDAD	SOLER 860	LIBERTAD
247-20°	NÚÑEZ MARIANO ANDRES	08/04/2002 08/04/2020	NÚÑEZ CARLOS ATILIO	J.M. CASTRO 620	MERLO
108-20°	ALVAREZ ELEUTERIO	04/02/2014 04/02/2023	ALVAREZ OLGA RENE	BENABENTE 1857	MERLO
301E-20°	BAZAN AMANDA JESUS	28/06/2013 28/06/2021	MOYANO ROBERTO RENE	SULLIVAN 2342	MERLO
390-20°	SARACENO SEVERINO	29/01/2003 29/01/2022	MINORE EVELINA	SAN SALVADOR 765	ITUZAINGÓ
249-20°	HERRERA IRENE DEL CARMEN CARDOZO SILVINA	09/01/2017 09/01/2021	MORENO SARA NATALIA	PEYRET 1434	MERLO
253-20°	BETURA SAIDA ROSARIO	21/09/2016 21/09/2023	MENDOZA ANGELA DEL TRANSITO	HUMBOLT 1220	PASO DEL REY
206E-20°	CABRERA MARIA RAQUEL RIJO MIGUEL	12/02/2015 12/02/2020	CABRERA SUSANA	RUTA 3 Y LEÓN GALLO	SAN JUSTO
199-20°	RIOS ISABEL	07/11/2016 07/11/2020	MEDINA RIOS FRANCISCO RAMON	JUAN POSSE 2525	MARIANO ACOSTA
381-20°	VILLALBA ANTENOR EDMUNDO	17/09/2014 17/09/2021	PAZ CELSA CRISTINA	MEXICO 1252	LIBERTAD
004E-20°	CORDOBA ROSA RITA DEL VALLE	12/02/2015 12/02/2021	BULACIO ANGELA SILVIA	MOSCONI 807	MERLO
374-20°	GOMEZ MANUELA ESTELA	10/02/2016 10/02/2020	ACOSTA GLADYS	DAN FUNES 1052	MERLO
254-20°	MERELES JULIA RAMIREZ LUIS DAMASO	19/05/2022 19/05/2023	RAMIREZ LUIS LIBORIO	YEGROS 2494	LIBERTAD
123-20°	PERALTA ENRIQUE ILDEFONSO	12/09/2019 12/09/2022	PERALTA RICARDO ILDEFONSO	PIEDRAS 1071	MERLO
251-20°	RODRIGUEZ JUAN JOSE	12/01/2017 12/01/2023	VERCRUISSE	VICTORIANO 1724	MERLO
334E-20°	OJEDA AROMA HAYDEE	04/09/2019 04/09/2022	RAMIREZ JORGE RAMON	MAURE 2831	MERLO
344E-20°	FERNANDEZ MAITE AGUSTINA	19/07/2021 19/07/2023	FERNANDEZ SOFIA AYELEN	GURRUCHAGA 3028	PONTEVEDRA
021E-20°	ZARRIELLO ROSA CANDIANO ANTONIO	29/09/2014 29/09/2019	CANDIANO HAYDEE	AV. SAN MARTIN 4836	MERLO
305E-20°	ALCALDE ARTURO OSCAR	10/03/2017 10/03/2020	ALCALDE MARIA P.	FRAY BOTARO 3667	CASTELAR

Nancy Quintana, Subsecretaria.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso A, punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción V, Sección S, Quinta 22, Parcelas 3, 4 y 5 bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo Expediente N° 4078-268706-I-2024.
Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en

el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección B, Manzana 112, Parcela 7A bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-269209-I-2024.
Leonardo Grosso, Administrador General.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2060, art. 2°, emplaza a los titulares del vehículo marca Chevrolet, modelo Agile, dominio KAC924, chasis 8AGCB4850BR241252, motor U65024635 para que en el término de diez (10) días hábiles se presenten en el municipio a hacer valer los derechos, bajo apercibimiento de proseguir con la disposición final de la unidad, conforme normativa vigente.
Blanca Haydee Cantero.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - Objeto: Ley 24.320. La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N°241, cita y emplaza por diez días a SANCHEZ UBALDO OMAR, MARIA TERESA LOPEZ; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 102 A N° 510 esquina calle 107, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 17, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 252, según título Manzana 252, Lote 17 según título, plano de mensura 100-61-1953.
Expediente: 004128- 2025-139208-I.
Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón - Emplazamiento. Ley 24.320. Objeto: La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días SIOJRIN ROBERTO, RITA AGUSTINA MENA RUSO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 19 A N° 503, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 2, circunscripción VIII, Sección C, Manzana 3S, según título Manzana 3, Lote 1 según título, plano de mensura 100-72-1951.
Expediente: 004128-2025-140001-I
Blanca Haydeé Cantero, Intendenta.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Presidente Perón con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, cita y emplaza por diez días a LOS CONY, ERCOLANI VENTO DANTE y FELIZ JULIA GREGORIA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en la calle 126 n° 939 entre calle 99 y calle 115, de la localidad de Guernica, del Partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires; nomenclatura catastral de la parcela 24, circunscripción VIII, Sección S, Manzana 208, según título Manzana 208, Lote 24 según título, plano de mensura 100-50-1954.
Expediente: 004128- 2024-137721-I.
Blanca Haydee Cantero, Intendenta.

ago. 12 v. ago. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-91060/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 6, Partida 28636.
Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 280, Parcela 7, Partida 28637.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73674/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49V2 Parcela: 22 Partida: 64763

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83997/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A,Chacra 55, Manzana 55 F2, Parcela 20, Partida 100-66082

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

ago. 12 v. ago. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83984/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F2, Parcela 18 y parcela 19, Partida 100-36026 y 100-66081

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

ago. 12 v. ago. 14

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de AlBerti que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 183 VIV. **EX 2025-15279739-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 75	BARRIENTOS MARIA DEL CARMEN	DNI	31967104

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EXPTE: 2416-2588/2010 ALC. 44**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1, MZ. 56 B PISO 3 DPTO. D	RODRIGUEZ GRANADO YNGRID EDITH	DNI	93766237

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV. **EX 2025-15041820-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA. 456 A LOTE 16	POTEL NATALIA ALEJANDRA	DNI	26452038
2	MZA. 456 A LOTE 5	PICHIONI YANINA MABEL	DNI	19073407
		ROJAS CARLOS ARIEL	DNI	27759450
3	MZA.456 B LOTE 15	TAPIA NORMA LETICIA	DNI	16775454
4	MZA.456 B LOTE 17	ALZAMENDI MARIA NATALIA	DNI	24907778
		BASUALTO JULIO HECTOR	DNI	17649095
5	MZA.456 B LOTE 2	ROMANO NATALIA LORENA	DNI	26102636

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV. **EX 2025-16795675-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZA. 168-C PARC. 3	CAIRO DAIANA	DNI	39292382
		FERNANDEZ ALAN FRANCO	DNI	37783836

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV. **EX 2025-15041491-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 168 G LOTE 10	LUCERO STELLA MARIS	DNI	27130718
2	MZ 168 G LOTE 14	VILLALBA SILVIA SOLEDAD	DNI	25902573
3	MZ 168 G LOTE 5	MONTANI ALBA LUJAN	DNI	28562237
4	MZ 168 G LOTE 6	VARIO FIORINI MARIA NOELIA	DNI	28434446
5	MZ 168 G LOTE 7	BURGOS CAROLA RAQUEL	DNI	23455576
6	MZ 168 K LOTE 6	SANCHEZ JULIO ALBERTO	DNI	27448611
		TEJERINA ORTIZ GLADIS CAROLINA	DNI	27762524
7	MZA 168 H LOTE 11	BUTTAFUOCO MARIA ELENA	DNI	16169207
8	MZA 168 H LOTE 3	RODRIGUEZ DOMINGA ESTER	DNI	20712013
9	MZA 168 K LOTE 11	DIAZ MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	20031370
10	MZA 168 K LOTE 12	ENRIQUE DIEGO RAMON	DNI	27590683
		SARDI IVANA DANIELA	DNI	29741734
11	MZA 168 K LOTE 17	BARRAZA CARINA BEATRIZ	DNI	22171615
12	MZA 168 K LOTE 19	RODRIGUEZ HECTOR EDGARDO	DNI	24618490
13	MZA 168 K LOTE 20	ALMUNA MARIA DEL CARMEN	DNI	23455211
14	MZA 168 N LOTE 4	GIOIA EDUARDO FRANCISCO	DNI	13453064

15	MZA 168 P LOTE 3	VILLEGAS ALICIA LUCIANA	DNI	26102755

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV. **EX 2025-15042522-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	MZ 168 B LOTE 10	ROLDAN LILIANA OLGA	DNI	23368068
2	MZ 168 B LOTE 11	GOMEZ BLANCA AZUCENA	DNI	29735026
3	MZ 168 B LOTE 13	DIAZ FERNANDO DARIO	DNI	24258947
		CAPACCIO MARCELA PATRICIA	DNI	26102622
4	MZ 168 B LOTE 14	ARROYO NADIA	DNI	29423929
5	MZ 168 B LOTE 2	MATIAS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26796113
		HERNANDEZ ALFREDO HECTOR	DNI	27851672
6	MZ 168 B LOTE 3	BAI MONICA LILIANA	DNI	30270229
		PEREYRA JOSE LUIS	DNI	23052794
7	MZ 168 B LOTE 5	NUÑEZ PAOLA EDITH	DNI	26220438
8	MZ 168 B LOTE 6	PEREYRA VERONICA BEATRIZ	DNI	26102368
		GARMENDIA JORGE DANIEL	DNI	36283440
9	MZ 168 B LOTE 7	PEREYRA MARIA SOLEDAD	DNI	28391022
10	MZ 168 C LOTE 11	BASUALTO MARIA DEL CARMEN	DNI	22519832
11	MZ 168 C LOTE 17	ANDRADE LUCIANA EDITH	DNI	27130913
12	MZ 168 C LOTE 22	SPANO MARIA EUGENIA	DNI	28562469
13	MZ 168 C LOTE 8	DONZINE FABIANA MARIA	DNI	24853599
		CURIONI HECTOR OMAR	DNI	12152656

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 48 VIV. **EX 2024-25525144-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	Casa Nº 10	FERREYRA GONZALO ALBERTO CARRION ADRIANA MABEL	DNI 25574958 DNI 23007018

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV. **EX 2024-13473213-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 112	ESPINOSA NAZARENO	DNI	41167094
2	CASA Nº 115	AMAYA IVANA MARISOL	DNI	35830255
		POSADAS JUAN ALBERTO	DNI	33856387

BARRIO: DOLORES 16 VIV. NOVIOS **EX 2024-14742073-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 5	BALDA MARIA MARCELA	DNI	20316002

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV. **EX-2025-2519513-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 4 MZ 59-B PARC. 4	SANDOVAL MARIA DEL CARMEN	DNI	21505635

BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV. **EX-2024-27169572-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE Nº 14 MZ 53-B	PAIZ MARIA CANDELA	DNI	31420029

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 468 VIV. **EX-2025-14087131-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 10 PISO 2 DPTO. B	PARISI ROMINA BRENDA	DNI	38617652

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 116 VIV. **EX 2024-28096416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	GALARZA KAREN MARLEN	DNI	38400595
		GALARZA SHEILA LUDMILA	DNI	44488500
		AGUIRRE JOANA BEATRIZ	DNI	35758710
		GALARZA TAMARA	DNI	39514722

2	Casa N° 6	CACERES MIRTA LUJAN	DNI	20228660
		POGONZA NICOLAS FRANCISCO	DNI	14794834
3	Casa N° 7	GONZALEZ PEPE	DNI	14520729
4	Casa N° 9	AMARILLA FELISA ISABEL	DNI	23853935
5	Casa N° 12	CANTERO CARLOS ASUNCION	DNI	14586524
6	Casa N° 20	JUGO LIDIA ANGELICA	DNI	4723380
7	Casa N° 21	GALVAN NELIDA NOEMI	DNI	26007069
		FERNANDEZ CLAUDIO RAMON	DNI	25057064
8	Casa N° 23	GALVAN GREGORIO CATALINO	DNI	11779374
		GIMENES MIRTA AYDEE	DNI	14539297
9	Casa N° 24	LOBOS ANGEL RICARDO	DNI	17062783
		ZALAZAR MARIA CRISTINA	DNI	13851705
10	Casa N° 25	SILVA ALAN LEONEL	DNI	37932694
		SILVA KEVIN FERNANDO AARON	DNI	43581093
11	Casa N° 26	LOPEZ ZULMA GRACIELA	DNI	23370349
		CACERES EDUARDO	DNI	21881284
12	Casa N° 27	BARRIENTO JESICA MABEL	DNI	30367126
13	Casa N° 28	VILLALBA VALIENTE MIRTHA DOMINGA	DNI	92380443
		DUARTE EUGENIO ODILON	DNI	92182999
		VILLALBA VALIENTE ENRIQUE EUSTACIANO	DNI	96154132
14	Casa N° 31	GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	28188769
		CARRIZO JAVIER	DNI	26917111
15	Casa N° 32	GALVAN RAMON ORLANDO	DNI	22978153
		MOYANO DOMINGA	DNI	24745691
16	Casa N° 35	SALVADOR HERNAN ALBERTO	DNI	26034733
		MONTENEGRO VANESA FERNANDA	DNI	34204204
17	Casa N° 36	LEDESMA ELENA	DNI	4891483
18	Casa N° 37	VILLALBA MIGUEL ANGEL	DNI	16950946
		VILLALBA ELIZABETH NOEMI	DNI	33575087
19	Casa N° 38	MONTENEGRO CARLOS OSCAR	DNI	11279752
		MONZON BLANCA ELVIRA	DNI	14216912
20	Casa N° 39	LOPEZ GLORIA LILIANA	DNI	24911145
21	Casa N° 42	LESCANO JOSE SANTOS	DNI	14421452
22	Casa N° 44	GEREZ NIMIA TERESA	DNI	21608366
		GEREZ VILMA DAIANA	DNI	37113430
23	Casa N° 46	ALFONSO MARIO RICARDO	DNI	23455654
		GOMEZ ELIDA MABEL	DNI	26606621
24	Casa N° 48	BRAVO MIRIAM GRISELDA	DNI	22978779
25	Casa N° 49	ORELLANA NIDIA GENOVEVA	DNI	17703584
26	Casa N° 52	PEÑALOZA LIDIA BEATRIZ	DNI	30554606
		PEÑALOZA ANGEL JUAN	DNI	30554607
27	Casa N° 60	LEMOS DEMETRIO	DNI	17653562
		UMBIDES PETRONA	DNI	20519473
28	Casa N° 64	ZABALA GRACIELA ELIZABETH	DNI	36918282
29	Casa N° 66	MOREIRA YOLANDA DAIANA	DNI	35352691
30	Casa N° 68	VASQUEZ OLGA ESTHER	DNI	17498251

		UNVIDES JUAN LUIS	DNI	18106390
31	Casa N° 69	POLISCHUK AMALIA NORMA ISABEL	DNI	16950747
32	Casa N° 70	FRANCO VALIENTE AGUSTINA RAMONA	DNI	92191715
33	Casa N° 71	MEDINA SIMONA	DNI	18772795
34	Casa N° 73	DIAZ FANNY ORIANA	DNI	37750000
35	Casa N° 74	BAGLIONE MARCELO GUSTAVO	DNI	21458697
		ZAPATA NANCY EDITH	DNI	24183147
36	Casa N° 76	PEREZ MAMERTA	DNI	11437876
37	Casa N° 80	CORIA VICTOR HUGO	DNI	22215796
		CARDOZO MABEL GRICELDA	DNI	22951776
38	Casa N° 83	JUAREZ MARIO ERNESTO	DNI	21050796
		MONTIEL MARIA RITA	DNI	22399526
39	Casa N° 95	GAUNA SOLEDAD CRISTINA	DNI	25127129
		GAUNA LUDMILA	DNI	34419202
40	Casa N° 97	PASTORIN ROSALIA ESTER	DNI	27373503
41	Casa N° 98	CARDOZO JULIA AGUSTINA	DNI	23345492
		PUNTANO ALBERTO	DNI	16588129
42	Casa N° 99	PAZ SEGUNDO ESTEBAN	DNI	8125970
43	Casa N° 100	LUCHINI ANA CLAUDIA	DNI	20357365
		ZALEME CARLOS OSCAR ALEJANDRO	DNI	31447042
44	Casa N° 101	LUGO RECALDE BENICIO	DNI	92959747
45	Casa N° 102	NUÑEZ BONIFACIO	DNI	13251672
46	Casa N° 104	GUZMAN SONIA CAROLINA	DNI	27372506
		GALVAN GUSTAVO JOSE	DNI	24793779
47	Casa N° 105	LEDESMA SILVIA ITATI	DNI	26976829
		ALBORNOZ RUBEN DARIO	DNI	25727421
48	Casa N° 106	CHAZARRETA ELENA PAOLA	DNI	30492218
		FLORES GABRIEL GUSTAVO	DNI	29091357
49	Casa N° 107	BENITEZ ELIZABETH LEONOR	DNI	23330395
50	Casa N° 108	GALVAN JOSE FELIX	DNI	6148774
		GALVAN ROCIO AYELEN	DNI	42284323

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV. **EX 2024-38088634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	PERALTA ADRIANA ALEJANDRA	DNI	36969082
2	Casa N° 15	FIGUEROA IVANNA NATALIA	DNI	36531464
		ACOSTA NELSON HERNAN	DNI	36449466
3	Casa N° 16	GONZALEZ ALFONSO DANIEL	DNI	22572937
4	Casa N° 18	MOREYRA YESICA ALEJANDRA	DNI	34307236
		MORALES CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	30667055
		SOSA EMILIO FABIAN	DNI	31878842
5	Casa N° 24	JUGO DIANA BEATRIZ	DNI	29679623
6	Casa N° 30	CARRERA FLORENCIA DAIANA	DNI	42291631
		CARRERA LUCAS ARIEL	DNI	45221567

		CARRERA LAUTARO KEVIN	DNI	46954545
7	Casa N° 33	SILVA NATALIA ESTEFANIA	DNI	33729482
8	Casa N° 41	SALINAS RAPRAY ROSA ELENA	DNI	94445605
9	Casa N° 52	GIMENEZ BRENDA ANALIA	DNI	46209314
10	Casa N° 55	AVILA MARIA BELEN	DNI	50402774
11	Casa N° 56	ALVARADO MARCELA BEATRIZ	DNI	23078898
		ALVARADO LUDMILA KATHERINE	DNI	46426201
12	Casa N° 64	AGUILERA VERONICA ANALIA	DNI	35803427
13	Casa N° 65	PEREZ ALICIA MABEL	DNI	35613555
14	Casa N° 69	BALCAZAR SALINAS LUIS ANTONIO	DNI	95127514
15	Casa N° 71	CANOVA RIVERA ALEJANDRO JAVIER	DNI	95435710
16	Casa N° 72	GONZALES MERCEDES ELISA MARGARITA	DNI	94267592
		RIVERA NATO FEDERICO BRUNO	DNI	94267536
17	Casa N° 94	MOLINA LUISA DEL CARMEN	DNI	28825870
		OCAMPO RODRIGO EZEQUIEL	DNI	43409609
18	Casa N° 99	INSAURRALDE EVA ESTELA	DNI	23365884
19	Casa N° 101	ARGUELLO NORMA IRENE	DNI	5695112
		MOLINA CARLOS ARTURO	DNI	11984340
20	Casa N° 103	SOUZA RAMONA RAQUEL	DNI	25643508
21	Casa N° 106	FERNANDEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	16534233
22	Casa N° 118	CHAVES SOLEDAD MARIA	DNI	35000331
		FALCON OSCAR MANUEL	DNI	18853214
		GUAYAÑEZ ALONDRA ELIZABETH	DNI	41737750
		GUAYAÑEZ ALONDRA ELIZABETH	DNI	41737750
23	Casa N° 141	FERNANDEZ MONICA GRACIELA	DNI	28732592
		FERNANDEZ KAREN NOEMI	DNI	44449704
		PERALTA VICTOR LUIS	DNI	28569957
		PERALTA KEVIN NAHUEL	DNI	45687342
		PERALTA MILAGROS AYELEN	DNI	46991654
24	Casa N° 145	ARANCIBIA CHUNGARA FREDDY	DNI	93878671
25	Casa N° 158	COLMAN NORMA BEATRIZ	DNI	23988366
26	Casa N° 161	LEGUIZAMON SUBELDIA MARIAM VANESA	DNI	96083556
27	Casa N° 172	VILLARREAL CANTERO DORA ESTHER	DNI	94523039
28	Casa N° 176	CARO MONICA BEATRIZ	DNI	22457728
		CARRIZO NATALI CRISTINA	DNI	35216228
29	Casa N° 194	BLANCO MARIO OSCAR	DNI	21467671
		SEGOVIA PABLA	DNI	21700859
		BLANCO SARA ABIGAIL	DNI	37426691
30	Casa N° 203	MONTENEGRO NOELIA SOLEDAD	DNI	30491941
		MARTINEZ BRAIAN EDUARDO	DNI	37199965
31	Casa N° 211	MACIEL BENITEZ CELIA	DNI	94720996

32	Casa N° 223	ALVEZ BERNARDINA NOEMI	DNI	12086467
		DIAZ JOHANA CATALINA	DNI	36324182
		DIAZ ESTEFANIA DOMINGA	DNI	40349151
33	Casa N° 237	MEDRANO ROJAS JANETTE	DNI	94437275
34	Casa N° 248	BARBOZA VERONICA ELIZABETH	DNI	40621033
		CAMPOS FLORENCIA AGUSTINA	DNI	44488344
		BARBOZA CARLA	DNI	39593488
35	Casa N° 254	ZALAZAR OSCAR ALBERTO	DNI	18411191
		PEREZ MARGARITA LEONOR	DNI	18623335
		GONZALEZ MARGARITA MAGDALENA	DNI	43724146
		GONZALEZ ROMULO JONATHAN	DNI	39986071
36	Casa N° 255	VILLAVICENCIO NORMA BEATRIZ	DNI	22791240
		TABIA ERICA MAGALI	DNI	42725520
37	Casa N° 267	MALDONADO ANGELES SOFIA	DNI	41163440
		CLAROS QUISPE ELIZABETH	DNI	94696055
38	Casa N° 270	SORIA VICTORIA AIME	DNI	35000495
39	Casa N° 278	GALVAN NORMA BEATRIZ	DNI	22805609
40	Casa N° 301	RUIZ DIAZ GARCIA JULIA	DNI	94560957
		ESQUIVEL RODRIGUEZ CECILIO ALEXI	DNI	94061748
		ESQUIVEL RUIZ DIAZ VIDAL ALEXIS	DNI	94564551
		ARZAMENDIA RUIZ DIAZ LUCIANA	DNI	94558256
41	Casa N° 306	DORNELLES CRISTINA GERALDINE	DNI	42149451
42	Casa N° 312	RUIZ ANA VALERIA	DNI	28966359
		TROYANO ROBERTO DANIEL	DNI	45070668
		AGUIRRE EMANUEL GASTON	DNI	33692528
43	Casa N° 325	REYNOSO ROSANA MIRNA	DNI	24146223
		MARTINEZ JORGE	DNI	94951573
44	Casa N° 328	CARDOZO ROCIO DE LOS ANGELES	DNI	40716462
		RIVEROS ACOSTA JUAN MARTIN	DNI	36764535
45	Casa N° 342	MOLINA MARISA ROSA	DNI	27316372
		BRONICARDI CARLOS ALBERTO	DNI	16474672
46	Casa N° 343	RIVERO LORENA PAOLA	DNI	32122165
47	Casa N° 348	GARCIA ANDREA VERONICA	DNI	24205339
		COLMAN PUGLIA ALVARO GABRIEL	DNI	93903520
		CACERES STELLA MARIS	DNI	22088275
48	Casa N° 350	SILVA MAIRA SOLEDAD	DNI	39107813
49	Casa N° 382	NIZ DORA ISABEL	DNI	14021800
		CENTURION FERREIRA MARIA ELENA	DNI	95525319
50	Casa N° 386	VILLALBA ALVARENGA FLAVIA FIORELLA	DNI	39471820
51	Casa N° 392	VAZQUEZ MIRTA GRACIELA	DNI	28553442
52	Casa N° 416	VELAZQUEZ JULIETA	DNI	27831280
53	Casa N° 438	PEREZ GEORGINA BETIANA	DNI	35995286

54	Casa N° 484	RODRIGUEZ HECTOR JAVIER	DNI	31424528
55	Casa N° 503	ORTEGA LAURA MARCELA	DNI	95077609
56	Casa N° 536	YBARRA ALEJANDRO DAMIAN	DNI	39468091
57	Casa N° 539	ARENA CRISTIAN EMANUEL	DNI	33712588
		CASCO LEONELA	DNI	36555239
		CUESTA PAOLA DEL CARMEN	DNI	28994948
58	Casa N° 544	ROMERO LOURDES NOEMI	DNI	44553629
59	Casa N° 547	CABAÑAS YEGROS YESICA	DNI	94599631
		ARANDA ANA CLARA	DNI	39845112
60	Casa N° 552	PALACIOS ADRIANA MARINA	DNI	34640878
		APAZA OSCAR ALCIDES	DNI	32564524
61	Casa N° 571	VICENTE NATALIA NOELIA	DNI	26007188
62	Casa N° 580	PANIAGUA CLAUDIA ISABEL	DNI	25242749
63	Casa N° 588	MACHADO SERVIN MABEL JOHANNA	DNI	38071247
64	Casa N° 602	YBAÑEZ MANUEL EDUARDO	DNI	30054313
65	Casa N° 614	ACUÑA RAUL CRISTIAN	DNI	33900599
		MONTAÑO ROBLES JIMENA	DNI	94.329.733
		ROLON GONZALEZ WILIAN EZEQUIEL	DNI	94946600
		MARTINEZ LOPEZ DOLLY	DNI	94742527
		MARTINEZ LOPEZ DOLLY	DNI	94742527
66	Casa N° 617	VAZQUEZ DE GOMEZ FIDELINA	DNI	95613071
67	Casa N° 618	FRANCO VERGARA JUAN DE DIOS	DNI	94557264
		SANTACRUZ PEREIRA GLORIA RAQUEL	DNI	94266659
68	Casa N° 620	ROCHA CLAURE JUANA	DNI	94849676
69	Casa N° 622	ALVAREZ LLUSCO FRANCO ANDRES	DNI	38031281
70	Casa N° 624	AGUILAR LEDEZMA CRISTHIAN PABLO	DNI	93260942
		ESPINOLA AYALA MIRTA MABEL	DNI	95132975
71	Casa N° 627	DOMINGUEZ DAIANA TERESA	DNI	31264614
		INFANTE LUCAS EZEQUIEL	DNI	38397691
		CHAVEZ MACARENA MILAGROS	DNI	45912638
72	Casa N° 628	ESCOBAR CONDORI OMAR	DNI	94185558
		MAMANI JULIAN MAXIMA	DNI	94185557
73	Casa N° 633	PENONI JOSE RAUL	DNI	11437879
		PATIÑO ESCURRA JUANA ESTER	DNI	93260579
74	Casa N° 635	FERRARI LUIS ANGEL	DNI	40571088
75	Casa N° 637	CABERO SANDOVAL LUIS ALBERTO	DNI	93741265
76	Casa N° 638	MENDEZ CHAVEZ GESRAILITA	DNI	94150889
		AGUILAR RODAS IVER	DNI	94519998
77	Casa N° 639	PABLO CAYO JUAN CARLOS	DNI	95483743
		MAMANI QUISPE MERY JIMENA	DNI	95483745
78	Casa N° 640	PEREZ SILVINA ALEJANDRA	DNI	34531693
79	Casa N° 642	JUAREZ CELIA SOFIA	DNI	17453225

		BELIZAN JUAN	DNI	21583718
80	Casa N° 643	PINTO CLAUDIA BEATRIZ	DNI	22273770
		PINTOS ROCIO SOLEDAD	DNI	35376243
81	Casa N° 649	GONZALEZ LAURA ERIKA	DNI	35242824
82	Casa N° 651	ACEBAL OSCAR ENRIQUE	DNI	30745186
83	Casa N° 652	ACEBAL JOHANNA ELISA	DNI	32340751
84	Casa N° 653	ACEBAL TATIANA EDITH	DNI	33271845
		VIDAL ARIEL OSCAR	DNI	25439255
85	Casa N° 657	OSSIO CLAROS WILMA	DNI	94994423
		PARRA BALDA VICTOR ALFONSO	DNI	38998689
86	Casa N° 663	PISSOLA SERGIO	DNI	22657927
		VENIALGO TRINIDAD GREGORIA	DNI	94571301
87	Casa N° 664	RAMIREZ ALDANA MICAELA	DNI	40481018
		NINA CHOQUE RUBEN	DNI	95121148
88	Casa N° 683	PANIAGUA DEBORA DIANA	DNI	27095712
		ROMERO MARIANO RAMON	DNI	28585558
89	Casa N° 690	LEDESMA GISELA MARIELA	DNI	33876507
		VAZQUEZ GERMAN NAHUEL	DNI	18870577
		NUÑEZ DA SILVEIRA CABRERA ALBA MARIA	DNI	95428737
90	Casa N° 696	NAVARRO CELESTE GABRIELA	DNI	38624371
		LARRAMA CAROLINA VERONICA	DNI	19042080
		ORTELLADO GIAN LUCAS ARIEL	DNI	40537757
91	Casa N° 716	NUÑEZ FERREIRA CINTYA NOEMI	DNI	47261305
92	Casa N° 742	LEGUIZAMON SIMEON	DNI	96298660
		AQUINO MARIA GRACIELA	DNI	94671884
93	Casa N° 758	PEREZ DANIELA ALEJANDRA	DNI	46101156
94	Casa N° 774	BRITEZ JORGE ORLANDO	DNI	30039610
		MEZA RAMOS BLANCA MIRIAN	DNI	95074988
95	Casa N° 788	DURAN BRAIAN DAMIAN	DNI	37674954
		DURAN ALAN NAHUEL	DNI	41204184
96	Casa N° 803	ESPINOSA NATALIA ANALIA	DNI	31444730
		ZELARAYAN DANIEL ANTONIO	DNI	31523269
97	Casa N° 822	YUJRA MAMANI RUTH JESUSA	DNI	93758981
		MAMANI QUISPE JAIME EDMUNDO	DNI	92956983
		MORENO MARTA MARGARITA	DNI	30118048
98	Casa N° 823	PANUERA HUARHUA OTILIA	DNI	96309711

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV. **EX 2025-16319601-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 305 MZ 8	FORNES JESICA ROMINA	DNI	31878364
		FERNANDEZ VICTOR MIGUEL	DNI	34704656

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 22 VIV. **EX-2025-23248357-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº 25	ORONAS OLGA NORA	DNI	16586609

BARRIO: MONTE HERMOSO 30 VIV. **EX-2025-22012988-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº 1	MENNA SAMUEL EZEQUIEL	DNI	34741605
		MENNA MANUELA DELFINA	DNI	40810007
2	Casa Nº 2	FERNANDEZ JORGE DAMIAN	DNI	31157278
3	Casa Nº 3	BORGETT GERARDO MARCOS	DNI	27804243
4	Casa Nº 4	MEÑICA WANDA	DNI	32563438
5	Casa Nº 5	LOPEZ MARINA INES	DNI	27804207
6	Casa Nº 7	ASPRELLO CARLOS OSVALDO	DNI	17598427
		GOZALO MARIA FERNANDA	DNI	24772115
7	Casa Nº 8	TORRES JOSE LUIS	DNI	30061954
		CASCO NATALIA ANTONELA	DNI	30937083
8	Casa Nº 9	VALDEBENITO VARGAS MABEL ARACELI	DNI	35988297
9	Casa Nº 10	CREDEDIO MAURICIO MIGUEL	DNI	32586542
10	Casa Nº 11	CASTIGLIONI OSCAR ARNALDO	DNI	17920848
		RODRIGUEZ BURGOS NOELIA ANGELICA	DNI	29130205
11	Casa Nº 13	BENEGAS DANA	DNI	37027993
12	Casa Nº 14	FEIJOO MATIAS MARTIN	DNI	24976869
13	Casa Nº 15	MAZZEY BRUNO BRANKO	DNI	33386002
		MARTIN MAGALI FLORENCIA	DNI	46179177
14	Casa Nº 16	LOPEZ ALEJANDRO ARIEL	DNI	36300416
		MENNA JULIETA	DNI	41096782
15	Casa Nº 17	DE DIOS MACARENA	DNI	36853054
16	Casa Nº 18	VEGA NICOLAS EMMANUEL	DNI	29830479
17	Casa Nº 19	ALFONSO CELESTE	DNI	40931690
18	Casa Nº 20	PLATTNER AGUSTINA ANAHI	DNI	41545915
19	Casa Nº 22	ARANDA JUAN CARLOS	DNI	36300417
		CIFONE JOHANNA ANTONELLA	DNI	37868286
20	Casa Nº 23	SILVA FABIANA ANGELICA	DNI	24746811
		NARDI CESAR ALBERTO	DNI	30229870
21	Casa Nº 24	GALEANO RUBEN ALBERTO	DNI	28608212
		CORTEZ CATALINA ANAHI	DNI	32474987
22	Casa Nº 25	CHAMORRO EDITH LIS	DNI	34702333
23	Casa Nº 26	LARSEN LORENA LUJAN	DNI	22539086
24	Casa Nº 27	CARDILLO LUCIANA SOLEDAD	DNI	28063032
25	Casa Nº 28	VOGEL ALDANA CELESTE	DNI	42412364
26	Casa Nº 29	TROCHE BRENDA MICAELA	DNI	38860898
27	Casa Nº 30	VILLAFAÑE NOELIA ANAHI	DNI	41545901

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV. **EX-2024-20065055-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 23 MZ 10	RIVERO MABEL	DNI	31257490
		CASERES VICTOR EMMANUEL	DNI	31772666
2	Casa N° 27 MZ 10	GONZALEZ MELISA GISELA	DNI	32101329
		GONZALEZ CINTIA ELIZABETH	DNI	30942156
3	Casa N° 70 MZ 10	SANABRIA SOLEDAD SABRINA	DNI	31442075

BARRIO: MORENO 588 VIV. **EX-2024-20029134-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	LOPEZ SUSANA FERNANDA	DNI	24848119
2	Casa N° 7	CHAZANOWSKI SERGIO MAXIMILIANO	DNI	41006729
		GARCIA JOHANNA DANIELA	DNI	42361963
3	Casa N° 17	GARCIA OSCAR EZEQUIEL	DNI	33006775
		QUIROZ VANESA CELINA	DNI	35903186
4	Casa N° 94	SPOSARO MONICA EVA	DNI	23471847
5	Casa N° 107	GUTIERREZ ALEJANDRA CELESTINA	DNI	27525586
		PARRAGA ALFREDO RENE	DNI	27799501
6	Casa N° 111	CACERES SANTIAGO DAVID	DNI	40537600
7	Casa N° 115	MORALES SILVIA NORBERTA	DNI	23347407
		ALMIRON RAMON SANDRO	DNI	22042032
8	Casa N° 127	DA CONCEICAO ROSILENE APARECIDA	DNI	95251602
		SAUCEDO LUIS ALBERTO	DNI	16700906
9	Casa N° 176	GATTI DIEGO ARIEL	DNI	24528280
		ANTIDINI OLGA MARTA	DNI	11390325
10	Casa N° 184	VEDEIRA ALICIA GRACIELA	DNI	30750401
11	Casa N° 267	VALDEZ ANA INES	DNI	18187137
12	Casa N° 290	MOLLO CARLOS ALBERTO	DNI	18654713
13	Casa N° 292	GONZALEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	22002470
14	Casa N° 343	BESSIO ELVIRA DEL VALLE	DNI	34347996
15	Casa N° 459	FLORES DE ALFONSO CLAUDIA BELEN	DNI	95882891
16	Casa N° 468	ALEGRE ALEJANDRO MANUEL	DNI	22689864
17	Casa N° 483	CASTILLO FLORENCIA	DNI	41944811
18	Casa N° 494	VILLEGAS CRISTINA SOLEDAD	DNI	31598948
19	Casa N° 513	CATENARO LUCAS JEREMIAS	DNI	39879354
		FLORES CAROL REBECA	DNI	43462360
20	Casa N° 527	OPMANIS ALMA LUDMILA	DNI	41708289
		MUÑOZ PINTO MAXIMILIANO EMANUEL	DNI	32216162
21	Casa N° 531	MORE MARIA ROSA	DNI	25128142
22	Casa N° 534	PONCE DE LEON PATRICIA LORENA	DNI	30115207
23	Casa N° 577	OVIEDO JUANA ELVIRA	DNI	27304602
		AMARILLO DIEGO JOSE	DNI	27846785
24	Casa N° 579	GURAWSKI NADIA GABRIELA	DNI	34957177

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 303 VIV. **EX 2025-21855336-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14	MAUZO JUAN MANUEL	DNI	24047781

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de QuilMes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV. **EX 2024-42995983-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 PISO 3 DEPTO. A	BALDERRAMA OLGA BEATRIZ	DNI	10481092
2	Torre -12 PISO 6 DEPTO. C	HERRERA RAUL DAMIAN	DNI	27753365
3	Torre -13 PISO 6 DEPTO. B	VIOLANTE DORA ROSA	DNI	12177630
		SANTILLAN ELIAS ALCIDES	DNI	30269951
4	Torre -13 PISO 6 DEPTO. D	CAMPANARI AGUSTIN YOEL	DNI	36763508

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 112 VIV. **EX 2025-22186348-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 1 PISO 1 DPTO. B	KALINSKI LAURA ESTER	DNI	10728061

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 46 VIV. **EX 2024-42365302-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 24	RODRIGUEZ CARLOS DANIEL	DNI	13763002

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 86 VIV. **EX-2025-14939737-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 31	JUANI VERONICA PAOLA	DNI	28797762

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 371 VIV. **EX 2023-4413200-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 31-F DE LAS POSTAS 749	LOPERENA PATRICIA ADRIANA JUDITH	DNI	25514037

BARRIO: AZUL 91 VIV. **EX 2025-6217871-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	MALMORIA MARIA EUGENIA	DNI	24485631
2	Casa Nº 4	WAGNER ALEJANDRA EDITH	DNI	22024498
		GIORGI CARLOS HUGO	DNI	22024457
3	Casa Nº 5	ALTUBE JUAN CARLOS	DNI	5393442
		CASTRO ANA MARIA	DNI	6190215
4	Casa Nº 7	FARINA JOSE AGUSTIN	DNI	22803417
5	Casa Nº 9	SCIPIONI KARINA ADRIANA	DNI	25022903
		FITTE SERGIO AGUSTIN	DNI	24685247
6	Casa Nº 10	OÑATIBIA NESTOR FEDERICO	DNI	21524823
		ORSI ROXANA MARIEL	DNI	24220272
7	Casa Nº 11	LAZARO LAURA	DNI	20205637
8	Casa Nº 12	PALMAS MARIA INES	DNI	12515871
9	Casa Nº 13	LUPO PABLO MATIAS	DNI	22956587
		MORENO ANDREA GRISEL	DNI	25690430
10	Casa Nº 14	BRAVO MARCELO LUIS	DNI	24130117
		SPITALE MARIA ROMINA	DNI	25872536
11	Casa Nº 15	MIRANDA NESTOR EDGARDO	DNI	22601892
		FITTIPALDI MARIA GUILLERMINA	DNI	22024862
12	Casa Nº 16	TODARO MARIA TERESA	DNI	6708871
13	Casa Nº 17	BENENCIA CARLOS ANDRES	DNI	27335086
14	Casa Nº 18	CENTINEO LUCRECIA ALEJANDRA	DNI	29638069
		VENA ROBERTO ANDRES	DNI	29638187
15	Casa Nº 19	ARCE STEFANIA	DNI	36302229
		SARCHIONI FRANCO DARIO	DNI	34773958
16	Casa Nº 22	RODRIGUEZ MARIA LORENA	DNI	24028843
17	Casa Nº 23	RODRIGUEZ ALVARO IVAN	DNI	43969977
18	Casa Nº 24	PAIS MYRNA VALERIA	DNI	24485877
		LABRIA JOSE ERNESTO	DNI	23438743
19	Casa Nº 25	GALTIERI FABIANA ANDREA	DNI	20412022
20	Casa Nº 26	LUGO CARLOS ALBERTO	DNI	26750165
21	Casa Nº 27	RIOS ROSA ANA	DNI	25873344

		BALDATTE CARLOS ALBERTO	DNI	24130340
22	Casa Nº 28	BAZZANO PAOLA MARIA	DNI	20412451
23	Casa Nº 29	AGUIRRE JUAN GABRIEL	DNI	24062242
		CARCELES ANTONIA DEL CARMEN	DNI	31460144
24	Casa Nº 31	HERRERA NICOLAS	DNI	34150870
25	Casa Nº 34	ALVAREZ ADRIAN ALEJANDRO	DNI	23438999
		BURGOS ANALIA VERONICA	DNI	23835776
26	Casa Nº 37	ZUBIRI MARIA NATALIA	DNI	26648812
27	Casa Nº 38	BUTTAFUOCO MARIANA	DNI	29979599
		ALARCON DIEGO GABRIEL	DNI	26497365
28	Casa Nº 39	GUAINI VERONICA SUSANA	DNI	22086647
		IRIGOYEN JOSE LEANDRO	DNI	22024655
29	Casa Nº 43	BROWN SANDRA ELIZABETH	DNI	14728246
30	Casa Nº 47	MADONIA NURIA SOLANGE	DNI	23166480
31	Casa Nº 51	GIANGRANDE SERGIO FABIAN	DNI	20041798
		DUCA PAULINA EVELIA	DNI	26497415
32	Casa Nº 52	GALTIERI MARIA FERNANDA	DNI	22803490
		PERATTA NICOLAS	DNI	22803176
33	Casa Nº 54	MARQUESTAU LAURA RAQUEL	DNI	18021403
34	Casa Nº 55	VERA LUCIA LORENA	DNI	24436108
35	Casa Nº 63	ESTEVEZ NORMA ADRIANA	DNI	21465586
36	Casa Nº 89	HESS MIRTA GRACIELA	DNI	11503142
37	Casa Nº 95	FIERRO NESTOR GUSTAVO	DNI	21502167
		LOPEZ CELICA	DNI	22197761
38	Casa Nº 99	NOVAL ALEJANDRO CARLOS	DNI	22053508
		PACHECO MARIA JOSE	DNI	24105709

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 224 VIV. **EX 2022-13567649-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 249	RIOS GUILLERMINA ANABEL	DNI	34907836

BARRIO: BAHÍA BLANCA 82 VIV. **EX 2024-40312141-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 64 MZ 237-C	RUBIO ALBERTO JOSE	DNI	22537184

BARRIO: BAHÍA BLANCA VILLA HARDING GREEN 256 VIV. **EX 2023-1670356-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	NUEVA PROVINCIA Nº 439	CASTILLO GLADYS ISABEL	DNI	24739642

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV. **EX 2020-29368403-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 189 MZ 14	GARCIA MARIA CRISTINA	DNI	20353934

ago. 11 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 120 VIV. **EX 2023-41123186-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 97	GURREA GUADALUPE SELVA LUZ	DNI	28241798

ago. 11 v. ago. 13

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica